

ACTA DE ENTREGA CARPETAS DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE PASAJEROS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA A LA UNIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE REGISTRO Y TRÁNSITO, EN CUMPLIMIENTO A LA LICITACIÓN No. 0830 DE 2015.

FECHA: 28-10-15 PLACA: WLN 018 No. 0058
EMPRESA: Lineas Uniois-
PROPIETARIO: Expreso- Sur Oriente S-A Expreso-
ULT. T.O.: 003612 No. TRÁMITES: - No. FOLIOS: 122
T.O. ACTIVA: SI X NO -
OBSERVACIONES: -

QUIEN ENTREGA:

Hilda Gaitán
HILDA MARGARITA GAITÁN SUÁREZ
TÉCNICO OPERATIVO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

QUIEN RECIBE:

Fernando Sánchez
FERNANDO SÁNCHEZ
UNIÓN TEMPORAL SERT.

Olga Prieto
OLGA LUCIA PRIETO PEREZ
TÉCNICO OPERATIVO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

2

1

**ACTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE VEHICULAR RADICADO EN LA SECRETARIA
DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA A LA SECRETARIA DE
TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SOACHA**

Fecha: Octubre 22 de 2015

En PLACA: WLN018

No. de Folios: 31

ULTIMO PROPIETARIO: EXPRESO SUR ORIENTE S A

TIPO IDENTIFICACION: 2 860045813

ALERTAS

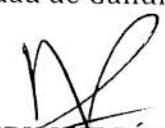
Medida Cautelar: **NO**

Prenda: SI ☒ NO ☐

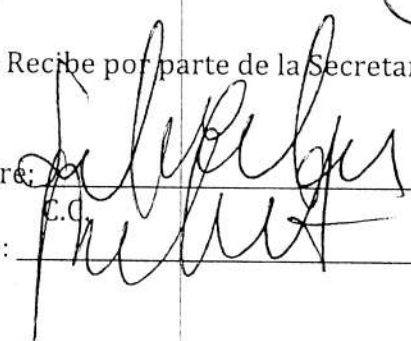
A favor de: **DAVIVIENDA.**

Quienes entregan por la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca:

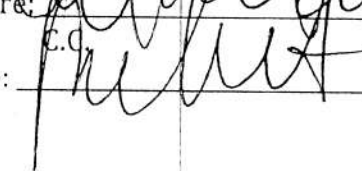

JOSÉ ALBEIRO CASTILLO
Profesional Universitario


NERY LUZ RÍOS LARA
Jefe de Servicios SIETT

Quien Recibe por parte de la Secretaria Municipal de Soacha:

Nombre: 

Firma: 

Cargo: 

C1649-2014

Bogotá, D.C., 04 de Septiembre de 2014

Señores

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE SOACHA

Soacha – Cundinamarca



Asunto: SOLICITUD DESVINCULACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Respetados Señores:

Presentando un cordial saludo y éxitos en sus funciones, solicito la **DESVINCULACIÓN POR MUTUO ACUERDO** del vehículo relacionado a continuación:

PROPIETARIO	YACKELINE GARCÉS BOCACHICA
C.C. No.	52.698.497
CLASE	BUSETA
MARCA	CHEVROLET
MODELO	1982
MOTOR	W06DB13059
SERIE	PL251913
PLACA	UGB-625
CAPACIDAD	30 PASAJEROS
SERVICIO	PÚBLICO
COLOR	BLANCO - VERDE - DORADO
MODALIDAD	SERVICIO URBANO



39884

Atentamente,

JOSE ARBEY PÉREZ BAUTISTA
Gerente General

Yackeline Garcés Bocachica
JACKELINE GARCÉS BOCACHICA
C.C. No. 52.698.497

N. General 507
N. Empresa 46

Elab/prm

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA**
Ante mí MARTHA C. AVILA V. Notaria 1ra. del Circuito de Soacha - (Cond.)
Comparecieron: Jose Keline Garces Becerra
Identificado(s) con C. de C. 12698497
Jose Keline y declaro que reconoce(n) al Contenido
del presente documento por cierto y que la(s) firma(s) y huella(s)
que allí se encuentran son(su)ya(s). En constancia firma(n) con la
sustentada Notaria.
Fecha - 4 SET. 2014
Jose Keline Garces Becerra



C1909-2014
Bogotá, D.C., 04 de Septiembre de 2014

Señores
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE SOACHA
Soacha – Cundinamarca

Asunto: CARTA DE ACEPTACIÓN

En calidad de Representante Legal de **LÍNEAS UNITURS LTDA.**, NIT No. 800.151.556-2, se expide **CARTA DE ACEPTACIÓN** del vehículo cuyas características se describen a continuación:

PROPIETARIO	EXPRESO SUR ORIENTE
C.C. / NIT No.	860.045.813
MARCA	CHEVROLET
CLASE DE VEHÍCULO	BUS NQR RWD FA 9.2 T E
MODELO	2015
MOTOR No.	4HK1-244644
SERIE	9GCN1R753FB016393
CAPACIDAD	52 PASAJEROS

Lo anterior teniendo en cuenta que la empresa cuenta con disponibilidad de capacidad transportadora para vincular este vehículo.

Atentamente,



JOSE ARBEY PEREZ BAUTISTA
Gerente General

CONTINUACIÓN

Lo anterior, con el fin de solicitar **CAPACIDAD TRANSPORTADORA** para el vehículo descrito a continuación, el cual ingresa por Reposición del vehículo de placas UGB-625

PROPIETARIO	EXPRESO SUR ORIENTE
C.C. / NIT No.	860.045.813
MARCA	CHEVROLET
CLASE DE VEHÍCULO	BUS NQR RWD FA 9.2 T E
MODELO	2015
MOTOR No.	4HK1-244644
SERIE	9GCN1R753FB016393
CAPACIDAD	52 PASAJEROS

Atentamente,


JOSÉ ARBEY PÉREZ BAUTISTA
Gerente General

Elab/prm

Carrera 71 G No. 4 - 07 PBX: 420 1500
E-mail: lineasuniturs@yahoo.es - Bogotá D.C. - Colombia



698

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.698.497
GARCES BOCACHICA

APELLIDOS
YACKELINE

CONDOMINIO

Yackeline Garcés B



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1977

TOQUI
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

O+

G. S. RH

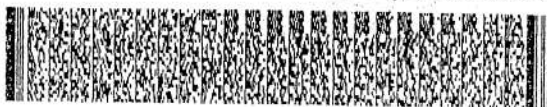
F

SEXO

24-AGO-1998 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARTIEL SANCHEZ TORRES



A-1524/CO-00086292 F-0052898497-20081001

0003964859A 1 1710003829

7 94

CESIÓN DE DERECHOS DE REPOSICIÓN

Yo **YACKELINE GARCÉS BOCACHICA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 52.698.497, transfiero mi derecho de reposición que poseo sobre el vehículo de placas UGB-625 y que se encuentra vinculado al convenio interadministrativo del corredor Bogotá-Soacha-Bogotá y que de acuerdo al Decreto 046 del 05 de Abril de 2013, en su **Artículo Octavo**, certifico a través del presente documento que cedo mis derechos a el(la) señor(a) EXPRESO SUR ORIENTE S.A "EXPRESUR", identificado con cedula de ciudadanía No. NIT: 860045813-5, para el registro inicial de un vehículo nuevo que se identifica con **motor numero** 4HK1-244644 y **chasis numero** 9ECN1R753FB016393 **Serial No.** 9ECN1R753FB016393

En constancia se firma por los interesados, a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril del año 2014.

CEDENTE

Firma

Yackeline Garcés Bocachica

C.C. No. 52698.497 Bta

Firma

Yackeline Garcés Bocachica

C.C. No. 52698497 Bta

CESIONARIO

Firma

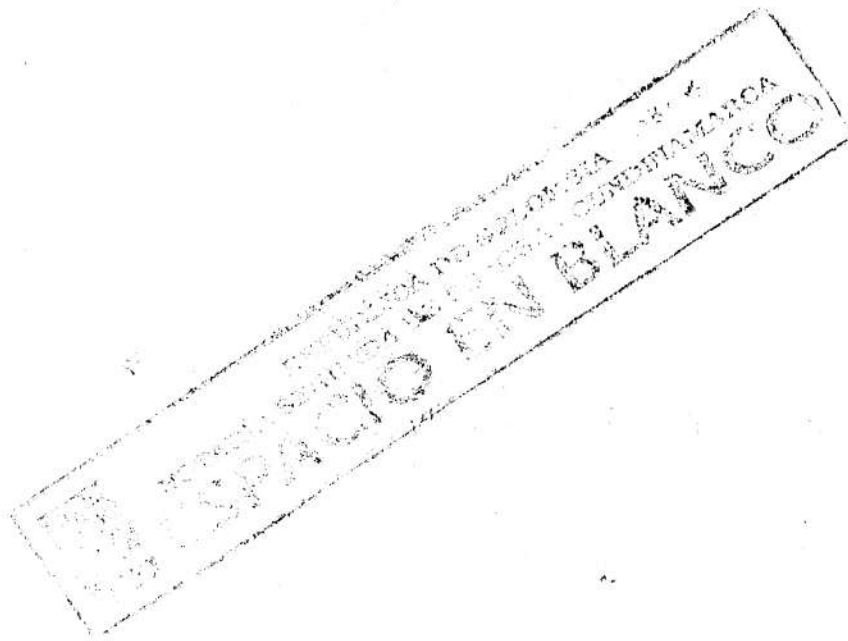
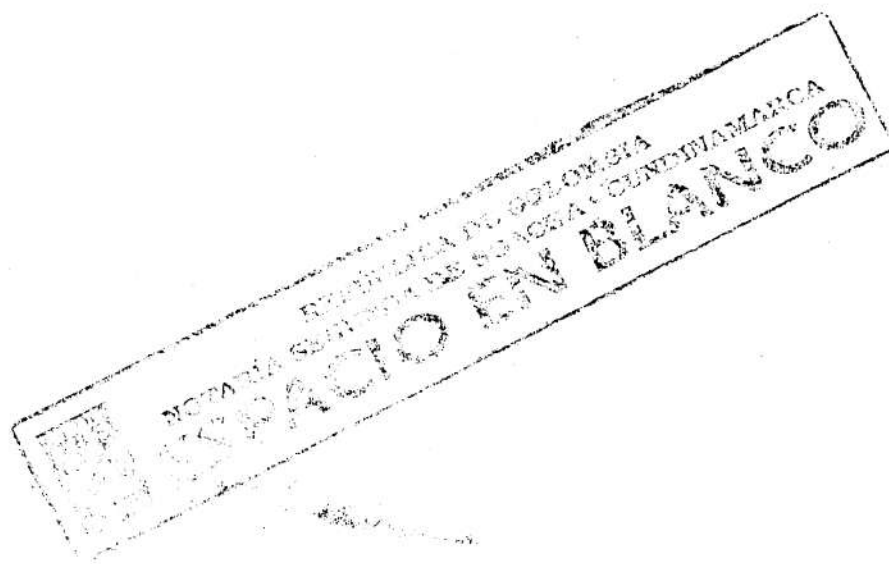
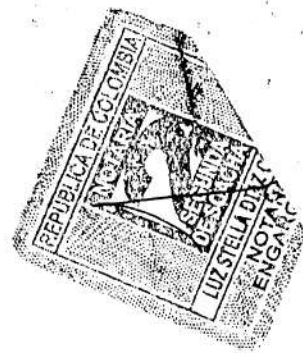
[Firma]

C.C. No.
NIT: 860045813-5

Firma

C.C. No.





[Handwritten signature]
COPETE
SOACHA

AUTENTICACIÓN DE FIRMA PUESTA EN PRESENCIA DEL DESPACHO NOTARIAL

Ante mí, Notario Segundo de Soacha, Cundinamarca. Comparecio quien dijo ser:

GARCÉS BOCACHICA YACKELINE
C.C. 52698497

Y declaró que coloca su firma en el presente documento privado en mi presencia de lo cual doy Fe.
SOACHA miércoles, 07 de mayo de 2014

x *Yackeline Garcés*
FIRMA DECLARANTE



LUIS STELLA DIAZ COPETE
NOTARIO (E) SEGUNDA DE SOACHA



QW8CBEQSRFR7EKRZ

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

r34tgftbabbdr3def

FOLIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA
ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS
IMPRESIÓN EN BLANCO

IMPRESIÓN EN BLANCO



Libertad y Orden



146

CERTIFICADO DE CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA DE UN VEHÍCULO

Nro: 1042526

CIUDAD SOACHA

FECHA AGOSTO 25 DE 2011

Peticionario

NOMBRE O RAZON SOCIAL	luz aida gonzalez mayorga	NRO. IDENTIFICACIÓN	39.679.440
TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA CIUDADANIA	TELEFONO	2294085
DIRECCION	CRA 2N 14-51		

En atención a su solicitud de cancelación de matrícula del vehículo de placa UGB625 y de la Licencia de Tránsito NO. 5118393 me permito comunicarle que este trámite fue incorporado al Registro Nacional Automotor, del vehículo de las siguientes características.

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR

NRO. PLACA: UGB625	CLASE DE VEHÍCULO: BUSETA	CLASE DE SERVICIO: PÚBLICO
NRO. MOTOR: W06DB13059	LÍNEA: P 30 133	MARCA: CHEVROLET
NRO SERIE: PL251913	MODALIDAD: PASAJEROS	COLOR: BLANCO DORADO VERDE
NRO CHASIS: PL251913	CARROCERÍA: CERRADA	AÑO DEL MODELO: 1982
VIN:	CILINDRAJE: 2800	TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL

DATOS DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 5118393
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/SOACHA
FECHA DE EXPEDICION DE LA LICENCIA ENERO 20 DE 2010

La causa de cancelación de la matrícula es:

PERDIDA TOTAL

Ente judicial:

Nro. oficio:

Firma del funcionario que expide el certificado:

Lo anterior dando aplicación a las normas vigentes.



CERTIFICADO DE TRADICION N°. 2368

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE SOACHA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: UGB625	CARROCERIA	: CERRADA	REGRABADO:	: N
CLASE	: BUSETA	MOTOR	: W06DB13059	REGRABADO:	: N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: PL251913	REGRABADO:	: N
MARCA	: CHEVROLET	SERIE	: PL251913		
LINEA	: P 30 133	MODELO	: 1982		
COLOR	: BLANCO VERDE DORADO	VIN			
ACTA	: NO	MANIFIESTO	: SI		
FECHA/DOCUM	: 06/24/1982	IMPORTACION	: 24966.0		
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: BOGOTA		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 2800		

PROPIETARIOS

YACKELINE GARCES BOCACHICA

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
PADICADO CUENTA	11/01/2002			
NSFORMACION	09/23/2004			
TRASPASO	10/05/2005			
CAMBIO DE MOTOR	01/25/2006			
TRASPASO	11/19/2009			
CANCELACION DE REGISTRO	08/23/2011	DESINT_FIS_DEST_TOT_PER_TOT		
CERTIFICADO DE TRADICION	06/28/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/08/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION	08/08/2014			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
1050665	VICTOR JULIO VELANDIA SILVA	10/05/2005	11/18/2009

ALERTAS

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

REPOTENCIADO A MODELO 2011 ELABORO MONIK

SE EXPIDE EN SOACHA

EL 08 agosto 2014

GERSON RAFAEL LOPEZ MORALES
ADMINISTRADOR UNIVERSAL SOACHA

No. 2575400065106

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DE LA SEDE OPERATIVA DE SOACHA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

CERTIFICACIÓN No. 131 -11

Que la señora **YACKELINE GARCES BOCACHICA** Identificados con la cédula de ciudadanía No. 52.698.497, mediante Formulario de Solicitud de trámites del Registro Nacional Automotor, radicó trámite de Cancelación de Registro el día 29 de Julio de 2.011 del vehículo de placas **UGB625** Clase **BUSETA**, Modelo **1982** Motor No. **W06DB13059**, No. de chasis **PL251913** de servicio **PÚBLICO**, de su propiedad.

Que el solicitante anexó como soporte probatorio para el trámite los siguientes documentos:

- 1.- Certificación No. 13729 de SIDERÚRGICA NACIONAL SIDENAL S.A. Identificado con el Nit. 830.043.252-5 de Desintegración Física Total de fecha 06 de Julio de 2.011 en el que se certifico que la carrocería y el Chasis del vehículo de placas **UGB625** fueron desintegrados físicamente en su totalidad.
- 2.- Fotocopia de la Licencia de Transito No 05118303.
- 3.- Paz y Salvo del Simit.
- 4.- Copia de la cédula del Propietario.
- 5.- Original de la tarjeta de operación No **8495**.
- 6.- Paz y salvo expedido por **LÍNEAS UNITURS LTDA.** de fecha 17 de Agosto de 2.011 del vehículo de placas **UGB625**.
- 7.- Recibo oficial de ingresos No **464815** por concepto de Cancelación de la matrícula.
8. Placas Originales del Vehículo
- 9.- Oficio por parte de la señora **YACKELINE GARCES BOCACHICA** Identificados con la cédula de ciudadanía No. 52.698.497 el cual se manifiesta que la cancelación de Matrícula del vehículo de la referencia es Con Fines de **REPOSICIÓN**.

Que se demostraron los supuestos de Hecho y de Derecho que proceden para la Cancelación de Licencia de Tránsito de un vehículo, de conformidad con el Artículo 40 de la ley 769 de 2002 y artículos 97 y siguientes del acuerdo 051 de 1993.

Que en consecuencia **SE HACE CONSTAR**

Que en la fecha se ordenó la cancelación de la Licencia de Tránsito del vehículo de placas **UGB625** Clase **BUSETA**, Modelo **1982** Motor No. **W06DB13059**, No. de chasis **PL251913** de servicio **PÚBLICO**, que contienen los datos del Archivo de parque Automotor que administra y Opera esta Sede Operativa de Transporte y Movilidad.

Que la presente Cancelación de Matrícula por solicitud del propietario se realiza **CON FINES DE REPOSICIÓN**, En consecuencia se acoge a los requisitos establecidos en la resolución No. 3253 del 2.008.

Que se ordenó comunicar tal cancelación de Licencia de Tránsito al Registro Nacional Automotor.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2.011.

Cordialmente,


CLAUDIA MARCELA GUTIÉRREZ RIVAS



SIDERURGICA NACIONAL

SIDENAL S.A.

NIT: 830.043.252-5

SGS

CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL

Resolución No. 381 del 10 de agosto de 2007,
Secretaría de Movilidad Alcaldía Mayor de Bogotá.

Fecha de Expedición: **06 JUL 2011**
DÍA MES AÑO

CERTIFICADO No. 13729

Mediante la Resolución No. 400 del 01 de agosto de 2008, La Secretaría de Movilidad Alcaldía Mayor de Bogotá, autorizó a **SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S.A.**, para realizar el proceso de desintegración física total de vehículos de servicio de transporte público individual, Colectivo y masivo en el Distrito Capital.

La **DIJIN** realizó inspección técnica del automotor y expidió certificado de identificación, acreditando que las improntas y demás identificaciones del vehículo, coinciden con los datos que figuran en el registro Distrital del automotor, y autoriza el ingreso del mismo al proceso de Desintegración.

PLACA	UGB625	MARCA	CHEVROLET P-30-133
CHASIS No.	PL251913	MODELO	1982
MOTOR No.	W06DB13059	TIPO	BUSETA CERRADA
CAPACIDAD DE CARGA	30PSJ	CERTIFICADO DIJIN	407915

Nombre Propietario(a): **GARCES BOCACHICA YACKELINE**

PROCESO DE DESINTEGRACIÓN

SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S.A., Certifica que se inspeccionó y desintegro en presencia del auditor de SGS Colombia S.A., el vehículo con las características arriba mencionadas.

Se constato que el vehículo ingresó por sus propios medios a las instalaciones de SIDENAL, y cuenta con todos los elementos estructurales y sus conjuntos correspondientes a la configuración técnica del equipo. Estos datos de identificación física del vehículo corresponden tanto a lo establecido en la licencia de transito como a lo registrado en el certificado de revisión técnica emitido por la DIJIN.

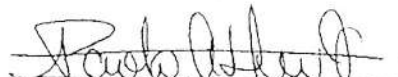
ADVERTENCIA

CON FINES DE REPOSICION

SIDENAL S.A. y SGS Colombia S.A., no se responsabilizan por el uso indebido de este documento, el cual es válido únicamente en original con las firmas y sellos respectivos.

*This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.


SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S.A.
REPRESENTANTE LEGAL


SGS Colombia S.A.
AUDITOR

Bogotá: Edificio El Bosque Calle 134 No. 13-83 Of. 705 PBX: 615 1222 Fax: 520 5911

Sogamoso: Parque Industrial Tels.: (098) 772 3839 - 772 3842 Fax: 770 1492

<http://syssgs.com/sgscolombia/login.htm>

INSPECCIONADO POR: C. MARTÍNEZ
REVISADO POR: A. MORENO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO

05118393



PLACA

UGB625

MARCA

CHEVROLET

LÍNEA

P 30 133

MODELO

1982

CILINDRADA CC
2.800

COLOR

BLANCO DORADO VERDE

SERVICIO

PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
BUSETA

TIPO CARROCERÍA
CERRADA

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD AGÜS.
30

NÚMERO DE MOTOR
W06DB13059

REG. VIN
N *****

NÚMERO DE SERIE
PL251913

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
PL251913

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

GARCÉS BOCACHICA YACKELINE

IDENTIFICACIÓN

CC 52698497

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
24966.0

VE
1

FECHA IMPORT
24/06/1982

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
01/04/2002

FECHA EXP. LIC. TTO
20/01/2010

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

ACHA-CUNDINAMARCA (DPTAL)



LT01000013315

C. Ministerio de Transporte

31778

90
14

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SOACHA
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
Convenio Interadministrativo de Cooperación
CORREDOR BOGOTÁ - SOACHA



FECHA DE EXPEDICIÓN
09 06 2011

TARJETA DE OPERACIÓN No.
8495

PLACA ÚNICA
UGB-625

Carrocería Tipo
CERRADA

Modelo
1982

Clase de Combustible
A.C.P.M.

Capacidad de pasajeros
30

Sede
BOGOTÁ

Radio de Acción
URBANO

FECHA DE VENCIMIENTO:
31 12 2011

Clase de vehículo
BUSETA

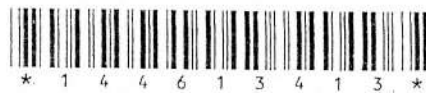
Marca
CHEVROLET

Número de Motor
W06DB13059

Nivel de Servicio
BASICO

Empresa
LINEAS UNITURS LTDA.


Firma Autorizada



* 1 4 4 6 1 3 4 1 3 *



* * * * *

0003864	2002/10/28	NOTARIA	11	2008/05/28	01216891
---------	------------	---------	----	------------	----------

2003 2010/06/18 NOTARIA 17 2010/07/23 01400783
1203 2011/04/25 NOTARIA 17 2011/06/17 01488880
1170 2012/04/26 NOTARIA 17 2012/05/09 01632412

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2085

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTO MOTOR TERRESTRE DE PASAJEROS EN TODAS SUS MODALIDADES, ASI COMO - DE CARGA, CORREO, RECOMENDADOS Y REMESAS, LO CUAL HARA POR MEDIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES BIEN SEAN DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD O QUE A ELLA SE AFILIEN, TODO DE ACUERDO CON LO QUE AL RESPECTO DIS PONGA EL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE "INTRA" O LA ENTIDAD - QUE EN SU DERECHO LA LEY LE ASIGNE TALES FUNCIONES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA: A- ADQUIRIR, IMPORTAR, EXPORTAR O ENA- JENAR A CUALQUIER TITULO, DENTRO O FUERA DEL PAIS, TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS, ACCESORIOS O IMPLEMENTOS DE UTI LIZACION EN EL TRANSPORTE Y DEDICARSE A OTROS RENGLONES COMERCIA- LES Y EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS, SEAN PARA LA MIS- MA SOCIEDAD O PARA LOS TRANSPORTADORES A SU SERVICIO O CON LOS -- QUE MANTENGAN RELACIONES COMERCIALES. B- COMPRAR O VENDER TODA -- CLASE DE BIENES CORPORALES E INCORPORALES, MUEBLES O INMUEBLES, - QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL, DAR O RECIBIR EN PRENDA LOS PRIMEROS Y EN HIPOTECA LOS SEGUNDOS, TO-- MARLOS O DARLOS EN ARRENDAMIENTO O USUFRUCTO. C- RECIBIR PERSONAL QUE POSEA VEHICULOS CON EL FIN DE ADMINISTRAR TALES AUTOMOTORES - MEDIANTE LA CELEBRACION CON SUS PROPIETARIOS DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE AFILIACION Y ADMINISTRACION. D- ORGANIZAR Y MANTENER OFICINAS, DEPOSITOS Y ALMACENES DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VE HICULOS AUTOMOTORES, ESTACIONES DE SERVICIO, DE GASOLINA, LUBRICA CION, ETC., LO MISMO QUE TALLERES DE REPARACIONES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, SERVICIOS ESTOS QUE PODRAN PRESTARSE NO SOLAMENTE A SUS ASOCIADOS AFILIADOS, SINO TAMBIEN A TERCERAS PERSONAS. E- OR- ORGANIZAR ENTIDADES FILIALES PARA LA DISTRIBUCION, TECNIFICACION O AMPLIACION DE SUS ACTIVIDADES; TRANSFORMARSE EN OTRA CLASE DE TI- PO DE SOCIEDAD COMERCIAL DE LAS REGULADAS POR EL CODIGO DE COMER- CIO Y CONFORME A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y ESTOS ESTA- TUTOS; FUSIONARSE CON SOCIEDADES QUE EXPLOTEN NEGOCIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS O ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS O COMPANIAS; - NEGOCIAR ACCIONES, EL INTERES SOCIAL Y LOS ACTIVOS DE LAS MISMAS, SIEMPRE QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES O COMPLEMENTARIOS DE LAS QUE YA CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL; SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN OTRAS COMPANIAS, BIEN SEA EN EL ACTO DE CONSTITUCION O CON POSTERIORIDAD AL MISMO. F- LLEVAR A CABO DENTRO DE LOS VEHI- CULOS PROPAGANDA ESCRITA. G- CONTRATAR LOS SEGUROS DEL PERSONAL - A SU SERVICIO, DE LA CARGA Y DE LOS PASAJEROS, DE SUS INSTALACIO- NES, DE SUS VEHICULOS AUTOMOTORES, ASI COMO DE LOS DEMAS BIENES - QUE LO REQUIERAN. H- CONTRATAR EL PERSONAL TECNICO Y DE TRABAJADO RES QUE REQUIERE EL DESARROLLO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES; NEGO--- CIAR, SUSCRIBIR Y PACTAR CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO DIREC TAMENTE CON SUS TRABAJADORES O CON LAS ENTIDADES QUE LOS REPRESEN TE Y DESIGNAR ARBITROS PARA LOS MISMOS FINES. I- TRANSAR O APELAR A DECISIONES ARBITRALES EN TODAS LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTE RES FRENTE A TERCEROS, A SUS AFILIADOS Y A SUS EMPLEADOS Y DEPEN- DIENTES. J- CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO; TOMAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES, Y DARLOS CON EL Y CON LA DE



01



* 1 4 4 6 1 3 4 1 4 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

13 DE AGOSTO DE 2014 HORA 11:27:59

R042735085

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

BIDA GARANTIA, EMITIR BONOS; CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN --
SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES, COMO GIRAR, ACEPTAR, ADQUIRIR CO---
BRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, Y EN GENERAL NEGOC-
CIAR LETRAS, CHEQUES, PAGARES, GIROS O CUALQUIER OTROS EFECTOS DE
COMERCIO O TITULOS VALORES O CREDITOS COMUNES, O ACEPTARLOS EN PA
GO. LA SOCIEDAD PODRA IGUALMENTE OTORGAR PRESTAMOS A SUS ACCIONIS
TAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO. K- SUSCRIBIR CONTRA
TOS DE CONCESION CON SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, EN ACTI
VIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL Y EL GIRO DE SUS NEG--
CIOS. L- Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, ASI --
COMO CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS Y OPERACIONES NECESARIAS PA
RA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OB
JETO Y QUE TENGAN CON ESTE UNA RELACION DIRECTA.-----

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$647,188,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,471,880.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$647,167,400.00
NO. DE ACCIONES : 6,471,674.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$647,167,400.00
NO. DE ACCIONES : 6,471,674.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE
2013, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01775316 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

JIMENEZ OVALLE OCTAVIO

C.C. 000000002944897

SEGUNDO RENGLON

JIMENEZ OVALLE PEDRO JOSE

C.C. 0000000017135426

TERCER RENGLON

GONZALEZ ROJAS JAIME

C.C. 0000000019200590

CUARTO RENGLON

JIMENEZ RIVERA GUSTAVO

C.C. 0000000079372128

QUINTO RENGLON

BASTO GOMEZ HERNANDO

C.C. 0000000017141041

SEXTO RENGLON

RODRIGUEZ VARGAS GLORIA ANGELA

C.C. 000000051579830

SEPTIMO RENGLON

RIVEROS HERRERA YASNID

C.C. 000000052061153

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01775316 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
OVALLE LOPEZ LUIS ALBERTO	C.C. 000000080369066
SEGUNDO RENGLON	
JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE ALFREDO	C.C. 000000079460932
TERCER RENGLON	
CASTELBLANCO VARGAS SEGUNDO EMILIANO	C.C. 000000006757940
CUARTO RENGLON	
RESTREPO SARRIA LUIS EDUARDO	C.C. 000000079638868
QUINTO RENGLON	
GARAVITO GARCIA LUIS ANTONIO	C.C. 000000019059866
SEXTO RENGLON	
RODRIGUEZ BALLESTEROS ARISTIDES	C.C. 000000002280141
SEPTIMO RENGLON	
ORTIZ HERRERA KATHERINE ANGIBE	C.C. 000001013602669

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE SERÁ DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TENDRÁ DOS SUBGERENTES, PRIMERO Y SEGUNDO, QUIENES EN SU ORDEN REEMPLAZARAN AL GERENTE EN LAS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01775317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
MENDEZ PINZON BENJAMIN	C.C. 000000000332859
PRIMER SUBGERENTE	
JIMENEZ OVALLE OCTAVIO	C.C. 000000002944897
SEGUNDO SUBGERENTE	
RESTREPO SARRIA LUIS EDUARDO	C.C. 000000079638868

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES 1 - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2 - EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3 - REALIZAR LOS - ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO SU CUANTIA NO EXCEDA DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES. LA SOCIEDAD NO QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS O CONTRATOS DEL GERENTE REALIZADOS EN CONTRAVENCION A LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL. 4- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS - PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EL DE LA COMPANIA. 5 - CELEBRAR LOS CONTRATOS - DE AFILIACION Y ADMINISTRACION DE VEHICULOS



01



* 1 4 4 6 1 3 4 1 5 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

13 DE AGOSTO DE 2014 HORA 11:27:59

R042735085

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

AUTOMOTORES CON SUS - RESPECTIVOS DUEÑOS, ESTIPULANDO LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES, Y EN TODO CASO CONFORME A LA REGLAMENTACION QUE AL EFECTO E- LABORE LA JUNTA DIRECTIVA, SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ORDINAL 18 - DEL ARTICULO 53 DE ESTOS ESTATUTOS. 6 - CANCELAR LOS CONTRATOS DE AFILIACION Y ADMINISTRACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, EXPIDIENDO AL EFECTO A LOS PROPIETARIOS EL CORRESPONDIENTE PAZ Y SALVO CON LA COMPANIA, SI FUERE EL CASO. 7 - HACER TODA CLASE DE NEGOCIACIONES CON TITULOS VALORES TALES COMO OTORGARLOS ADQUIRIRLOS NEGOCIARLOS AVALUARLOS, COMPRARLOS. TODO CHEQUE GIRADO POR EL GERENTE EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEBERA LLEVAR TAMBIEN LA FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. 8- CUIDAR DE LA RECAUDACION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 9- PRESENTAR CONJUNTAMENTE, SI FUERE EL CASO, CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATE EL ORDINAL SEPTIMO -7- DEL ARTICULO 54 DE ESTOS ESTATUTOS. 10- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN SUS SESIONES ORDINARIAS EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE HACERSE EL ULTIMO DE CADA MES, Y MANTENERLA EL CORRIENTE DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 11- EJERCER LA FACULTAD DE HACER EL NOMBRAMIENTO, Y DE RESOLVER SOBRE LAS REUNIONES, EXCUSAS Y LICENCIAS, DE LOS EMPLEADOS 12- NOMBRAR REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION O REMOCION NO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL. 13- VELAR - POR QUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES EN ESTE PARTICULAR. 14 - CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ORDENES JUZGUE NECESARIOS Y DELEGARLES LAS ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, SIEMPRE QUE TALES FACULTADES SEAN COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS LIMITACIONES DE SUS PROPIAS ATRIBUCIONES. 15- HACER DEPOSITOS EN BANCOS O AGENCIAS BANCARIAS EN NOMBRE Y A FAVOR DE LA SOCIEDAD SIN TENER EN CUENTA PARA ESTE EFECTO CUANTIA ALGUNA. 16- ORGANIZAR Y VELAR POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE TODO LO RELACIONADO CON EL SEGURO COLECTIVO OBLIGATORIO, Y DEMAS SEGUROS NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA PROTEGER LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. 17- VISITAR LAS SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS, ALMACENES Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD. 18- CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SEA NECESARIO, O SE PRESENTARE UN ASUNTO DE IMPORTANCIA QUE DEBE SOMETERSE A SU CONSIDERACION. 19 CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LOS TERMINOS DE ESTOS ESTATUTOS, ES DECIR, A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, Y 20- CREAR LOS CARGOS QUE JUZGUE NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA. 21. EJERCER LAS DEMAS -- FUNCIONES QUE LE DELEGUEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE

LE ESTA PROHIBIDO APLICAR LOS FONDOS SOCIALES A NEGOCIOS
DISTINTOS DE LOS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE
2013, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01727744 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
SERRATO ORTIZ NELLY JANETH	C.C. 000000052288699
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MENDOZA QUINTERO SANDRA EDITH	C.C. 000000052538721

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO : QUE POR RESOLUCION NO. 06236 DEL 2 DE
DICIEMBRE DE 1.975, INSCRITA EL 8 DE MARZO DE 1.976, BAJO EL NO.
34084 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES OTORGO
PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01795943 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2014 DEL
LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 211 DE FECHA 26 DE
MAYO DE 2011 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, POR MEDIO DEL CUAL
HABILITA A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA PARA PRESTAR EL SERVICIO
PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : ALMACEN DE LLANTAS Y LUBRICANTES EXPRESUR
MATRICULA NO : 00289509 DE 9 DE ABRIL DE 1987
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : EXPRESO SUR ORIENTE S A EXPRESUR
MATRICULA NO : 02113728 DE 28 DE JUNIO DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE JULIO DE
2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

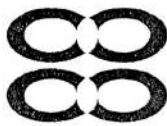


01



* 1 4 4 6 1 3 4 1 6 *

18



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

13 DE AGOSTO DE 2014

HORA 11:27:59

R042735085

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Handwritten signature: J.ausem



* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
332.859

NUMERO

MENDEZ PINZON

APELLIDOS

BENJAMIN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1952
NOCAIMA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

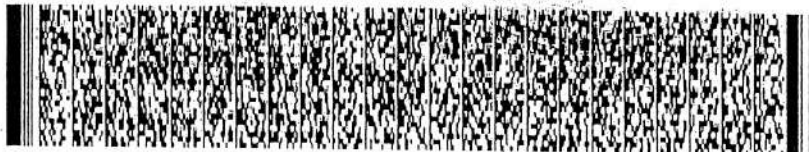
M

SEXO

21-ENE-1974 NOCAIMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500113-45153276-M-0000332859-20061025 0520106298A 02 215578731



NIT. 860.032.115-6

GRAN CONTRIBUYENTE AGENTE RETENEDOR DEL IVA E ICA CODIGO 4511, 4520, 4530, 8299 - AUTORRETENEDORES RES. 000113 de Agosto 17/93 - IVA RÉGIMEN COMÚN No. 03-1759-18

FACTURA DE VENTA No.:

FVV 7427

Página: 1 de 1

Cliente:
EXPRESO SUR ORIENTENit:
860,045,813Dirección:
CL 27 SUR 9 47Teléfono:
2091371Ciudad:
BOGOTAVendedor: RAVA ROJAS BLANCA STELLA
Forma de Pago: CREDITO

Fecha: 31-jul-2014 07:08:20a.m.

Hoja de Negocio: 6,912 PM: 911874750

DESCRIPCION DE LA VENTA

VEHICULO: CHASIS CHASIS CON MOTOR NQR RWD FA 9.2 T E/ 81,034,483.00
MARCA: CHEVROLET
MODELO: 2015
MOTOR: 4HK1-244644
SERIE: 9GCN1R753FB016393
CHASIS: 9GCN1R753FB016393
V.I.N.: 9GCN1R753FB016393
CILINDRAJE: 5,193
COLOR: SIN COLOR EXTERIOR
SERVICIO: PUBLICO
MANIFIESTO DE ADUANA: 032014001059941
FECHA DE MANIFIESTO: 14-jul-2014

Observaciones: SUBTOTAL 81,034,483.00
RC88478 \$10.000.000 I.V.A. (16%) 12,965,517.00
TOTAL 94,000,000.00

SON: NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS

ESTE VEHICULO CUMPLE LAS REGULACIONES SOBRE CONTROL AMBIENTAL DEL DEC.948 DE JUN 5/95, LAS RESOL. 005 DE ENE/96, 909 DE AGO/20/96 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA RESOL. 168 DE JUN/14/96 DEL DAMA DE BOGOTA D.C. Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

La presente factura de venta en su calidad de título valor se asimilará en todos sus efectos a una letra de cambio, Art. 774 del Código de Comercio. CAUSARA INTERESES POR MOROSA LA TASA MAXIMA LEGAL VIGENTE PERMITIDA POR LA LEY.

Autorizo a Centro Diesel a enviarme sms al celular y correos electrónicos con fines informativos y/o comerciales a los datos suministrados.

FACTURA POR COMPUTADOR NUMERACION DEL 5001 AL 10000 RESOLUCION DIAN No. 310000068002 DE 2012/12/27

Comprador:	Vendedor:	Recibi:	Facturó:	Revisó:
			MCAMAR	
		Firma:		
		Nit/Cc:		

- ORIGINAL -

GENERAL MOTORS - COLMOTORES S.A.



Sociedad comercial anónima domiciliada en Bogotá D.C. e inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio bajo N°12704

0203255

De acuerdo con la Resolución No.013292 del 4 de Diciembre de 2009 expedida por el director general de impuestos y aduanas nacionales por medio de la cual se establece el contenido del Certificado Individual de Aduanas para el registro inicial del vehículo automotor, ensamblado/importado por General Motors Colmotores S.A. que a continuación detallamos:

911874750

GM Colmotores

CLASE
MARCA
LINEA

Chasis
CHEVROLET
NQR

Version CHASIS MOT NQR RWD FA 9.2T E4 SIN COLOR

TIPO DE CARROCERIA

-

MODELO

2015

COLOR

SIN COLOR EXTERIOR

MOTOR

4HK1-244644

CHASIS

9GCN1R753FB016393

VIN

9GCN1R753FB016393

NUMERO PASAJEROS

0

CILINDRAJE (CM3)

5193

PESO BRUTO(KG)

9230

ESTA AMPARADO CON:

NUMERO ACEPTACION

DECLARACION IMPORTACION

032014001059941

FECHA ACEPTACION

14.07.2014

NUMERO DE LEVANTE

032014000842118

FECHA DE LEVANTE

14.07.2014

Se expide este certificado en Bogota D.C. el

29.07.2014

3100025043

NOTA: CUALQUIER BORRON O ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE CERTIFICADO



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

TARJETA NACIONAL DE INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN N°. :				I.C.738-03			
IMPORTADOR ()				ENSAMBLADOR ()		FABRICANTE (X)	
CONCESIONARIO	INDEPENDIENTE	VEHICULO	CARROCERIA	CARROCERIA	X	SEMI-REMOLQUE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL		BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S.					
REPRESENTANTE LEGAL		ROBERTO GALVEZ MONTEALEGRE					
C.C. () - C.E. () - NIT (X)		8160067993					
DIRECCIÓN		Kilómetro 14 Vía Pereira -Cerritos					
CIUDAD		Peraera-Risaralda		TELÉFONO		3148181	
FECHA DE EXPEDICIÓN		15 de noviembre de 2012		VENCIMIENTO		15 de noviembre de 2017	
OBSERVACIONES		Renovación: Las homologaciones aprobados a las empresas Carrocerías de Occidente Ltda con Tarjeta I.C. 449-96 y Busscar de Colombia S.A con Tarjeta I.C. 738-03 Cede los derechos a la empresa Busscar de Colombia S.A.S.					

2: SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

17 NOV 2012

DIAN DIAGRAMA DE IMPORTACIÓN		Declaración de Importación				Privada		500																																																															
1. Año: 2014 Espacio reservado para la DIAN (antes de diligenciar este formulario leer cuidadosamente las instrucciones)										4. Número de formulario: 032014001059941-5																																																													
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 860002304					6. DV. 3	11. Apellidos y nombres o Razón Social GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.																																																																	
13. Dirección CL 56 A SUR 36 A 09					15. Teléfono 7400111		16. Cód. Admón. 03		17. Cód. Ciudad Municipal 091																																																														
24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 860002153					25. DV. 8	26. Razón social del declarante autorizado ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - ALMAVIVA S.A.																																																																	
29. Número documento de identificación 19379012					30. Apellidos y nombres CAMARGO DELGADO MIGUEL ANGEL																																																																		
31. Clase Importador 02		32. Tipo declaración Modificación		33. Cód. 5	34. No. Formulario Anterior 032014001002251		35. Año - Mes - Día 2014 - 07 - 03		36. Cód. Admón. 03		37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXXX		38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX		39. Cód. Admón. XX																																																								
40. Cód. lugar ingreso de las mercancías BUN		41. Cód. Depósito 3901		42. Manifiesto de carga No. 032014000018721		43. Año - Mes - Día 2014 - 07 - 01		44. Documento de transporte No. TYORJB307		45. Año - Mes - Día 2014 - 06 - 03																																																													
46. Nombre exportador o proveedor en el exterior GENERAL MOTORS OVERSEAS DISTRIBUTION LLC										47. Ciudad DETROIT, MICHIGAN		48. Cód. País Exportador 249																																																											
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior RENAISSANCE CENTER 100, M/C 482-A32-D16, DETROIT M										50. E-mail 313-665-2527																																																													
51. No. de factura 100003169		52. Año - Mes - Día 2014 - 06 - 03		53. Cód. país procedencia 399		54. Cód. Modo Transporte 1		55. Código de Bandera 169		56. Cód. Depósito destino 0		57. Empresa transportadora TRANSPORTEPO S.A.S		58. Tasa de cambio \$ = U\$ 1.956.47																																																									
59. Subpartida arancelaria S 8706009990		60. Cód. Complementario XX		61. Cód. Suplementario XX		62. Cód. Modalidad C462		63. No. cuotas a meses XX		64. Valor cuota USD XXXX		65. Periodicidad del pago de la cuota XX		66. Cód. país de origen 169		67. Cód. Admón. XXX																																																							
68. Forma de pago de la importación 10		69. Tipo de importación 01		70. Cód. país compra 249		71. Peso bruto kgs. 24,832.50		72. Peso neto kgs. 21,108.43		73. Código embalaje BT		74. No. cuotas 25		75. Subpartidas 1		76. Cód. unidad comercial U		77. Cantidad dms. 12.00																																																					
78. Valor FOB USD 387,979.98		79. Valor fletes USD 7,152.28		80. Valor Seguros USD 120.27		81. Valor Otros Gastos USD 0.54		82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 7,273.09		83. Ajuste valor USD -1,719.83		84. Valor aduana USD 393,533.24		85. Código registro o licencia R		86. Número 21333924																																																							
87. Cód. oficina 3		88. Año 2014		89. Programa No. XXXXXXXXXX		90. Cód. Interno del Producto 0		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>%</th> <th>Base</th> <th>Total Liquidado (\$)</th> <th>Total a pagar con esta declaración (\$)</th> <th>Total Liquidado (USD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arancel</td> <td>0.00</td> <td>731,369,721</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>I.V.A.</td> <td>16.00</td> <td>731,369,721</td> <td>117,019,000</td> <td>117,019,000</td> <td>117,019,000</td> </tr> <tr> <td>Salvaguarda</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Derechos Compensatorios</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Derechos Antidumping</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Sanción</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Rescate</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td>117,019,000</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)	Arancel	0.00	731,369,721	0	0	0	I.V.A.	16.00	731,369,721	117,019,000	117,019,000	117,019,000	Salvaguarda	0.00	0	0	0	0	Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0	Derechos Antidumping	0	0	0	0	0	Sanción	0	0	0	0	0	Rescate	0	0	0	0	0	Total			117,019,000		
Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)																																																																		
Arancel	0.00	731,369,721	0	0	0																																																																		
I.V.A.	16.00	731,369,721	117,019,000	117,019,000	117,019,000																																																																		
Salvaguarda	0.00	0	0	0	0																																																																		
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0																																																																		
Derechos Antidumping	0	0	0	0	0																																																																		
Sanción	0	0	0	0	0																																																																		
Rescate	0	0	0	0	0																																																																		
Total			117,019,000																																																																				
91. Descripción de las mercancías (ver la descripción de las mercancías a importar en la Sección de Aduana de la Guía de Aduanas, Anexo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100)																																																																							
PRODUCTO: CHASIS CON MOTOR SIN CABINAR, PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS, MODELO: NQR RWD FA 9.2T EURO IV, LINEA: NQR, MARCA: EVROLET, CODIGO DEL MODELO: N1R75, NOMBRE DEL MODELO CUBIERTO: NQR EURO IV BUS, CODIGO MOTOR: 4HR11, NOMBRE COMERCIAL: CHASIS MOTOR NQR RWD FA 9.2 T E4, TIPO DE CARROCERIA: CHASIS MOTOR SIN CABINAR, CLASE DE VEHICULO: CHASIS SIN CABINAR-PASAJERO, PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA: 9230 KG, CAPACIDAD DE CARGA: 6706 KG, MOTOR: TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, CILINDRAJE: 5193 CC, POTENCIA: 150 HP A 2600 RPM, CILINDROS: 4, NOMBRE CHASIS CON MOTOR; TIPO DE MOTOR: ENCENDIDO POR COMPRESION, POSICION DEL MOTOR: LONGITUDINAL DELANTERO, DISPOSICION: EN LINEA, CAJA DE CAMBIOS: MANUAL, VELOCIDADES: 6 HACIA ADELANTE MAS 1 MARCHA (contando en 4 velocidades)																																																																							
127. Valor pagos anteriores: 0					128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXXXXX					129. Fecha: XXXX XX XX																																																													
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior										131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores					132. No. Aceptación declarante 032014001059941																																																								
133. Fecha: 2014 07 14																																																																							
134. Levante No. 032014000842118					135. Fecha 2014 - 07 - 14					136. Nombre Firma funcionario responsable					137. C.C. No.																																																								
Firma declarante					997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)					980. Pago Total \$ 0																																																													
					Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario					996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del autoadhesivo) BANCOLOMBIA S.A. Autoadhesivo 0713526000036 Fecha presentación 2014-07-14 12:21:30 Valor pagado \$0																																																													



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRANSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

FICHA No. TP

P-014518

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MECÁNICAS DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MIXTO

FICHA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN - FORMATO FTH - 001 Hoja No. 1

FECHA PRESENTACIÓN

DÍA: 31

MES: 01

AÑO: 2013

1. TIPO DE HOMOLOGACIÓN:

CHASIS

☒

CARROCERÍA

☐

VEHÍCULO CARROZADO

☐

2. CLASE DE VEHÍCULO: CHASIS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS

MARCA CHEVROLET

REFERENCIA NQR EURO IV FA ABS

MODELO

2013

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES (CHASIS O VEHÍCULO)

TIPO (ARAÑA O CON TAPÓN)	ARAÑA
NÚMERO DE EJES	2
NÚMERO DE LLANTAS	6
DIMENSIÓN DE LAS LLANTAS	215/75 R17,5
FACTOR LLANTA	6,92
CAPACIDAD DE ARRANQUE EN PEDNIENTE	25,02 %
VELOCIDAD MÁXIMA	96,66 Kph
DISTANCIA ENTRE EJES	4475 mm
DISTANCIA ENTRE EJES TÁNDEM	mm
VOLADIZO ANTERIOR	1110 mm
VOLADIZO POSTERIOR	2070 mm
LONGITUD TOTAL	7655 mm
ANCHO MÁXIMO LLANTAS TRASERAS	2115 mm
UBICACIÓN DEL MOTOR (Delantero o trasero)	ADELANTE
UBICACIÓN DIRECCIÓN (Adelante o atrás del eje)	ADELANTE
PESO DEL CHASIS O VEHÍCULO	2524 Kgs
PESO DEL CHASIS EJE DELANTERO	1552 Kgs
PESO DEL CHASIS EJE TRASERO	972 Kgs
PESO BRUTO VEHICULAR FABRICANTE	9230 Kgs

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS EJES

EJE TRACTOR (DELANT. - TRASER.)	TRASERO
RELACION EJE TRACTOR (MAX. - MIN.)	5,125

EJE DELANTERO

MARCA	ISUZU
REFERENCIA O TIPO	F031
CAPACIDAD MÁXIMA	3100 Kgs
CAPACIDAD SUSPENSIÓN	3100 Kgs

EJE TRASERO

MARCA	ISUZU
REFERENCIA O TIPO	R066
CAPACIDAD MÁXIMA	6600 Kgs
CAPACIDAD SUSPENSIÓN	6600 Kgs

5. CARACTERÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN

MARCA	ISUZU
REFERENCIA	HIDRAULICA
TIPO: Hidráulica (☒) Mecánica (☐) Servo-Asistida (☐) Otra (☐)	

6. MOTOR

MARCA	ISUZU
REFERENCIA	4HK1-TCN
POTENCIA MÁXIMA SAE DIN X	155 HP
RÉGIMEN A MÁXIMA POTENCIA	2600 Rpm
TORQUE MÁXIMO	42,7 Kg.m
RÉGIMEN A MÁXIMO TORQUE	1600 Rpm
NÚMERO DE CILINDROS	4
DISPOSICIÓN	EN LINEA
DESPLAZAMIENTO	5193 cm ³
COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO ASPIRACIÓN	TURBOCARGADO

7. CARACTERÍSTICAS DE LA CAJA DE VELOCIDADES

MARCA	ISUZU
REFERENCIA	MY66S
TIPO (MANUAL - AUTOMÁTICA)	MANUAL
Nº. DE CAMBIOS (ADELANTE)	6
RELACIONES (MAX. - MIN.)	5,979-0,759
RELACIÓN CAJA DE TRANSFERENCIA	-
RELACIÓN DEL CONVERTIDOR DE TORQUE	-

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS FRENSOS

FRENO PRINCIPAL	
MARCA	KNORR BREMSE
TIPO	100% AIRE
FRENO DE PARQUEO SI (☒) NO (☐)	

9. EMISIONES

MOTORES A GASOLINA EN CONDICIONES DE PRUEBA ESTÁTICA (MARCHA MÍNIMA O RALENTI)	
% POR VOLUMEN MONÓXIDO DE CARBONO	
PARTES POR MILLÓN DE HIDROCARBUROS	
MOTORES A GAS, GASOLINA Y DIESEL EN CONDICIONES DE PRUEBA DINÁMICA	
(CO) MONÓXIDO DE CARBONO	
(HC) HIDROCARBUROS	
(NOx) ÓXIDOS DE NITRÓGENO	
DISPOSITIVOS CONTROL EMISIONES EVAPORATIVAS MOTORES A GASOLINA	
CANISTER: SI (☐) NO (☐)	
CONVERTIDOR CATALÍTICO: SI (☐) NO (☐)	
VÁLVULA DE VENTILACIÓN POSITIVA DEL CARTER: SI (☐) NO (☐)	



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRANSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

FICHA No. TP

P-019518

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MECÁNICAS DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MIXTO
FICHA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN - FORMATO FTH - 001 Hoja No. 2

FECHA PRESENTACION

DÍA:

31

MES:

01

AÑO:

2013

1. TIPO DE HOMOLOGACIÓN:

CHASIS

X

CARROGERÍA

VEHÍCULO CARROZADO

2. CLASE DE VEHÍCULO:

CHASIS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS

MARCA

CHEVROLET

REFERENCIA

NQR EURO IV FA ABS

MODELO

2013

10. CARACTERÍSTICAS DE LA CARROGERÍA

No. INSCRIPCIÓN DEL FABRICANTE	
No. FICHA HOMOLOGACIÓN CHASIS	
MARCA CARROGERÍA	
REFERENCIA CARROGERÍA	
RADIO DE ACCIÓN	
SERVICIO (Corriente - Lujo - Escolar - Especial)	
CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS	
CAPACIDAD PASAJEROS DE PIE	
DISTANCIA ENTRE EJES	mm
VOLADIZO ANTERIOR	mm
VOLADIZO POSTERIOR	mm
ALTURA DEL VEHÍCULO	mm
ANCHO DEL VEHÍCULO	mm
LONGITUD DEL VEHÍCULO	mm
PESO DE LA CARROGERÍA	Kgs
PESO VEHÍCULO EJE DELANTERO	Kgs
PESO VEHÍCULO EJE TRASERO	Kgs
PESO TOTAL DEL VEHÍCULO VACÍO	Kgs
PESO VEHÍCULO CARGADO EJE DELANTERO	Kgs
PESO VEHÍCULO CARGADO EJE TRASERO	Kgs
PESO BRUTO VEHICULAR CALCULADO	Kgs
NUMERO DE PUERTAS PARA PASAJEROS	
ANCHO LIBRE DE PUERTAS	mm
ALTURA LIBRE DE PUERTAS	mm
ALTURA ENTRE PIELEROS	mm
ALTURA DEL SUELO AL ESTRIBO	mm
ALTURA INTERNA LIBRE	mm
ALTURA DE VISIBILIDAD SUPERIOR	mm
ALTURA DE VISIBILIDAD INFERIOR	mm
ANCHO DEL PASILLO	mm
DISPOSICIÓN DE LOS ASIENTOS	
SEPARACIÓN ASIENTOS	mm
ESPACIO ASIENTOS ENFRENTADOS	mm
PROFUNDIDAD ASIENTOS	mm
ANCHO ASIENTOS (POR PERSONA)	mm
ALTURA ASIENTO	mm
ALTURA DEL ESPALDAR	mm
% ÁREA EN VIDRIO DE PUERTAS	
NUMERO CLARABOYAS	
CAPACIDAD DE BODEGA	mm ³
RUTEROS:	

11. SALIDAS DE EMERGENCIA (1)

TIPO DE EXPULSIÓN ()	TIPO DE FRAGMENTACIÓN ()
DIMENSIONES:	mm
NUMERO DE SALIDAS COSTADO DERECHO	
NUMERO DE SALIDAS COSTADO IZQUIERDO	

12. DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y CONTROL (6)

INDICADOR DE VELOCIDAD	SI (X) NO ()
INDICADOR NIVEL DE COMBUSTIBLE	SI (X) NO ()
INDICADOR DE TEMPERATURA	SI (X) NO ()
TACÓGRAFO	SI () NO (X)
INDICADOR DE VOLTAJES	SI (X) NO ()
INDICADOR DE LUCES	SI (X) NO ()
TESTIGO PUERTA ABIERTA	SI () NO (X)
TESTIGO FALLA DE FRENOS	SI (X) NO ()
ILUMINACIÓN INTERIOR	SI () NO (X)
LUCES DE ESTRIBO BLANCAS	SI () NO (X)
SISTEMA APERTURA PUERTA INTERIOR	SI () NO (X)
SISTEMA APERTURA PUERTA EXTERIOR	SI () NO (X)

OBSERVACIONES MINISTERIO DE TRANSPORTE:

CERTIFICO QUE LAS CARACTERÍSTICAS CONSIGNADAS EN ESTA FICHA COINCIDEN CON LAS DEL VEHÍCULO A ENSAMBLAR, IMPORTAR O CARROZAR.

GENERAL MOTORS

Vicepresidente de Ingeniería y Manejo del Producto

FIRMA Y SELLO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GM COLMOTORES

FIRMA:

NOMBRE

Andrés Felipe López Gómez

(1) SOLO EN VEHÍCULOS CON EJES DISPUESTOS EN TÁNDEM.

(2) MEDIDA SOBRE EL VEHÍCULO CARROZADO.

(3) PARA EL CASO DE PESOS SEPARADOS DE CHASIS Y CARROGERÍA.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

FICHA No. TP

P.10834

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MECÁNICAS DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MIXTO

FICHA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN • FORMATO FTH - 001 Hoja No. 1

FECHA PRESENTACIÓN

DÍA: 19

MES: 12

AÑO: 13

1. TIPO DE HOMOLOGACIÓN:

CHASIS

CARROGERÍA

X

VEHÍCULO CARROZADO

2. CLASE DE VEHÍCULO:

BUS

MARCA CHEVROLET

REFERENCIA

NOR EURO IV PA

MODELO

2013/Adelante

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES (CHASIS O VEHÍCULO)

TIPO (ARAÑA O CON TAPÓN)	
NÚMERO DE EJES	
NÚMERO DE LLANTAS	
DIMENSIÓN DE LAS LLANTAS	
FACTOR LLANTA	
CAPACIDAD DE ARRANQUE EN PENDIENTE	%
VELOCIDAD MÁXIMA	kph
DISTANCIA ENTRE EJES	mm
DISTANCIA ENTRE EJES TÁNDEM	mm
VOLADIZO ANTERIOR	mm
VOLADIZO POSTERIOR	mm
LONGITUD TOTAL	mm
ANCHO MÁXIMO LLANTAS TRASERAS	mm
UBICACIÓN DEL MOTOR (Delantero o trasero)	
UBICACIÓN DIRECCIÓN (Adelante o atrás del eje)	
PESO DEL CHASIS O VEHÍCULO	kgs
PESO DEL CHASIS EJE DELANTERO	kgs
PESO DEL CHASIS EJE TRASERO	kgs
PESO BRUTO VEHICULAR FABRICANTE	kgs

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS EJES

EJE TRACTOR (DELANT. - TRASER.)	
RELACIONES EJE TRACTOR (MAX. - MIN.)	

EJE DELANTERO

MARCA	
REFERENCIA O TIPO	
CAPACIDAD MÁXIMA	kgs
CAPACIDAD SUSPENSIÓN	kgs

EJE TRASERO

MARCA	
REFERENCIA O TIPO	
CAPACIDAD MÁXIMA	kgs
CAPACIDAD SUSPENSIÓN	kgs

5. CARACTERÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN

MARCA	
REFERENCIA	
TIPO: Hidráulica () Mecánica () Servo-Asistida () Otra ()	

6. MOTOR

MARCA	
REFERENCIA	
POTENCIA MÁXIMA: SAE DIN	HP
RÉGIMEN A MÁXIMA POTENCIA	Rpm
TORQUE MÁXIMO	kg-m
RÉGIMEN A MÁXIMO TORQUE	Rpm
NÚMERO DE CILINDROS	
DISPOSICIÓN	
DESPLAZAMIENTO	cm³
COMBUSTIBLE	
TIPO ASPIRACIÓN	

7. CARACTERÍSTICAS DE LA CAJA DE VELOCIDADES

MARCA	
REFERENCIA	
TIPO (MANUAL - AUTOMÁTICA)	
No. DE CAMBIOS (ADELANTE)	
RELACIONES (MAX. - MIN.)	
RELACIÓN CAJA DE TRANSFERENCIA	
RELACIÓN DEL CONVERTIDOR DE TORQUE	

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS FRENOS

FRENO PRINCIPAL

MARCA	
TIPO	
FRENO DE PARQUEO SI () NO ()	

9. EMISIONES

MOTORES A GASOLINA EN CONDICIONES DE PRUEBA ESTÁTICA
(MARCHA MINIMA O RALENTI)

% POR VOLUMEN MONÓXIDO DE CARBONO

PARTES POR MILLÓN DE HIDROCARBUROS

MOTORES A GAS, GASOLINA Y DIESEL EN CONDICIONES
DE PRUEBA DINÁMICA

(CO) MONÓXIDO DE CARBONO

(HC) HIDROCARBUROS

(NOx) ÓXIDOS DE NITRÓGENO

DISPOSITIVOS CONTROL EMISIONES EVAPORATIVAS

MOTORES A GASOLINA

CANISTER: SI () NO ()

CONVERTIDOR CATALÍTICO: SI () NO ()

VÁLVULA DE VENTILACIÓN POSITIVA DEL CARTER: SI () NO ()



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

FICHA No. TP

P-10634

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MECÁNICAS DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MIXTO

FICHA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN • FORMATO FTH - 001 Hoja No. 2

FECHA PRESENTACIÓN

DÍA: 19

MES: 12

AÑO: 13

1. TIPO DE HOMOLOGACIÓN: CHASIS

CARROCERÍA

X

VEHICULO CARROZADO

2. CLASE DE VEHICULO: BUS

MARCA CHEVROLET

REFERENCIA NOR EURO IV FA

MODELO 2013/adelante

10. CARACTERÍSTICAS DE LA CARROCERÍA

No. INSCRIPCIÓN DEL FABRICANTE	738 03
No. FICHA HOMOLOGACIÓN CHASIS	TP P 014518
MARCA CARROCERÍA	BUSSCAR DE COLOMBIA
REFERENCIA CARROCERÍA	NOR/4,4/UC
RADIO DE ACCIÓN	URBANO
SERVICIO (Corriente - Lujo - Escolar - Especial)	CORRIENTE
CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS	14+Conductor
CAPACIDAD PASAJEROS DE PIE	37
DISTANCIA ENTRE EJES	4475 mm
VOLADIZO ANTERIOR	1455 mm
VOLADIZO POSTERIOR	2520 mm
ALTURA DEL VEHICULO	2900 mm
ANCHO DEL VEHICULO	2280 mm
LONGITUD DEL VEHICULO	8450 mm
PESO DE LA CARROCERÍA	2870 kgs
PESO VEHICULO EJE DELANTERO	2308 kgs
PESO VEHICULO EJE TRASERO	3086 kgs
PESO TOTAL DEL VEHICULO VACÍO	5394 kgs
PESO VEHICULO CARGADO EJE DELANTERO	3020 kgs
PESO VEHICULO CARGADO EJE TRASERO	5910 kgs
PESO BRUTO VEHICULAR CALCULADO	8930 kgs
NÚMERO DE PUERTAS PARA PASAJEROS	2
ANCHO LIBRE DE PUERTAS	1100 mm
ALTURA LIBRE DE PUERTAS	1900 mm
ALTURA ENTRE Peldaños	250 mm
ALTURA DEL SUELDO AL ESTRIBO	400 mm
ALTURA INTERNA LIBRE	1900 mm
ALTURA DE VISIBILIDAD SUPERIOR	1670 mm
ALTURA DE VISIBILIDAD INFERIOR	730 mm
ANCHO DEL PASILLO	2185 mm
DISPOSICIÓN DE LOS ASIENTOS	2 1,2 0
SEPARACIÓN DE ASIENTOS	700 mm
ESPACIO ASIENTOS ENFRENTADOS	N.A mm
PROFUNDIDAD ASIENTOS	350 mm
ANCHO ASIENTO (POR PERSONA)	400 mm
ALTURA ASIENTO	450 mm
ALTURA DEL ESPALDAR	600 mm
% ÁREA EN VIDRIO DE PUERTAS	50%
NÚMERO CLARABOYAS	1
CAPACIDAD DE BODEGA	N.A m ³
RUTEROS:	FRONTAL, LATERAL, POSTERIOR

12. DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y CONTROL (6)

INDICADOR DE VELOCIDAD	SI (X) NO ()
INDICADOR NIVEL DE COMBUSTIBLE	SI (X) NO ()
INDICADOR DE TEMPERATURA	SI (X) NO ()
TACÓGRAFO	SI (X) NO ()
INDICADOR DE VOLTAJES	SI (X) NO ()
INDICADOR DE LUCES	SI (X) NO ()
TESTIGO PUERTA ABIERTA	SI (X) NO ()
TESTIGO FALLA DE FRENOS	SI (X) NO ()
ILUMINACIÓN INTERIOR	SI (X) NO ()
LUCES DE ESTRIBO BLANCAS	SI (X) NO ()
SISTEMA APERTURA PUERTA INTERIOR	SI (X) NO ()
SISTEMA APERTURA PUERTA EXTERIOR	SI (X) NO ()

OBSERVACIONES MINISTERIO DE TRANSPORTE:

CERTIFICO QUE LAS CARACTERÍSTICAS CONSIGNADAS EN ESTA FICHA COINCIDEN CON LAS DEL VEHICULO A ENSAMBLAR, IMPORTADO O CARROCERÍA

BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S.

NIT. 216.006.799-3

FIRMA Y SELLO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S.

CB ENE 2014

FIRMA:

NOMBRE Andrés Felipe Rojas Gómez

SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

11. SALIDAS DE EMERGENCIA (1)

TIPO DE EXPULSIÓN (X) Y/O	TIPO FRAGMENTACIÓN (X)
DIMENSIONES:	1200x625, 500x700 mm
NÚMERO DE SALIDAS COSTADO DERECHO	3
NÚMERO DE SALIDAS COSTADO IZQUIERDO	3

- (1) SOLO EN VEHICULOS CON EJES DISPUESTOS EN TANDEM
(2) MEDIDA SOBRE EL VEHICULO CARROZADO.
(3) PARA EL CASO DE PESOS SEPARADOS DE CHASIS Y CARROCERÍA.

22 OCT 2014

Gobierno Municipal
NIT. 800.094.755

DIRECCIÓN TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

1106

20 OCT 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REPOSICIÓN POR CUMPLIMIENTO DE LA VIDA ÚTIL DEL VEHÍCULO DE PLACA UGB-625, VINCULADO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS "LÍNEAS UNITURS LTDA", EN EL CORREDOR BOGOTÁ-SOACHA-BOGOTÁ Y SE CONCEDE CAPACIDAD TRANSPORTADORA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA),

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LAS LEYES 105 DE 1993 Y 336 DE 1996, RESOLUCIÓN MINISTERIAL 376 DE 2013 LOS DECRETOS NACIONALES 080 DE 1987, 170 DE 2001, Y LOS DECRETOS MUNICIPALES 046 Y 159 DE 2013, Y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 376 del 15 de Febrero de 2013, Autorizó la reposición por racionalización del parque automotor que presta el servicio público de pasajeros en el corredor Bogotá-Soacha-Bogotá y que hace parte del listado del Convenio Interadministrativo del año 2007.

Que la Alcaldía Municipal de Soacha expidió el Decreto 046 de 5 de Abril de 2013, a través del cual adopto unas medidas para la reposición del parque automotor de transporte público de pasajeros en el corredor Bogotá-Soacha-Bogotá.

Que el Artículo 4 del citado Decreto 046 establece los requisitos para la reposición por cumplimiento de vida útil y el Artículo 11 del mismo consagra las equivalencias del vehículo o vehículos que requieren salir del servicio por el automotor que ingresa.

Que con oficio radicado bajo el No. 39884 del 05 de septiembre de 2014, el señor **JOSÉ ARBEY PEREZ BAUTISTA**, quien actúa en nombre y representación de la empresa "LÍNEAS UNITURS LTDA", identificada con Nit. 800.151.556-2, elevó solicitud de Reposición por Desvinculación de mutuo acuerdo y solicitó capacidad transportadora para un nuevo vehículo.

Que de acuerdo a lo consignado en la solicitud en comento, las características del vehículo cuya desvinculación se solicita son las siguientes:

- Vehículo con Placa **UGB-625**; Marca Chevrolet P 30 133, Modelo 1982, Clase Buseta, capacidad 30 pasajeros, Color Blanco Dorado y Verde, Motor W06DB13059, Serie PL251913, Chasis PL251913, Combustible DIESEL, Servicio público, Propietaria **YACKELINE GARCES BOCACHICA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.698.497 expedida en Bogotá D.C.

Como consecuencia de la desvinculación del vehículo que sale, se requiere la cancelación de la Tarjeta de Operación No. 8495 expedida por la Alcaldía Municipal de Soacha el 09 de Junio de 2011.

Que el vehículo sobre el cual solicita capacidad transportadora y que entra en reposición del vehículo de placa **UGB-625**, tiene las siguientes características:

- Automotor Clase Bus, de Servicio público, Marca Chevrolet NQR, Modelo 2015, Combustible Diesel, Capacidad de 14 pasajeros sentados más conductor y 37 pasajeros de pie, Motor 4HK1-244644, Chasis 9GCN1R753FB016393, color Blanco

22 OCT 2014

[Firma manuscrita]

Gobierno Municipal
NIT. 800.094.755

DIRECCIÓN TRANSPORTE 106

y Rojo (Artículo 10 del Decreto 046 de 2013), propietario **EXPRESO SUR ORIENTE S.A.**, identificado bajo el número de Nit: 860045813-5.

Que con petición de desvinculación para el vehículo de placa **UGB-625**, se allega los siguientes documentos: **a).** Solicitud desvinculación por mutuo acuerdo y capacidad transportadora suscrita por el gerente de la empresa "**LÍNEAS UNITURS LTDA**", expedida el 04 de Septiembre de 2014 **b).** Fotocopia del certificado del **SIETT** No 131-11 expedido el 18 de Agosto de 2011, en el cual consta la cancelación de registro o licencia de tránsito del vehículo de placa **UGB-625** con fines de reposición **c).** Fotocopia del "Certificado de información de cancelación de la matrícula de un vehículo automotor" RUNT No. 1042526 expedido el 25 de Agosto de 2011 **d).** Fotocopia del Certificado de Tradición No.2368 expedido el 08 de Agosto de 2014. **e).** Fotocopia de la tarjeta de Operación No. 8495 expedida por la Alcaldía Municipal de Soacha el 09 de Junio de 2011 **f).** Fotocopia de la licencia de tránsito No. 05118393 **h).** Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora **YACKELINE GARCES BOCACHICA**.

Que para efectos del ingreso del nuevo automotor a vincular se aportan los siguientes documentos: **a).** Fotocopia de la factura de venta de Centro Diesel Concesionario de Buses y Camiones con Nit. No. 860.032.115-6 **b).** Fotocopia ficha técnica de homologación formato FTH – 001 de Carrocería N° TPP-10634 con fecha de 19 de Diciembre de 2013. **c).** Fotocopia ficha técnica de homologación formato FTH – 001 de Chasis N° TPP-014518 con fecha de 31 de Enero de 2013. **d).** Tarjeta Nacional de Inscripción de Fabricante de Carrocería No I.C. 738-03 de fecha 15 de Noviembre de 2012. **e)** Carta de aceptación por parte de la empresa "**LÍNEAS UNITURS LTDA**" expedido el 04 de Septiembre de 2014 **f).** Cesión de Derechos de la señora **YACKELINE GARCES BOCACHICA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.698.497 expedida en Bogotá D.C a **EXPRESO SUR ORIENTE S.A.**, identificado bajo el número de Nit: 860045813-5. **g).** Fotocopia declaración de importación expedida por la DIAN mediante el formulario N° 032014001059941-5 **h).** Copia al carbón consignación derechos modificación capacidad transportadora a nombre de la Tesorería Municipal de Soacha por un valor de Veinte Mil Quinientos Treinta y tres Pesos M/te (\$ 20.533.00). **i).** Fotocopia de Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa **EXPRESO SUR ORIENTE S.A.**

Que el vehículo de placa **UGB-625**, se encuentra registrado en el Convenio Interadministrativo del año 2007, para prestar el servicio público de transporte en el corredor Bogotá-Soacha-Bogotá.

Que revisados los documentos del vehículo al que se le concede capacidad transportadora en reposición del vehículo de placa **UGB-625**, se tiene que la empresa "**LÍNEAS UNITURS LTDA**", cumple los requisitos del Artículo 4 del Decreto No.046 de 2013 modificado por el Artículo primero del Decreto No. 159 de 28 de Agosto de 2013, así mismo con lo previsto en el Artículo Decimo Primero del Decreto No. 046 en cuanto a las equivalencias, toda vez que según la ficha de Homologación tiene una capacidad de 14 pasajeros sentados y como la buseta tiene una distancia entre ejes de 4 metros quiere decir que puede llevar 37 pasajeros de pie según la Resolución No 7126 de 1995 expedida por el Ministerio de Transporte, por lo tanto es viable ingresar vehículos clase bus con capacidad de más de 51 pasajeros (sentados y de pie), en sustitución del automotor relacionado.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA REPOSICIÓN, por cumplimiento de la vida útil del vehículo con placa **UGB-625**, Marca Chevrolet P 30 133, Modelo 1982, Clase Buseta, capacidad 30 pasajeros, Color Blanco Dorado y Verde, Motor W06DB13059, Serie PL251913, Combustible DIESEL, Servicio público, Propietaria **YACKELINE GARCES BOCACHICA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.698.497 expedida en Bogotá

D.C, vinculado a la empresa "LÍNEAS UNITURS LTDA" y descargar de su capacidad transportadora por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: CANCELAR la Tarjeta de Operación No. 8495 expedida por la Alcaldía Municipal de Soacha el 09 de Junio de 2011 del vehículo con placa **UGB-625**.

ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER CAPACIDAD TRANSPORTADORA al Automotor Clase Bus, de Servicio público, Marca Chevrolet NQR, Modelo 2015, Combustible Diesel, Capacidad de 14 pasajeros sentados más conductor y 37 pasajeros de pie, Motor 4HK1-244644, Chasis 9GCN1R753FB016393, color Blanco y Rojo (Artículo 10 del Decreto 046 de 2013), propietario **EXPRESO SUR ORIENTE S.A**, identificado bajo el número de Nit: 860045813-5, en reposición del vehículo de placa **UGB-625**, vinculado a la empresa de transportes "LÍNEAS UNITURS LTDA".

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito, ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los Artículos 74 y 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal de la empresa "LÍNEAS UNITURS LTDA", en la Carrera 71 G No 4-07 Bogotá, Teléfono 4201500, a la señora **YACKELINE GARCES BOCACHICA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.698.497 expedida en Bogotá D.C, en la Carrera 19 No 27 B 12, teléfono: 3134668769 y a la empresa **EXPRESO SUR ORIENTE S.A**, identificado bajo el número de Nit: 860045813-5, en la Cll 27 Sur 9 47, teléfono: 2091371; de conformidad con el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Dada en el Municipio de Soacha, a los

20 OCT 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

3

Juan Carlos Nemocón Mojica
JUAN CARLOS NEMOCÓN MOJICA
Alcalde Municipal de Soacha.

Reviso Técnicamente y Juridicamente - Dr. Jaime Humberto Ramirez Bonilla - Director de Transporte.

Reviso: Elide Albarracín Morales - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Reviso: Carlos Alberto Ulloa Calvo - Abogado Oficina Asesora Jurídica

Reviso: Andrés Rubén Peña Arenas - Abogado Oficina Asesora Jurídica

Revisión: Liced Barón Puentes

Proyectó Técnico - Stephanny Muñoz

22 OCT 2014

Diego Puentes
Director de Transporte

C2028-2014

Bogotá, D.C., 27 de Noviembre de 2014

Señores

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE SOACHA

Soacha – Cundinamarca



ASUNTO: SOLICITUD TARJETA OPERACIÓN

Respetados Señores:

Presentando un cordial saludo y éxitos en sus funciones, solicito de manera atenta expedir tarjeta de operación, para el vehículo de las características descritas a continuación, en la modalidad de servicio Urbano, el cual cuenta con **CONTRATO DE VINCULACIÓN** vigente.

PROPIETARIO

C.C. / NIT No.

PLACA

MARCA

CLASE DE VEHÍCULO

MODELO

MOTOR No.

SERIE

CAPACIDAD

COLOR

No. ORDEN

EXPRESO SUR ORIENTE

860.045.813

WLN-018

CHEVROLET NQR

BUS

2015

4HK1-244644

9GCN1R753FB016393

51 PASAJEROS

BLANCO – ROJO

31918

8/72

Atentamente,

JOSE ARBEY PÉREZ BAUTISTA

Gerente General

GERENTE

Nota: El vehículo de placa WLN 018
ingresa por reposición del vehículo
de placa U6B 625 según Resolución
No. 1306 del 20 Oct/2014.

[Firma]

Anexo: Consignación \$61.600 – Fotocopia Licencia de Transito No. 10008327520 – Seguro
Obligatorio- Certificación vigencia pólizas responsabilidad civil contractual y Extracontractual

13/07/2014

Carrera 71 G No. 4 - 07 PBX: 420 1500
E-mail: lineasuniturs@yahoo.es - Bogotá D.C. - Colombia



1

Juan Ramirez

104
33



Bogotá, D.C., 04 de Diciembre de 2014

Señores

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE SOACHA

Soacha - Cundinamarca



ASUNTO: DANDO ALCANCE A RADICADO No. 54968 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2014.

553 44

Respetados Señores:

Dando alcance a radicado citado en referencia, se remite **SEGURO OBLIGATORIO No. 12624415-6**, con el fin de solicitar de manera atenta continuar con tramite de **TARJETA DE OPERACIÓN**, para el vehículo descrito a continuación:

PROPIETARIO	EXPRESO SUR ORIENTE
C.C. / NIT No.	860.045.813
PLACA	WLN-018
MARCA	CHEVROLET NQR
CLASE DE VEHÍCULO	BUS
MODELO	2015
MOTOR No.	4HK1-244644
SERIE	9GCN1R753FB016393
CAPACIDAD	51 PASAJEROS
COLOR	BLANCO - ROJO
No. ORDEN	31918

Atentamente,


JOSE ARBEY PÉREZ BAUTISTA
Gerente General



Anexo: Seguro Obligatorio No. 13386665-5

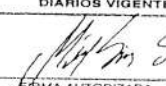
Elab/prm

Carrera 71 G No. 4 - 07 PBX: 420 1500
E-mail: lineasuniturs@yahoo.es - Bogotá D.C. - Colombia



103
34

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO														
														
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA			AÑO			MES			DÍA		
2014 10 23			2014 10 24			2015 10 23			2015 10 23			2015 10 23		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR						TELÉFONO TOMADOR								
EXPRESO SUR ORIENTE S.A.						3614003								
TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR		No. DOCUMENTO TOMADOR		COD. SUCURSAL EXPEDIDORA		CLAVE PRODUCTOR		CIUDAD EXPEDICIÓN						
NT		860045813		001				11001						
DIRECCIÓN DEL TOMADOR						CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR								
CALLE 27 SUR N 9 47						BOGOTA, D.C.								
REEMPLAZA PÓLIZA No.						AT 1309 13386665 5								

CLASE VEHÍCULO		SERVICIO		CILINDRAJE / VARIOS	
BUS - BUSETA		PUBLICO		5193	
MODELO	PLACA No.	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO		
2015	WLN018	CHEVROLET	NQR RWD FA		
No. MOTOR		No. CHASIS ó No. SERIE			
4HK1-244644		9GCN1R753FB016393			
No. VIN.		PASAJEROS	CAPACIDAD TON.	TARIFA	
9GCN1R753FB016393		52	3.16	81	
PRIMA SOAT		CONTRIBUCIÓN FOSYGA		TASA RUNT	
\$447,800.00		\$223,900.00		\$1,300.00	
				TOTAL A PAGAR	
				\$673,000.00	
AMPAROS POR VÍCTIMA					
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS				800	
B. INCAPACIDAD PERMANENTE				180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS				750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS				10	
1309133866655				SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
				FIRMA AUTORIZADA	
13386665 5					

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2080 DE JUNIO 14 DE 1991

REGIMEN COMÚN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA - CODIGO 8501 Y 8502

FORMA POA-668



Tarjeta de Operación

002875

Dirección
de Transporte

Aldia Municipal
Soacha - Cundinamarca

Fecha de Expedición	04	12	2014
Fecha de Vencimiento	15	06	2015

Nombre del Propietario

EXPRESO SUR ORIENTE S.A. EXPRESUR

Documento de Identidad

860.045.813

Tipo de Servicio

PÚBLICO

Radio de Acción

CORREDOR SOACHA - BOGOTÁ

Clase de Vehículo BUS	Nivel de Servicio BÁSICO
Marca CHEVROLET	Modelo 2015
Color BLANCO ROJO	Número de Motor 4HK1-244644
Placa Única WLN - 018	Combustible DIESEL
Pasajeros 51	
Empresa LÍNEAS UNITURS LTDA	

Copia 1 control

REVISADO

FIRMA AUTORIZADA



Tarjeta de Operación

002875

Dirección
de Transporte

Aldia Municipal
Soacha - Cundinamarca

Fecha de Expedición	04	12	2014
Fecha de Vencimiento	15	06	2015

Nombre del Propietario

EXPRESO SUR ORIENTE S.A. EXPRESUR

Documento de Identidad

860.045.813

Tipo de Servicio

PÚBLICO

Radio de Acción

CORREDOR SOACHA - BOGOTÁ

Clase de Vehículo BUS	Nivel de Servicio BÁSICO
Marca CHEVROLET	Modelo 2015
Color BLANCO ROJO	Número de Motor 4HK1-244644
Placa Única WLN - 018	Combustible DIESEL
Pasajeros 51	
Empresa LÍNEAS UNITURS LTDA	

Copia 2 control

REVISADO

FIRMA AUTORIZADA

Despreñible comprobante de datos Despreñible comprobante de datos Despreñible comprobante de datos Despreñible comprobante de datos Despreñible comprobante de datos Despreñible comprobante de datos Despreñible comprobante de datos Despreñible comprobante de datos Despreñible comprobante de datos Despreñible comprobante de datos

Nombre JOSÉ ARBEY PÉREZ BAUTISTA Empresa LÍNEAS UNITURS LTDA

Dirección CARRERA 71 G No. 4-07 Barrio BOGOTÁ Teléfono 4201500

Firma y Huella Original

Firma y Sello Copia 1

Firma y Sello Copia 2

Documento de Seguridad / Tarjeta de Operación / Dirección de Transporte / Soacha - Cundinamarca

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Consignación a: Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☒

Ciudad Año Mes Día

Bogotá 2014 11 26

Cuenta Número

272077355

Nombre de la cuenta

Alcaldía Municipal de Soacha

EFFECTIVO \$ 61.600

Código No. Cuenta del Cheque Valor

Banco

\$

\$

\$

\$

Cantidad de cheques SUMA

CHEQUES \$

TOTAL CONSIGNACIÓN \$ 61.600

SE ANOTA EL NUMERO DE SU CUENTA AL REVERSO DE CADA CHEQUE.

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es

válido con el timbre de la máquina registradora o la firma del cajero.

Comprobante de Consignación
Efectivo y cheques Bancos Locales

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogotá 132 Kennedy
BOM713202 Usu5577 Horario
27/11/2014 1:01 PM Tran:
CUENTA*****7355 CEO 2040
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
Valor Efectivo:61,600.00
Valor Cheque:0.00 Can
Valor Total:61,600.00
Comision:0.00_0.00 170000
Depositante:

Nombre del depositante

Teléfono

Expreso Sur Oriente 320229669

La cantidad total del depósito es igual a la consignación y sus valores al buen cobro
va que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias
de sus datos con los de este recibo solo se otorga si se verifican estas comprobaciones
al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos
privados y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del
comprobante de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco
no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

- COPIA : PARA EL DEPOSITANTE -



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10008327520

PLACA
WLN018

MARCA
CHEVROLET

LÍNEA
NQR

MODELO
2015

CILINDRADA CC
5.193

COLOR
BLANCO ROJO

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
BUS

TIPO CARROCERÍA
CERRADA

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ
51

NÚMERO DE MOTOR
4HK1-244644

REG N

VIN
9GCN1R753FB016393

NÚMERO DE SERIE
9GCN1R753FB016393

REG N

NÚMERO DE CHASIS
9GCN1R753FB016393

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
EXPRESO SUR ORIENTE S.A EXPRESUR

IDENTIFICACIÓN
NIT 860045813

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

155

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E FECHA IMPORT.

PUERTAS

32014001059941

1 14/07/2014

2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DAVIVIENDA S.A.

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

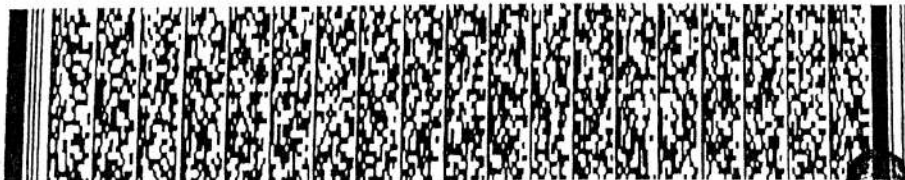
FECHA VENCIMIENTO

27/10/2014

27/10/2014

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/SOACHA



LT01005183565

Recebi
Parrera
20/10/2014

31778
VGB-625

31918



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

109
39

BOGOTA, D.C.

01/12/2014

**CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICA QUE LA**

POLIZA NO. 101003984 RCE PASAJEROS FUE UTILIZADA , ASI :

ESTADO ACTUAL :	VIGENTE	
ASEGURADO:	EXPRESO SUR ORIENTE S.A. EXPRESUR	
DIRECCION:	CLL 27 9 47 SUR	
TELEFONO:	3614009	
C.C:	860045813	
TOMADOR :	LINEAS UNITURS LTDA	
C.C:	800151556	
CLASE DE VEHICULO:	BUS-BUSETA	
PLACA :	WLN018	MODELO: 2015
MARCA:	CHEVROLET	
Nº MOTOR:	4HK1244644	Nº CHASIS 9GCN1R753FB016393
FECHA EXPEDICION:	2014/11/28	
VIGENCIA / Desde:	2014/11/27	Hasta : 2015/02/01

VALOR ASEGURADO :

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

Amparos

- DAÑOS A BIENES DE TERCEROS
- MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA PERSONA
- MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS O MAS PERSONA
- AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL
- AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL
- AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL
- AMPARO DE PERJUICIOS MORALES
- AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL TERCERO AFECTADO

Valor Asegurado

60 SMMLV
60 SMMLV
120 SMMLV
SI AMPARA
SI AMPARA
SI AMPARA
SI AMPARA
SI AMPARA

BOGOTA, D.C.

2014/12/01

Cordialmente,



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT 860009.578-6

DEPARTAMENTO PRODUCCION R.CIVIL

4



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

108
40

BOGOTA, D.C.

01/12/2014

CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICA QUE LA

POLIZA NO. 101005220 RCC PASAJEROS FUE UTILIZADA , ASI :

ESTADO ACTUAL :	VIGENTE	
ASEGURADO:	EXPRESO SUR ORIENTE S.A. EXPRESUR	
DIRECCION:	CLL 27 9 47 SUR	
TELEFONO:	3614009	
C.C:	860045813	
TOMADOR :	LINEAS UNITURS LTDA	
C.C:	800151556	
CLASE DE VEHICULO:	BUS-BUSETA	
PLACA :	WLN018	MODELO: 2015
MARCA:	CHEVROLET	
Nº MOTOR:	4HK1244644	Nº CHASIS 9GCN1R753FB016393
FECHA EXPEDICION:	2014/11/28	
VIGENCIA / Desde:	2014/11/27	Hasta : 2015/02/01

VALOR ASEGURADO :

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

Amparos

Valor Asegurado

- MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
- INCAPACIDAD PERMANENTE	60 SMMLV
- INCAPACIDAD TEMPORAL	60 SMMLV
- GASTOS MEDICOS	60 SMMLV
- AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA
- AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA
- AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA
- AMPARO AL CONDUCTOR	SI AMPARA
- AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	SI AMPARA
- AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	SI AMPARA

BOGOTA, D.C. 2014/12/01

Cordialmente,



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

TEL. 340 009 578-6

DEPARTAMENTO PRODUCCION R.CIVIL

5

1187.7

4/121
LINEAS Uniturs

C3219-2015

Bogotá, D.C., 24 de Marzo de 2015

Señores

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Soacha - Cundinamarca



ASUNTO: SOLICITUD RENOVACIÓN TARJETA OPERACIÓN

Respetados Señores:

Presentando un cordial saludo y éxitos en sus funciones, solicito de manera atenta **RENOVACIÓN** de tarjeta de operación, para el vehículo de las características descritas a continuación, en la modalidad de servicio Urbano, el cual cuenta con **CONTRATO DE VINCULACIÓN** vigente.

PROPIETARIO

C.C. / NIT No.

PLACA

MARCA

TIPO

MODELO

MOTOR No.

SERIE

MODALIDAD

CAPACIDAD

COLOR

No. ORDEN

EXPRESO SUR ORIENTE

860.045.813

WLN-018 ✓

CHEVROLET NQR

BUS

2015

4HK1-244644

9GCN1R753FB016393 ✓

URBANO

51 PASAJEROS

BLANCO - ROJO

31918 ✓

Q/72

Atentamente,

JOSE ARBEY PÉREZ BAUTISTA
Gerente General GERENTE

Anexo: Consignación \$64.435 - Licencia de Transito No. 10008327520 - Tarjeta de Operación No. 2875 - Seguro Obligatorio No. 133866655- Pólizas responsabilidad civil contractual y Extracontractual - Certificado de Emisión de Gases.

FOLIOS 8

Elab/prm

Carrera 71 G No. 4 - 07 PBX: 420 1500
E-mail: lineasuniturs@yahoo.es - Bogotá D.C. - Colombia



Consignación a: Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☒

Cuenta Número									
2	7	2	0	7	7	3	5	5	

Nombre de la cuenta
Tesorería municipal de Seachita

EFFECTIVO	\$ 64435 -
-----------	------------

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
--------------	-----------------------	-------

5

[illegible]

	\$		
--	----	--	--

\$

Cantidad de choques	SUMA	11
---------------------	------	----

CHEQUES	\$			
---------	----	--	--	--

TOTAL CONSIGNACIÓN	\$ 647.435 =
--------------------	--------------

SIRVASE ANOTAR EL NUMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE.
Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es
válido con el timbre de la entidad.

valido con el timbre de la maquina registradora o la firma del cajero.

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogota 123 Unisur
B0W712302 Usu8268 Horario
20/03/2015 10:26 AM Tran:242
CUENTA*****7355 CEO 2040
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOA
Valor Efectivo:64,435.00
Valor Cheque:0.00
Valor Total:64,435.00
Comision:0.00_0.00 1700CON
Depositante:

Nombre del depositante

34918

Teléfono

31918

La cantidad total del patrimonio que se examina la legislación cada vez que se emiten nuevas firmas y coincidencias de sus datos con los de un registro sólo de los datos de las personas que se emiten estas comprobaciones en el banco procesador de operaciones, en virtud de la cual el cliente autoriza desde el momento de la apertura de la cuenta el acceso al banco para realizar en sus saldos con conexiones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siempre entendido que la copia del mismo no se comunicará de consagración que se devuelve al depositante sellada por el banco. Esto implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

COPIA: PARA EL DEPOSITANTE



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10008327520

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WLN018	CHEVROLET	NQR	2015
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
5.193	BLANCO ROJO	PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	51
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
4HK1-244644	N	9GCN1R753FB016393	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9GCN1R753FB016393	N	9GCN1R753FB016393	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN		
EXPRESO SUR ORIENTE S A EXPRESUR	NIT 860045813		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
32014001059941

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
155

I/E FECHA IMPORT. PUERTAS
1 14/07/2014 2

PRENDA - BANCO DAVIVIENDA S.A.

FECHA MATRÍCULA
27/10/2014

FECHA EXP. LIC. TTD.
27/10/2014

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/SOACHA



LT01005183565

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

QBE

FECHA EXPEDICIÓN
 AÑO MES DÍA
 2014 10 23
DESDE LAS 00 HORAS DEL

VIGENCIA
 AÑO MES DÍA
 2014 10 24
HASTA LAS 24 HORAS DEL

AÑO MES DÍA
 2015 10 23

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR
EXPRESO SUR ORIENTE S.A.

TELÉFONO TOMADOR
3614003

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR
NT

No. DOCUMENTO TOMADOR
860045813

COD. SUCURSAL EXPEDIDORA
001

CIUDAD EXPEDICIÓN
11001

DIRECCIÓN DEL TOMADOR
CALLE 27 SUR N 9 47

CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA, D.C.

REEMPLAZA PÓLIZA No.
AT 1309 13386665 5

CLASE VEHICULO
BUS - BUSETA

SERVICIO
PUBLICO

CILINDRAJE/VATIOS
5193

MODELO
2015

PLACA No.
WLN018

MARCA
CHEVROLET

LÍNEA VEHICULO
NQR RWD FA

No. MOTOR
4HK1-244644

No. CHASIS ó No. SERIE
9GCN1R753FB016393

No. VIN.
9GCN1R753FB016393

PASAJEROS
52

CAPACIDAD TON.
3.16

TARIFA
81

PRIMA SOAT
\$447,800.00

CONTRIBUCIÓN FOSYGA
\$223,900.00

TASA RUNT
\$1,300.00

TOTAL A PAGAR
\$673,000.00

AMPARO POR VÍCTIMA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS
 B. INCAPACIDAD PERMANENTE
 C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS
 D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS

1309133866655

800
180
750
10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

13386665 5

FIRMA AUTORIZADA

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2000 DEL JUNIO 14 DEL 2003

SEGURO VEHICULO - DAÑOS CORPORALES CONTRATANTES - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA - CÓDIGO 6801 Y 6802

FORMA POA-866 96

POLIZA ANTIGRAV DE TRANSPORTE
TERRESTRE DE PASAJEROS

OBE

CERT N° 28-65 Pasaes 7.8.98

Región D.C. Colombia

BOB: 3150730 - www.obe.com.co

FECHA DE EXPEDICION		VIGENCIA DEL SEGURO	
AÑO	MES	DIA	
2015	1	29	
Desde las 00:00 hora de		Hasta las 24:00 horas de	
AÑO	MES	DIA	
2015	2	3	
Tomador			
UNATURS LTDA			
C.C. o NIT	PLACA	MODELO	CAPACIDAD
900.076.008-5	WUN-018	2015	51
PROPIETARIO		IDENTIFICACION	
EXPRESO SUR ORIENTE S.A.		860045813-5	
POLIZA N° 705463144			

EL NO PASO OPORTUNO DE LA PRIMERA OCASION LA CANCELACION AUTOMATICA DE LA POLIZA

TIPO DE VEHICULO		RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	
BUS		Rc: Incapacidad Total y Permanente del Pasajero	
MARCA VEHICULO		Rc: Incapacidad Temporal del Pasajero	
CHEVROLET		Rc: Por Muerte Accidental Del Pasajero	
LIMITE		Aspiero Patrimonial - Rcc	
		Gastos Medicos	
		Primeros Auxilios	
		Asistencia Juridica En proceso Penal Para Rcc	
		Asistencia Juridica En proceso Penal Para Rcc	
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
		Rcc: Daños A Terceros	
		Rcc: Lesiones O Muerte A Una Persona	
		Rcc: Lesiones O Muerte A Dos O Mas Personas	
		Proteccion Patrimonial-Rcc	
		Asistencia Juridica En Procesos Penales De Rcc	
		Asistencia Juridica En Procesos Civiles De Rcc	
		Ver Condiciones Caratula de la Poliza	
		Ver Condiciones Caratula de la Poliza	
NOMBRE FUNCIONARIO PARA AUTORIZACION			

944 57

10

QBE Seguros S.A. NIT. 860.002.534-0
Carrera 7 No. 76-35, pisos 7, 8 y 9 • Bogotá D.C. Colombia
PBX (57-1) 319 07 30 • Fax (57-1) 319 07 49

Línea servicio al cliente 01 8000 112 723
www.qbe.com.co



MINISTERIO DE TRANSPORTE

QBE SEGUROS S.A. se permite certificar que:

El tomador **UNITURS LTDA**
Con Nit. **800.151.556** tiene contratada con nuestra Compañía,
La póliza **705463144** de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual
Desde el día **01/02/2015** hasta el día **31/07/2015** ✓

ASEGURADO	MARCA	MODELO	CLASE	PLACA
EXPRESO SUR ORIENTE S.A.	CHEVROLET	2015	BUS	WLN018

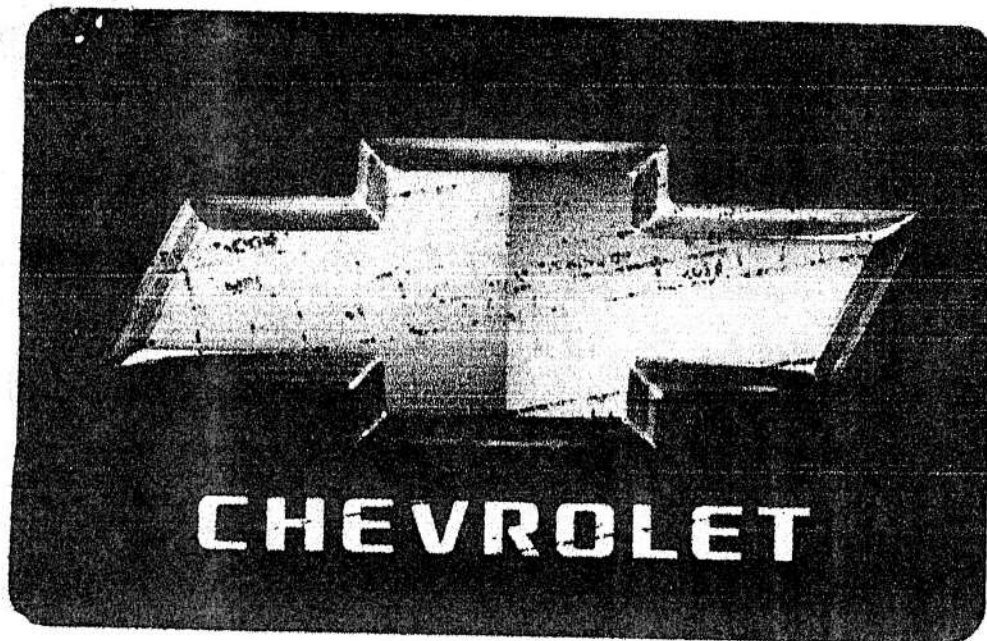
Responsabilidad Civil Contractual	
Amparos	Limites
• MUERTE	60 SMLMV
• INCAPACIDAD PERMANENTE	60 SMLMV
• INCAPACIDAD TEMPORAL	60 SMLMV
• GASTOS MEDICOS	60 SMLMV
• ASISTENC. JURIDICA EN PROCESO PENAL Y CIVIL	INCLUIDO
• AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO
• PRIMEROS AUXILIOS	INCLUIDO
Responsabilidad Civil Extracontractual	
Amparos	Limites
• DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMLMV
• LESIONES O MUERTE 1 PERSONA	60 SMLMV
• LESIONES O MUERTE 2 O MAS PERSONAS	120 SMLMV
• ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO Y CIVIL	INCLUIDO
• AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO

Expedida en Bogotá D.C a los **27/03/2015** a solicitud del asegurado



2

114
47



GENERAL MOTORS S.A.

CERTIFICADO DE EMISION DE GASES

GENERAL MOTORS S.A.

NIT. 860002304-3

Avenida Boyaca (calle 56A Sur) # 33-53 Telefono: 7400111

FECHA: 11.07.2014

Bogotá, D.C. Colombia

CERTIFICA:

Año modelo	Gasolina		Diesel
	Co%	Hc ppm	Opacidad %
2008/2009	1,0	200	35
2010/ posteriores	0,8	160	28

MARCA: CHEVROLET LINEA: CHASIS MOT NQR RWD FA W447 CLASE: Chasis

VIN: 9GON1R753FB016393

MODELO: 2015

CILINDRADA: 5183 C.C

N: MOTOR: 4HK1-244644

Este vehículo cumple con los niveles máximos permitidos de emisiones según su aplicación (Gasolina ó Diesel) establecidos en la resolución No. 910 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

4



Secretaría
de Movilidad
Alcaldía Municipal
Soacha - Cundinamarca

Tarjeta de Operación

003612

Fecha de Expedición	09	06	2015
Fecha de Vencimiento	15	06	2017

Nombre del Propietario EXPRESO SUR ORIENTE S.A. EXPRESUR	
Documento de Identidad 860.045.813	Tipo de Servicio PÚBLICO
Radio de Acción CORREDOR SOACHA - BOGOTÁ	



Secretaría
de Movilidad
Alcaldía Municipal
Soacha - Cundinamarca

Tarjeta de Operación

003612

Fecha de Expedición	09	06	2015
Fecha de Vencimiento	15	06	2017

Nombre del Propietario EXPRESO SUR ORIENTE S.A. EXPRESUR	
Documento de Identidad 860.045.813	Tipo de Servicio PÚBLICO
Radio de Acción CORREDOR SOACHA - BOGOTÁ	

Clase de Vehículo BUS	Nivel de Servicio BÁSICO	
Marca CHEVROLET	Modelo 2015	
Color BLANCO ROJO	Número de Motor 4HK1-244644	
Placa Única WLN - 018	Combustible DIESEL	Pasajeros 51
Empresa LÍNEAS UNITURS LTDA.		

REVISADO

FIRMA AUTORIZADA

Copia 1 control

Clase de Vehículo BUS	Nivel de Servicio BÁSICO	
Marca CHEVROLET	Modelo 2015	
Color BLANCO ROJO	Número de Motor 4HK1-244644	
Placa Única WLN - 018	Combustible DIESEL	Pasajeros 51
Empresa LÍNEAS UNITURS LTDA.		

REVISADO

FIRMA AUTORIZADA

Copia 2 entidad

Nombre JOSÉ ARBEY PÉREZ BAUTISTA Empresa LÍNEAS UNITURS LTDA.
Dirección CARRERA 71 G No. 4-07 Barrio BOGOTÁ Telefono 4201500

Uniturs LTDA.
NIT: 800.151.556-2
Firma y Huella Original

Firma y Sello Copia 1

Firma y Sello Copia 2

Documento de Seguridad / Tarjeta de Operación / Secretaría de Movilidad / Soacha - Cundinamarca



DAVIVIENDA

49

CONTRATO DE PRENDA (GARANTIA MOBILIARIA) ABIERTA SIN TENENCIA

Entre los suscritos a saber: Pablo Tovar, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 8245916 de Bogotá, obrando en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., sociedad con domicilio principal en Bogotá D.C., quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará el ACREEDOR GARANTIZANDO y EXPRESO SUR ORIENTE S A EXPRESUR, identificada con NIT No. 860,045,813 SOCIEDAD CONSTITUIDA POR E.P. NO. 1194, NOTARIA 11 DE BOGOTA, EL 17 DE JULIO DE 1.975, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 1.975, BAJO EL NO.28378 DEL LIBRO IX, QUE PARA ESTE ACTO ESTA REPRESENTADA POR MENDEZ PINZON BENJAMIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 332,859 EN SU CALIDAD DE GERENTE, quien(es) en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará(n) simplemente EL DEUDOR GARANTE, hemos celebrado el Contrato de Prenda (Garantía mobiliaria) Abierta y sin Tenencia del Acreedor, contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** EL DEUDOR GARANTE, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1676 de 2013, en adelante (Ley de Garantías Mobiliarias) y demás normas concordantes y complementarias, constituye PRENDA (garantía mobiliaria) abierta y sin tenencia a favor del ACREEDOR GARANTIZADO, sobre el vehículo de propiedad de EL DEUDOR GARANTE individualizado con las siguientes características: TIPO **Cerrado**, MARCA **CHEVROLET**, LINEA **NQR RWD FA 9.2**, MODELO **2,015**, MOTOR **4HK1-244644**, SERVICIO **Publico**, CHASIS **9GCN1R753FB016393**, COLOR **BLANCO ROJO**, PLACA _____.

CLÁUSULA SEGUNDA.- EL DEUDOR GARANTE declara que el vehículo dado en garantía es de su exclusiva propiedad, que lo posee quieta, regular, pacíficamente, que no lo ha otorgado en garantía a otra persona sea natural o jurídica, que está libre de embargos, limitaciones del dominio o cualquier gravamen. **CLÁUSULA TERCERA.-** EL DEUDOR GARANTE se compromete a: a) Mantener el vehículo garantizado dentro del territorio Colombiano; b) Informar previamente y por escrito al ACREEDOR GARANTIZADO cualquier cambio en la dirección del domicilio de EL DEUDOR GARANTE; c) Responder de las infracciones a las leyes, reglamentos y daños, perjuicios, lucros cesantes e indemnizaciones de cualquier índole, que tengan como causa la operación del vehículo; d) Permitir al ACREEDOR GARANTIZADO la inspección del vehículo que se otorga en garantía en cualquier momento; e) Mantener el vehículo dado en garantía por este documento en perfecto estado de funcionamiento y a pagar los impuestos, tasas y contribuciones y f) No dar en arriendo, ni gravar, ni vender el vehículo objeto de la garantía sin el previo permiso por escrito del ACREEDOR GARANTIZADO. En todo caso la garantía mobiliaria constituida se extenderá de forma automática a todos los bienes derivados o atribuibles, es decir, a los que se puedan identificar como provenientes del bien originalmente gravado, incluyendo los nuevos bienes, entre otros, dinero en efectivo y depósitos en cuentas bancarias y cuentas de inversión, que resulten de la enajenación, transformación o sustitución del vehículo dado en garantía, independientemente del número y secuencia de estas enajenaciones, transformaciones o sustituciones.

CLÁUSULA CUARTA.- La garantía mobiliaria constituida por este documento garantiza el pago de las obligaciones a cargo de EL DEUDOR GARANTE y a favor de EL ACREEDOR GARANTIZADO, originadas en el crédito de vehículo, de consumo, productos, servicios o por cualquier otro concepto que tuviere o llegare a tener y que conste en pagarés, cheques, letras de cambio, o cualquier otro documento hasta por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$160,000,000)** por capital, más los intereses corrientes, moratorios y gastos de cobro judicial o extrajudicial a que hubiere lugar. Es entendido que si llegare a contraer obligaciones directas o indirectas en cuantía superior al monto indicado, dichos excesos, cualquiera que sea su valor, lo mismo que sean sus accesorios, quedarán garantizados con la garantía mobiliaria que se constituye por este documento. **CLÁUSULA QUINTA.-** EL DEUDOR GARANTE se obliga a mantener asegurado el vehículo contra el riesgo de incendio, hurto, accidente, daños propios, daños a terceros y responsabilidad civil por toda la duración del contrato, por una suma no inferior al valor comercial del vehículo, o a ceder en favor del ACREEDOR GARANTIZADO la póliza ya constituida cumpliendo las formalidades exigidas por la ley, para que en caso de siniestro el monto de la indemnización cancele el saldo del crédito o remplace el vehículo objeto de garantía cuando sea el caso, siempre y cuando EL ACREEDOR GARANTIZADO haya autorizado esta última opción. Si no cumpliera esta obligación de mantener asegurado el vehículo, desde ahora EL DEUDOR GARANTE autoriza al ACREEDOR GARANTIZADO para contratar dicho seguro por cuenta de él y a pagar con cargo a su estado de cuenta el valor de la prima del seguro con sus intereses, quedando entendido que esta autorización no implica responsabilidad para el ACREEDOR GARANTIZADO, ya que se trata de una facultad de la cual se puede no hacer uso. **CLÁUSULA SEXTA.-** EL DEUDOR GARANTE acepta desde ahora cualquier cesión que el ACREEDOR GARANTIZADO hiciere de los derechos derivados de este documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-** El plazo de este contrato de prenda (garantía mobiliaria) abierta y sin

tenencia es 60 meses, fecha máxima de vencimiento de la obligación contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato. No obstante el plazo de la garantía mobiliaria permanecerá vigente durante todo el tiempo en que EL DEUDOR GARANTE tenga obligaciones a favor del ACREEDOR GARANTIZADO. Sin embargo, el ACREEDOR GARANTIZADO estará en la obligación de efectuar la cancelación de esta garantía mobiliaria en cualquier momento antes del plazo, cuando EL DEUDOR GARANTE haya cancelado en su totalidad las obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA OCTAVA.-** Las partes acuerdan que en caso de cualquier incumplimiento por parte de EL DEUDOR GARANTE, el ACREEDOR GARANTIZADO podrá satisfacer su crédito o pagarse directamente con el(los) bien(es) dado(s) en garantía siguiendo el procedimiento previsto en la Ley de Garantías Mobiliarias y/o aquellas normas que resulten aplicables para el efecto, o si EL ACREEDOR GARANTIZADO lo estima pertinente, podrá ejecutar la garantía siguiendo el procedimiento de Ejecución Especial previsto en los artículos 62 y siguientes de la Ley de Garantías Mobiliarias y/o en aquellas normas que regulen la Ejecución Especial de La Garantía de que trata dicha ley. **PARAGRAFO:** Las partes acuerdan que en caso de efectuarse la Ejecución Especial, el ACREEDOR GARANTIZADO podrá a su elección, avisarle directamente a EL DEUDOR GARANTE acerca de dicha ejecución, sin que necesariamente deba hacerlo la Autoridad o Entidad que corresponda. **CLÁUSULA NOVENA.-** EL DEUDOR GARANTE autoriza a EL ACREEDOR GARANTIZADO, conforme a la normatividad vigente, para tratar, compartir y consultar su información o datos con las entidades que administran el registro de garantías mobiliarias y/o el registro especial, con el fin de llevar a cabo la inscripción de la garantía, su modificación, cesión, cancelación, ejecución, terminación de la ejecución, restitución, y cualquier otra novedad o información. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Garantías Mobiliarias, EL DEUDOR GARANTE autoriza a EL ACREEDOR GARANTIZADO para agregar o sustituir los bienes dados en garantía o para agregar personas que actúen como Garantes. **CLAUSULA DÉCIMA.-** El presente contrato se registrará por lo establecido en la ley 1676 de 2013 o por las que la modifiquen o complementen. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-** Serán de cargo de EL DEUDOR GARANTE todos los gastos que ocasionen la celebración de este contrato, especialmente los de registros ya sea por la inscripción de la prenda (garantía mobiliaria), modificación, prórroga, cancelación y cualquier otra anotación a que haya lugar y que se deban efectuar ante las Autoridades y/o Entidades correspondientes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.** Para todos los efectos legales y procesales se fija como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la ciudad de SANTAFE DE BOGOTA D. Para constancia se suscribe en _____ a los **VEINTICINCO (25)** días del mes de **Agosto** de **DOS**

MIL CATORCE (2,014).

El Acreedor Garantizado

Banco Davivienda S.A.

Nombre: *Kecelcanarce Iova Villomí*
C.C. *82.474.266 HT*

El Deudor Garante

EXPRESO SUR ORIENTE S A EXPRESUR
860,045,813



01



* 1 4 7 0 4 5 0 0 9 *

50
3
2

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

24 DE OCTUBRE DE 2014

HORA 12:33:13

R043460647

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

* EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA *
* DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA POR AFILIADOS. LA *
* INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA *
* SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA *
* PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 5941000 EXT.2597, O DIRIGIRSE A LA *
* SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A *
* TRAVES DE LA PAGINA WEB www.ccb.org.co *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EXPRESO SUR ORIENTE S A EXPRESUR

SIGLA : EXPRESUR

N.I.T. : 860045813-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00064352 DEL 24 DE JULIO DE 1975

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$9,796,711,164

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 27 SUR # 9-47 / 51

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : expresursa@yahoo.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 27 SUR # 9-47 / 51

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : expresursa@yahoo.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1194, NOTARIA 11 DE BOGOTA, EL 17 DE JULIO DE 1.975, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 1.975, BAJO EL NO.28378 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA "EXPRESO SUR ORIENTE S.A. (EXPRESUR)".

CERTIFICA:

REFORMAS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.204	27-VIII-1.986	11 BOGOTA	16-IX-1.986 NO.197295
3.596	11- X -1.989	11 BOGOTA	31-VII-1.990 NO.300747

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000646	2001/03/07	NOTARIA 54	2002/11/01	00851287

0003864 2002/10/28 NOTARIA 11 2008/05/28 01216891
2003 2010/06/18 NOTARIA 17 2010/07/23 01400783
1203 2011/04/25 NOTARIA 17 2011/06/17 01488880
1170 2012/04/26 NOTARIA 17 2012/05/09 01632412

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2085

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTO MOTOR TERRESTRE DE PASAJEROS EN TODAS SUS MODALIDADES, ASI COMO - DE CARGA, CORREO, RECOMENDADOS Y REMESAS, LO CUAL HARA POR MEDIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES BIEN SEAN DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD O QUE A ELLA SE AFILIEN, TODO DE ACUERDO CON LO QUE AL RESPECTO DISPONGA EL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE "INTRA" O LA ENTIDAD - QUE EN SU DERECHO LA LEY LE ASIGNE TALES FUNCIONES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA: A- ADQUIRIR, IMPORTAR, EXPORTAR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO, DENTRO O FUERA DEL PAIS, TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS, ACCESORIOS O IMPLEMENTOS DE UTILIZACION EN EL TRANSPORTE Y DEDICARSE A OTROS RENGLONES COMERCIALES Y EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS, SEAN PARA LA MISMA SOCIEDAD O PARA LOS TRANSPORTADORES A SU SERVICIO O CON LOS -- QUE MANTENGAN RELACIONES COMERCIALES. B- COMPRAR O VENDER TODA -- CLASE DE BIENES CORPORALES E INCORPORALES, MUEBLES O INMUEBLES, - QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL, DAR O RECIBIR EN PRENDA LOS PRIMEROS Y EN HIPOTECA LOS SEGUNDOS, TOMARLOS O DARLOS EN ARRENDAMIENTO O USUFRUCTO. C- RECIBIR PERSONAL QUE POSEA VEHICULOS CON EL FIN DE ADMINISTRAR TALES AUTOMOTORES - MEDIANTE LA CELEBRACION CON SUS PROPIETARIOS DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE AFILIACION Y ADMINISTRACION. D- ORGANIZAR Y MANTENER OFICINAS, DEPOSITOS Y ALMACENES DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, ESTACIONES DE SERVICIO, DE GASOLINA, LUBRICACION, ETC., LO MISMO QUE TALLERES DE REPARACIONES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, SERVICIOS ESTOS QUE PODRAN PRESTARSE NO SOLAMENTE A SUS ASOCIADOS AFILIADOS, SINO TAMBIEN A TERCERAS PERSONAS. E- ORGANIZAR ENTIDADES FILIALES PARA LA DISTRIBUCION, TECNIFICACION O AMPLIACION DE SUS ACTIVIDADES; TRANSFORMARSE EN OTRA CLASE DE TIPO DE SOCIEDAD COMERCIAL DE LAS REGULADAS POR EL CODIGO DE COMERCIO Y CONFORME A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS; FUSIONARSE CON SOCIEDADES QUE EXPLOTEN NEGOCIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS O ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS O COMPANIAS; - NEGOCIAR ACCIONES, EL INTERES SOCIAL Y LOS ACTIVOS DE LAS MISMAS, SIEMPRE QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES O COMPLEMENTARIOS DE LAS QUE YA CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL; SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN OTRAS COMPANIAS, BIEN SEA EN EL ACTO DE CONSTITUCION O CON POSTERIORIDAD AL MISMO. F- LLEVAR A CABO DENTRO DE LOS VEHICULOS PROPAGANDA ESCRITA. G- CONTRATAR LOS SEGUROS DEL PERSONAL - A SU SERVICIO, DE LA CARGA Y DE LOS PASAJEROS, DE SUS INSTALACIONES, DE SUS VEHICULOS AUTOMOTORES, ASI COMO DE LOS DEMAS BIENES - QUE LO REQUIERAN. H- CONTRATAR EL PERSONAL TECNICO Y DE TRABAJADORES QUE REQUIERE EL DESARROLLO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES; NEGOCIAR, SUSCRIBIR Y PACTAR CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO DIRECTAMENTE CON SUS TRABAJADORES O CON LAS ENTIDADES QUE LOS REPRESENTAN Y DESIGNAR ARBITROS PARA LOS MISMOS FINES. I- TRANSAR O APELAR A DECISIONES ARBITRALES EN TODAS LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A SUS AFILIADOS Y A SUS EMPLEADOS Y DEPENDIENTES. J- CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO; TOMAR



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALITRE

24 DE OCTUBRE DE 2014

HORA 12:33:13

R043460647

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES, Y DARLOS CON EL Y CON LA DE BIDA GARANTIA, EMITIR BONOS; CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN -- SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES, COMO GIRAR, ACEPTAR, ADQUIRIR CO--- BRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, Y EN GENERAL NEGOC--- CIAR LETRAS, CHEQUES, PAGARES, GIROS O CUALQUIER OTROS EFECTOS DE COMERCIO O TITULOS VALORES O CREDITOS COMUNES, O ACEPTARLOS EN PA GO. LA SOCIEDAD PODRA IGUALMENTE OTORGAR PRESTAMOS A SUS ACCIONIS TAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO. K- SUSCRIBIR CONTRA TOS DE CONCESION CON SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, EN ACTI VIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL Y EL GIRO DE SUS NEGOC--- CIOS. L- Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, ASI - COMO CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS Y OPERACIONES NECESARIAS PA- RA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OB- JETO Y QUE TENGAN CON ESTE UNA RELACION DIRECTA.-----

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$647,188,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,471,880.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$647,167,400.00
NO. DE ACCIONES : 6,471,674.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$647,167,400.00
NO. DE ACCIONES : 6,471,674.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01775316 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
JIMENEZ OVALLE OCTAVIO	C.C. 000000002944897
SEGUNDO RENGLON	
JIMENEZ OVALLE PEDRO JOSE	C.C. 000000017135426
TERCER RENGLON	
GONZALEZ ROJAS JAIME	C.C. 000000019200590
CUARTO RENGLON	
JIMENEZ RIVERA GUSTAVO	C.C. 000000079372128
QUINTO RENGLON	

BASTO GOMEZ HERNANDO	C.C. 000000017141041
SEXTO RENGLON	
RODRIGUEZ VARGAS GLORIA ANGELA	C.C. 000000051579830
SEPTIMO RENGLON	
RIVEROS HERRERA YASNID	C.C. 000000052061153
** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **	
QUE POR ACTA NO. 057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01775316 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
OVALLE LOPEZ LUIS ALBERTO	C.C. 000000080369066
SEGUNDO RENGLON	
JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE ALFREDO	C.C. 000000079460932
TERCER RENGLON	
CASTELBLANCO VARGAS SEGUNDO EMILIANO	C.C. 000000006757940
CUARTO RENGLON	
RESTREPO SARRIA LUIS EDUARDO	C.C. 000000079638868
QUINTO RENGLON	
GARAVITO GARCIA LUIS ANTONIO	C.C. 000000019059866
SEXTO RENGLON	
RODRIGUEZ BALLESTEROS ARISTIDES	C.C. 000000002280141
SEPTIMO RENGLON	
ORTIZ HERRERA KATHERINE ANGIBE	C.C. 000001013602669

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE SERÁ DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TENDRÁ DOS SUBGERENTES, PRIMERO Y SEGUNDO, QUIENES EN SU ORDEN REEMPLAZARAN AL GERENTE EN LAS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01775317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
MENDEZ PINZON BENJAMIN	C.C. 000000000332859
PRIMER SUBGERENTE	
JIMENEZ OVALLE OCTAVIO	C.C. 000000002944897
SEGUNDO SUBGERENTE	
RESTREPO SARRIA LUIS EDUARDO	C.C. 000000079638868

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES 1 - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2 - EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3 - REALIZAR LOS - ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO SU CUANTIA NO EXCEDA DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES. LA SOCIEDAD NO QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS O CONTRATOS DEL GERENTE REALIZADOS EN CONTRAVENCION A LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL. 4- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS - PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EL DE LA COMPANIA. 5 - CELEBRAR LOS



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

24 DE OCTUBRE DE 2014

HORA 12:33:13

R043460647

PAGINA: 3 de 4



Cámara
de Comercio
de Bogotá

* * * * *

CONTRATOS - DE AFILIACION Y ADMINISTRACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES CON SUS - RESPECTIVOS DUEÑOS, ESTIPULANDO LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES, Y EN TODO CASO CONFORME A LA REGLAMENTACION QUE AL EFECTO E- LABORE LA JUNTA DIRECTIVA, SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ORDINAL 18 - DEL ARTICULO 53 DE ESTOS ESTATUTOS. 6 - CANCELAR LOS CONTRATOS DE AFILIACION Y ADMINISTRACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, EXPIDIENDO AL EFECTO A LOS PROPIETARIOS EL CORRESPONDIENTE PAZ Y SALVO CON LA COMPANIA, SI FUERE EL CASO. 7 - HACER TODA CLASE DE NEGOCIACIONES CON TITULOS VALORES TALES COMO OTORGARLOS ADQUIRIRLOS NEGOCIARLOS AVALUARLOS, COMPRARLOS. TODO CHEQUE GIRADO POR EL GERENTE EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEBERA LLEVAR TAMBIEN LA FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. 8- CUIDAR DE LA RECAUDACION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 9- PRESENTAR CONJUNTAMENTE, SI FUERE EL CASO, CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATE EL ORDINAL SEPTIMO -7- DEL ARTICULO 54 DE ESTOS ESTATUTOS. 10- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN SUS SESIONES ORDINARIAS EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE HACERSE EL ULTIMO DE CADA MES, Y MANTENERLA EL CORRIENTE DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 11- EJERCER LA FACULTAD DE HACER EL NOMBRAMIENTO, Y DE RESOLVER SOBRE LAS REUNIONES, EXCUSAS Y LICENCIAS, DE LOS EMPLEADOS 12- NOMBRAR REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION O REMOCION NO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL. 13- VELAR - POR QUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN Estrictamente SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES EN ESTE PARTICULAR. 14 - CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ORDENES JUZGUE NECESARIOS Y DELEGARLES LAS ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, SIEMPRE QUE TALES FACULTADES SEAN COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS LIMITACIONES DE SUS PROPIAS ATRIBUCIONES. 15- HACER DEPOSITOS EN BANCOS O AGENCIAS BANCARIAS EN NOMBRE Y A FAVOR DE LA SOCIEDAD SIN TENER EN CUENTA PARA ESTE EFECTO CUANTIA ALGUNA. 16- ORGANIZAR Y VELAR POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE TODO LO RELACIONADO CON EL SEGURO COLECTIVO OBLIGATORIO, Y DEMAS SEGUROS NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA PROTEGER LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. 17- VISITAR LAS SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS, ALMACENES Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD. 18- CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SEA NECESARIO, O SE PRESENTARE UN ASUNTO DE IMPORTANCIA QUE DEBE SOMETERSE A SU CONSIDERACION. 19 CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LOS TERMINOS DE ESTOS ESTATUTOS, ES DECIR, A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, Y 20- CREAR LOS CARGOS QUE JUZGUE NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA. 21. EJERCER LAS DEMAS -- FUNCIONES QUE LE DELEGUEN LA

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE
LE ESTA PROHIBIDO APLICAR LOS FONDOS SOCIALES A NEGOCIOS
DISTINTOS DE LOS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE
2013, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01727744 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
SERRATO ORTIZ NELLY JANETH	C.C. 000000052288699
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MENDOZA QUINTERO SANDRA EDITH	C.C. 000000052538721

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO : QUE POR RESOLUCION NO. 06236 DEL 2 DE
DICIEMBRE DE 1.975, INSCRITA EL 8 DE MARZO DE 1.976, BAJO EL NO.
34084 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES OTORGO
PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01795943 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2014 DEL
LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 211 DE FECHA 26 DE
MAYO DE 2011 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, POR MEDIO DEL CUAL
HABILITA A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA PARA PRESTAR EL SERVICIO
PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : ALMACEN DE LLANTAS Y LUBRICANTES EXPRESUR

MATRICULA NO : 00289509 DE 9 DE ABRIL DE 1987

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : EXPRESO SUR ORIENTE S A EXPRESUR

MATRICULA NO : 02113728 DE 28 DE JUNIO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE OCTUBRE
DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525



01



* 1 4 7 0 4 5 0 1 2 *

26



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

24 DE OCTUBRE DE 2014

HORA 12:33:13

R043460647

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

[Handwritten signature]

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

Bogotá, D.C., 23 de Octubre de 2014

Señores
SIETT
Soacha – Cundinamarca

Asunto: CARTA DE ACEPTACIÓN

En calidad de Representante Legal de **LÍNEAS UNITURS LTDA.**, NIT No. 800.151.556-2, se expide **CARTA DE ACEPTACIÓN** del vehículo cuyas características se describen a continuación:

PROPIETARIO	EXPRESO SUR ORIENTE S.A.
C.C. / NIT No.	860.045.813-5
MARCA	CHEVROLET
CLASE DE VEHÍCULO	BUS NQR
MODELO	2015
MOTOR No.	4HK1-244644
SERIE	9GCN1R753FB016393
CAPACIDAD	51 PASAJEROS
COLOR	BLANCO – ROJO

Lo anterior teniendo en cuenta que la empresa cuenta con disponibilidad de capacidad transportadora para vincular este vehículo, según **RESOLUCIÓN No. 1106** de fecha 20 de Octubre de 2014.

Atentamente,



JOSE ARBEY PÉREZ BAUTISTA
Gerente General

Elab/prm

Carrera 71 G No. 4 - 07 PBX: 420 1500
E-mail: lineasuniturs@yahoo.es - Bogotá D.C. - Colombia





BUSSCAR
DE COLOMBIA S.A.S.

NIT. 816.006.799-3

FACTURA DE VENTA

RESOLUCIÓN DIAN No. 160000094574 FECHA 2012/10/26
AUTORIZADA DEL CA - 10001 AL CA- 15000
IVA RÉGIMEN COMÚN
Tarifa ICA 2.4 por 1000 clasificación 103
SOMOS AUTORETENEDORES DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SEGÚN ACUERDO 41* DEL 2012
ARTICULO 53

Kilómetro 14 Vía Cerritos

Tel.: 314 8181

Fax: 314 8189

PEREIRA - RISARALIA

CONSECUTIVO

Nº CA 13238

FECHA DE EXPEDICIÓN 04-09-2014	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL EXPRESO SUR ORIENTE S.A EXPRESUR	C.C. o NIT. 860045813-5
FECHA DE VENCIMIENTO 04-10-2014	DIRECCIÓN CALLE 27 SUR # 9 - 47 BRR VEINTE DE JULIO Enviar a: CALLE 27 SUR # 9 - 47 BRR VEI BOGOTÁ	TELÉFONO 2091371

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	Descripción: CARROCERÍA PARA BUS FUSSION Carrocería Número: BUSSCOLML03762 Modelo: 2015 Marca: CHEVROLET NQR EU IV 4475 Radio Acción: URBANO Servicio: CORRIENTE Capacidad: SENTADOS 14 DE PIE 37 Serie: 9GCN1R753FB016393 Motor: 4HK1244644 Pedido: VPC3176 OP: ML03762 SOLAMENTE SE ACEPTAN PAGOS CON CHEQUES GIRADOS POR EL CLIENTE A NOMBRE DE PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA Y CONSIGNACIONES FAVOR SOLICITAR INSTRUCCIONES A LA TESORERÍA	\$ 56.896.552	\$ 56.896.552
		TOTAL	\$ 56.896.552
		IVA 16 %	\$ 9.103.448
		VALOR TOTAL	\$ 66.000.000

OBSERVACIONES	CONDICIONES DE PAGO
ACEPTACIÓN DEL CLIENTE Cédula o NIT: _____ Fecha: _____ Nombres y Apellidos o Razón Social: _____ Firma cliente o representante legal Acepto el contenido de la presente factura y hago constar que he recibido la mercancía a entera satisfacción	CONTRA ENTREGA FIRMA VENDEDOR  EDITH SOSA DÍAZ COORDINADORA DE CARTERA 
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN 000041 DEL 30 DE ENERO DE 2014 SOMOS AGENTES RETENEDORES DEL IVA RÉGIMEN SIMPLIFICADO ESTA FACTURA DE VENTA SE ACOGE EN TODOS SUS TÉRMINOS Y EFECTOS A LO DISPUESTO EN LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008. FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE TODA CLASE DE CARROCERÍAS - REPOTENCIACIÓN	

Copia Cliente

Lugar y Fecha: _____

Señores

SIETT

Servicios Integrados y Especializados de Transito y Transporte

Yo, Expreso Sur Oriente S A con documento de identificación
C.C. _____ C.E. _____ Otro ☒ numero 860045038 expedido en Bogota
en mi condición de propietario del vehículo de placas WIN 000 el fin que la concesión
SIETT de curso a mi solicitud de Matricula y Seguro que dicha vehículo
se encuentra a paz y salvo por todo concepto ante la Secretaria de Transito y Transporte
de Cundinamarca.

Igualmente declaro que la información contenida en los documentos que anexo a la
solicitud de tramites es veraz y autentica, y me hago responsable ante la autoridad
competente de cualquier irregularidad que los mismos pueden contener.

Atte.



C.C. _____



Huella Propietario

He autorizado a Oscar Gervera con documento
de identificación C.C. ☒ C.E. _____ Otro _____ numero 79204798 expedido en
_____, para entregar la presente solicitud y retirar el respectivo tramite.

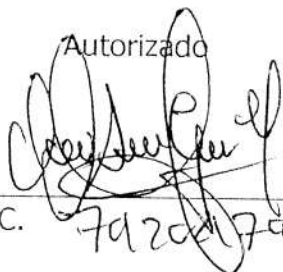
Atte.

Propietario



C.C. _____

Autorizado



C.C. 79204798



Huella Autorizado

CONTRATO DE MANDATO

Entre los suscritos a saber; **EXPRESO SUR ORIENTE SA EXPRESUR**, identificado con NIT. N° 860.045.813-5, representada por **BENJAMIN MENDEZ PINZON** identificado con cédula de ciudadanía No. 332.859; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MANDANTE** y de otra parte Hector Andres Gonzalez Gumbau; también mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.609.697, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MANDATARIO**, hemos acordado suscribir el siguiente contrato de mandato que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil aplicables a la materia de que se ocupa este contrato.

PRIMER OBJETO DEL CONTRATO EL MANDANTE le confía al MANDATARIO la gestión de realizar los trámites a que haya lugar para radicar y reclamar ante el organismo del tránsito los trámites de levantamiento de prenda; del vehículo de su propiedad que se identifica con las siguientes características.

PLACAS: WLN018

MARCA: CHEVROLET

PARAGRAFO PRIMERO Como consecuencia, EL MANDATARIO queda facultado para representar al MANDANTE en todos los efectos como es Radicar, Adelantar y Recibir el resultado del trámite en mención del presente mandato que da cumplimiento a la Resolución 12379 de 28 de Diciembre de 2012 en su Art. 5° del Ministerio de Transporte. De igual forma mi MANDATARIO tiene la facultad de sustituir el presente **CONTRATO DE MANDATO**, sin que en ningún momento mi mandato quede sin representación alguna ante el Organismo de Tránsito en lo que tiene que ver con las facultades conferidas por este mandato.

PARAGRAFO SEGUNDO Los encargos realizados por el MANDATARIO serán por cuenta y riesgo del MANDANTE.

SEGUNDO DURACIÓN DEL CONTRATO El contrato tendrá su cumplimiento una vez que el organismo de Tránsito competente haga entrega de la gestión final para el cual fue otorgado dicho mandato.

Tanto MANDATARIO como MANDANTE aceptan las condiciones de dicho contrato y para su efecto firma frente a sus nombres en la Ciudad de Soacha a las 15 días del mes de 10 del año 2016

MANDANTE

MANDATARIO


BENJAMIN MENDEZ PINZON:

C.C.: 332.859

Representante legal

EXPRESO SUR ORIENTE SA EXPRESUR

NIT. N°: 860.045.813-5



Hector Andres Gonzalez G

NOMBRE:

C.C. 1.030.609.697

53576



DAVIVIENDA

Bogotá,

Señor

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

La Ciudad

Asunto: Levantamiento de Prenda Sin Tenencia.

Respetado señor(es):

Cordialmente con la presente nos permitimos solicitar se levante la reserva de dominio y/o prenda abierta sin tenencia que se constituyo a favor del Banco Davivienda S.A., por efectos de adquisición y absorción (según consta en el certificado de cámara adjunto) sobre el vehiculo de propiedad de **EXPRESO SUR ORIENTE S A EXPRESUR**, identificada con NIT No. 860,045,813, de las siguientes características matriculado en esa oficina:

CLASE	:	BUS
MARCA	:	CHEVROLET
LINEA	:	NQR
MODELO	:	2015
PLACA	:	WLN018
COLOR	:	BLANCO ROJO
TIPO	:	CERRADA
MOTOR	:	4HK1-244644
SERIE	:	9GCN1R753FB016393
CHASIS	:	9GCN1R753FB016393
SERVICIO	:	PUBLICO
PRENDA SIN TENENCIA A FAVOR DE	:	CONFINANCIERA SA. C.F. HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.

Nota: El Banco Davivienda S.A., absorbió por fusión legal, las siguientes entidades: Bansuperior S.A. (Escritura 2369 del 27 de Abril de 2006, de la Notaria 1 del Circulo de Bogotá), Granbanco S.A. (Escritura 7019 del 29 de Agosto de 2007, Notaria 71 del Circulo de Bogotá) y Confinanciera S.A. (Escritura 9557 del 31 de Julio de 2012, Notaria 29 del Circulo de Bogotá), adquiriendo de pleno derecho la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 al 62 del Estatuto Orgánico Financiero. Estas escrituras fueron recibidas por su entidad, el día 9 de octubre de 2012 con radicado número 132397.

Cordialmente,

Firma:

Nombre:

Cedula:

mondel 16/10/13 16:18:14



9G0N1R753FB016393

4HK1-2446

9G0N1R753FB016393

59

Certificado Generado con el Pin No: 4403823628275520

Generado el 03 de octubre de 2016 a las 12:12:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado, en adelante será Banco Davivienda S.A.. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCACAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaría 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaría 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por

Certificado Generado con el Pin No: 4403823628275520

Generado el 03 de octubre de 2016 a las 12:12:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente

Certificado Generado con el Pin No: 4403823628275520

Generado el 03 de octubre de 2016 a las 12:12:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para Realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas



CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO No. 8800 / 2016
VIGENCIA DE PODER

El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970,

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número **15137** del **28** de octubre de **2015** de esta Notaria, **BANCO DAVIVIENDA S.A.** con Nit No **860.034.313-7**, representado legalmente por **LUZ MARITZA PÉREZ BERMÚDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **39.687.879** de Usaquén, confirió **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a: **CLAUDIA PATRICIA BUSTOS CARDENAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52.202.145** de Bogotá D.C.

Que revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

VIGENCIA número veinte (20) expedida al primer (01) día del mes de **marzo** de dos mil dieciséis (2016), a las: **3:14:29 p.m.**

DERECHOS: \$2.500 / IVA: \$400.00- Res.0726 de 2016 SNR


LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.

1540306407016018
República de Colombia

Para el notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del Archivo Notarial



Ca 152800136

Elaboró:

Radicado:

Solicitud: Luis López



República de Colombia
15137 2015



Aa024557475

NOTARIA 29 - BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: 15.137 -----

QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE -----

FECHA: VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) -----

ACTOS: -----

REVOCATORIA DE PODER . -----

De: BANCO DAVIVIENDA S.A. ----- NIT 860.034.313-7

A: CLAUDIA PATRICIA BUSTOS CARDENAS, ----- C.C. 52.202.145

PODER ESPECIAL -----

De: BANCO DAVIVIENDA S.A. ----- NIT 860.034.313-7

A: CLAUDIA PATRICIA BUSTOS CARDENAS, ----- C.C. 52.202.145

En Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de OCTUBRE de DOS MIL QUINCE (2015), en el Despacho de la NOTARÍA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, cuyo encargado es el doctor LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO, se otorgó escritura en los siguientes términos: -----

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO : -----

Compareció: LUZ MARITZA PÉREZ BERMÚDEZ identificada con la cédula número 39.687.879 de Usaquén, vecina y domiciliada en esta Ciudad, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., según consta en Certificado de Existencia expedido poder la Superintendencia Financiera Establecimiento Bancario legalmente constituido bajo las leyes de la Republica de Colombia, por escritura pública número 3892 otorgada en la notaria 14 del circulo de Bogotá el 16 de Octubre de 1972, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. con el Nit. número 860.034.313-7, y dijo:-----

PRIMERO: Que revoca el poder especial otorgado a CLAUDIA PATRICIA BUSTOS CARDENAS, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.202.145 expedido mediante escritura pública nueve mil seiscientos sesenta y ocho (9668) del primero (1) de agosto de dos mil doce (2012) de la Notaria veintinueve (29) del Círculo de Bogotá. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



15137 2015



38-03/2015 103307079-00001

Escritura pública

Escritura pública

SEGUNDO: Que confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a CLAUDIA PATRICIA BUSTOS CARDENAS identificada con la cédula No. 52.202.145 expedida en Bogotá, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. "DAVIVIENDA", realice las siguientes actuaciones: -----

- 1) Para que conjunta o separadamente en nombre y representación del BANCO cancele gravámenes prendarios a favor de CONFINANCIERA S.A. (Hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de los vehículos garantía de créditos que estén cancelados en su totalidad o cuando existan garantías suficientes que responden la obligación principal o por siniestro del vehículo prenda de garantía, previa verificación por parte del BANCO.-----
- 2) Para que firme, el firme el formulario Único Nacional de Traspaso y Contrato de Compra-venta, una vez esté cancelada en su totalidad la obligación correspondiente a contratos Leasing de vehículos que se encuentren a nombre de CONFINANCIERA S.A. (Hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) según corresponda, previa verificación por parte del BANCO.-----
- 3) Para que firme las autorizaciones de: cambio de color, cambio de motor, cartas de reposición, retiro de los patios, conversión de combustible, de cambios de cambio de carrocería, cambios de empresa, cambio de placa, cambio de servicio y autorización para chatarrización de vehículos que se encuentren a nombre de CONFINANCIERA S.A. (Hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) según corresponda, previa verificación por parte del BANCO.-----

El APODERADO queda facultado para llevar las actuaciones antes descritas a nivel Nacional y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario.-----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.-----

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.-De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción

15137 2015

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

19247148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42 7462929

IVA REGIMEN COMUN



ACTA DE VENTA FES-115173

EXPEDIDA EN 28/Oct/2015 4:27 pm

FATURA No 15137 LEGALIZADA 28/Oct/2015

RADICADO 201508634

OBJETO DEL ACTO: Revocatoria De Poder-poder Especial

REVOCATORIA DE PODER.....	\$ 83,986.0
Derechos Notariales (Resolución 0541 de 2015).....	\$ 49,000.0
Hojas De La Matriz.....	\$ 6,200.0
Diligencias.....	\$ 2,000.0
Autenticaciones.....	\$ 5,000.0
Fotocopias.....	\$ 840.0
Recaudos Fondo De Notariado.....	\$ 4,850.0
Recaudos Superintendencia.....	\$ 4,850.0
Impuesto A Las Ventas.....	\$ 10,246.0
PODER ESPECIAL.....	\$ 142,564.0
Derechos Notariales (Resolución 0541 de 2015).....	\$ 49,000.0
Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples).....	\$ 55,800.0
Certificados.....	\$ 6,900.0
Firma Digital.....	\$ 5,600.0
Transferencias Cibernetica.....	\$ 5,600.0
Impuesto A Las Ventas.....	\$ 19,644.0
Total Gastos de la Factura.....	\$ 186,940.0
Total Impuestos y Recaudos a Terceros.....	\$ 39,610.0
Valor Total de la Factura.....	\$ 226,550
Diciembre veintiseis mil quinientos cincuenta pesos	



FORMAS DE PAGO

NT 060034313-7

BANCO DAVIVIENDA S.A., Otorgante 1

Credito No 132

\$ 226,550

, sin abonos

, saldo 226,550

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

NT 060034313-7

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CC 27202145

CLAUDIA PATRICIA BUSTOS CARDENAS

Firma del Cliente

Hector Parra Prada



Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador

República de Colombia

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO

NOTARIO

NIT. 19.247.148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42

PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO

64

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No 384818106185460

Generado el 05 de mayo de 2015 a las 14:05:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC



Ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2009 emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaria 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaria 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973.

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaria 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997. Sociedad anónima de carácter privado, en adelante será Banco Davivienda S.A.

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaria 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA y utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaria 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

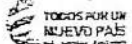
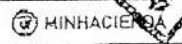
Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios.

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 14 de abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación de la presente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco Bancario o Banco del Granbanco S.A. o BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCALFÉ, en virtud de la cual este último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 1 de Bogotá D.C.



Creación S.A.

65

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No. 1513700985460

Generado el 05 de mayo de 2015 a las 14:05:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



NOMBRE

Alvaro Alberto Carrillo Buitrago
Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003
María Claudia Mena Cardona
Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007
Roberto Holguín Fety
Fecha de inicio del cargo: 26/01/2007

IDENTIFICACIÓN

CC - 79459431
CC - 31468596
CC - 19138625

CARGO

Suplente del Presidente
Suplente del Presidente
Suplente del Presidente - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 24 de marzo del 2015, se aceptó la renuncia al cargo de Suplente del Presidente, información radicada con el número P2015000643 - 000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Olga Lucía Rodríguez Sifazán
Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007
Felix Roza Cagua
Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014
Luz Maritza Pérez Bermúdez
Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007
Jorge Alberto Abisambra Ruiz
Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009
José Rodrigo Arango Echeverri
Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007
Bernardo Ernesto Alba López
Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013
Alberto Patricio Melo Guerrero
Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013
Jorge Horacio Rojas Dumit
Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014

CC - 41799519
CC - 79382406
CC - 39687879
CC - 19404458
CC - 71612951
CC - 79554784
PASAPORTE - 7008457-0
CC - 11309806

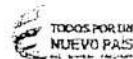
Suplente del Presidente
Suplente del Presidente
Suplente del Presidente
Suplente del Presidente
Suplente del Presidente
Suplente del Presidente
Suplente del Presidente
Suplente del Presidente - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 24 de marzo del 2015, se aceptó la renuncia al cargo de Suplente del Presidente, información radicada con el número P2015000884 - 000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

CC - 79518824
CC - 19279741

Suplente del Presidente
Suplente del Presidente



Pedro Alejandro Uribe Torres
Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006
Mauricio Valenzuela Gruesso
Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7348187106985460

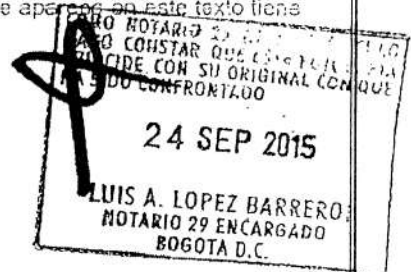
Generado el 05 de mayo de 2015 a las 14:05:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Adriana Cardenas Acuña	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014		
Orlando Duran Pintor	CC - 79108115	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 24/05/2010		

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.





República de Colombia

15137 2010



Aa024557476



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de notas de escrituras públicas, certificaciones y documentos del notario notarial.



Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior.

NOTA 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que la Doctora **LUZ MARITZA PÉREZ BERMÚDEZ**, en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por la precitada personas fuera del recinto notarial, en la Oficina de la entidad que representa.

NOTA 2: Se advirtió a las otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Los errores de una escritura pública solo pueden salvarse, mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos otorgantes (Art. 102 Decreto 960/70).

CONSTANCIA NOTARIAL: El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el otorgante este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, y se les hicieron las advertencias de Ley. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

Instrumento elaborado papel notarial números:

Aa024557475 Aa024557476



1833 IDENTIFICAR

30-03-2015

Cadencia SA. No registra

Cadencia SA. No registra

DERECHOS NOTARIALES (Decreto 188 de 2013 Resolución 0641 del 23 de enero de 2015): ----- \$98.000

IVA (Art. 4º Decreto 397 de 1.984): ----- \$29.910

SUPERINTENDENCIA: ----- \$4.850

FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO: ----- \$4.850

RETENCIÓN EN LA FUENTE: ----- \$00000

En señal de su consentimiento, los comparecientes suscriben con su firma autógrafa e imprimen la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha. -----

Va Bo. Ricardo Q.

LUZ MARITZA PEREZ BERMUDEZ

C.C. 39.687.879 de Usaquen

(Quien para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**,)

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Art. 12 del Dcto. 2148 de 1983)




LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

NOTARIO 29 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

Barrera 13 Nro. 33-42 PBX: 746 29 29

notaria29@notaria29.com.co

Amelia Pardo 201508634



República de Colombia

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



CR 136142842

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 15137 DE
OCTUBRE 28 DE 2015, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN
SEIS (6) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART.
41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO



**LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ
CERTIFICA**

QUE EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A LA QUE SE REFIERE LA
PRESENTE COPIA NO APARECE NOTA DE REVOCACION Y POR LO
TANTO CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

BOGOTÁ D.C.

03/11/2015



11

MINISTERIO DE TRANSPORTE 				FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRAMITES DEL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR				1. ORGANISMO DE TRÁNSITO NOMBRE: _____ CIUDAD: Bogotá CODIGO: _____ FECHA DE TRAMITE: _____				2. PLACA LETRAS: WLN NÚMEROS: 018											
3. TRAMITE SOLICITADO												5. MARCA CHEVROLET		6. LINEA NQR		7. COMBUSTIBLE							
1 MATRICULA / REGISTRO	2 TRASPASO	3 TRASLADO MATRICULA / REGISTRO	4 RADICADO MATRICULA / REGISTRO	5 CAMBIO DE COLOR	6 CAMBIO DE SERVICIO	7 REGRABAR MOTOR	8 REGRABAR CHASIS	9 TRANSFORMACION	10 DUPLICADO LICENCIA TRANSITO	11 INSCRIPC. PRENDA	12 LEVANT. PRENDA	13 CANCELACION MATRICULA / REGISTRO	14 CAMBIO DE PLACAS	15 DUPLICADO DE PLACAS	16 REMATRICULA	17 CAMBIO DE CARROCE RIA	18 OTROS	8. COLORES BLANCO ROJO		9. MODELO 2015		10. CILINDRADA 5.193	
4. CLASE DE VEHICULO												15. CARROCERIA				16. IDENTIFICACION INTERNA DEL VEHICULO							
AUTOMOVIL ☒ BUS ☒ BUSETA ☐ CAMION ☐ CAMIONETA ☐ CAMPERO ☐ MICROBUS ☐ TRACTOCAMION ☐ MOTOCICLETA ☒ MOTOCARRO ☐ MOTOTRICICLO ☐ CUATRIMOTO ☐ VOLQUETA ☐ OTRO ☐												CODIGO: _____ TIPO: CERRADA				No. DE MOTOR: 4HK1-244644 REGRABADO ☐ NO ☐ No. DE CHASIS: 9GCN1R753FB016393 REGRABADO ☐ NO ☐ No. DE SERIE: 9GCN1R753FB016393 REGRABADO ☐ NO ☐ No. DE VIN VEHICULOS AUTOMOTORES: 9GCN1R753FB016393							
21. DATOS DEL PROPIETARIO												17. IMPORTACIÓN O REMATE				18. TIPO DE SERVICIO							
EXPRESO SUR ORIENTE SA EXPRESUR C.C. ☒ NIT ☒ N.N. ☐ PASAPORTE ☐ C. EXTRANJ. ☐ T. IDENTI. ☐ NUIP ☐ C. DIPLOMATICO ☐ No. DOCUMENTO: 860.045.813-5 DIRECCION: CRA 31 A N 8-12 CIUDAD: BOGOTA TELEFONO: 3614003 FIRMA PROPIETARIOS: _____												IMPORTACION: MANIF. O ACTA 1 DEC. DE IMPOR. 2 ACTA 3 ENTIDAD 4 LUGAR (CIUDAD) 5 CODIGO 6 No. DOCUMENTO: _____ FECHA: DIA _____ MES _____ AÑO _____				PARTICUL ☒ PUBLICO ☐ DIPLOMATI. ☐ OFICIAL ☐ ESPECIAL ☐ OTROS ☐							
22. DATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO)												20. DATOS DE ALERTA				19. EMPRESA VINCULADORA							
PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____ NOMBRES: _____ C.C. ☐ NIT ☐ N.N. ☒ PASAPORTE ☐ C. EXTRANJ. ☐ T. IDENTI. ☐ NUIP ☐ C. DIPLOMATICO ☐ No. DOCUMENTO: _____ DIRECCION: _____ CIUDAD: BOGOTA TELEFONO: _____ FIRMA DEL COMPRADOR: _____												HURTO ☐ LIM. PROPIEDAD ☐ EMBARGO ☐ OTRO ☐ A FAVOR DE: 5				NOMBRE: EXPRESO SUR ORIENTE SA EXPRESUR NIT: 860.045.813-5							
												23. OBSERVACIONES ESPECIFIQUE LA PALABRA OTRO Y TRANSFORMACIÓN EFECTUADA AL VEHICULO, AMPLIE EL TIPO DE ALERTA O LO QUE ESTIME OBSERVACIONES (PARA TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES ANTES DE RUNT) SI SU VEHICULO AUTOMOTOR HA SIDO MATRICULADO ANTES DEL RUNT TRANSCRIBA EN ESTE CAMPO EL TIPO DE CARROCERIA Y LA CLASE DE VEHICULO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN SU LICENCIA DE TRÁNSITO O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA DAR EXACTITUD A LA INFORMACIÓN.											

NOTA: VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO

Apob
F. Saenz
20/10/16

80



Servicios Especializados de Registro y Tránsito - Soacha

N CT00000672

Placa: WLN018
Marca: CHEVROLET
Color: BLANCO ROJO
Carrocería: CERRADA
Serie: 9GCN1R753FB016393
Chasis: 9GCN1R753FB016393
VIN: 9GCN1R753FB016393
Cilindraje.
Nro de Orden:
Tarjeta de Operación:
Fecha de Vencimiento T.O:
Manifiesto de Aduana o Acta de Remate:

Clase: BUS
Modelo: 2015
Servicio: Público
Motor: 4HK1-244644
Línea: NQR
Capacidad: 51 pasajeros
Puertas:
Estado: ACTIVO

2

EMPRESA
TRANSPORTADORA: LINEAS UNITURS

3612

15/06/2017

32014001059941

Medida Cautelares y Limitaciones

NO REGISTRA

Prenda o Pignoración

NO REGISTRA

Propietario(s) Actual(es)

EXPRESO SUR ORIENTE S A EXPRESUR NIT 860.045.813 FECHA DE PROPIEDAD 27/10/2014

Historial de propietarios

EXPRESO SUR ORIENTE S A EXPRESUR NIT 860.045.813 FECHA DE PROPIEDAD 27/10/2014

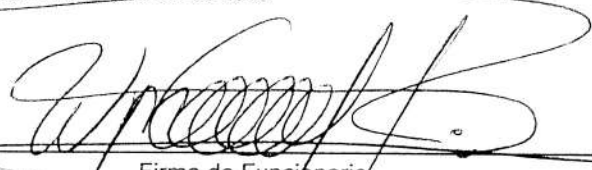
Observaciones

SEGÚN REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT PRESENTA UN REPORTE DE ACCIDENTE.

Se expide en Soacha a los 28 días del mes de octubre de 2016



Libertad y Orden


Firma de Funcionario



MINISTERIO DE TRANSPORTES



MINTRANSPORTE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

No. CERTIFICADO 2896623

CIUDAD SOACHA

FECHA DE EXPEDICIÓN 28/10/2016

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 10012723131

FECHA DE MATRÍCULA 27/10/2014

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA MCPAL DE SOACHA

CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

No. PLACA	WLN018	MARCA	CHEVROLET	CARROCERÍA	CERRADA
No. MOTOR	4HK1-244644	LÍNEA	NQR	CLASE DE VEHÍCULO	BUS
No. SERIE	9GCN1R753FB016393	AÑO DEL MODELO	2015	CLASE DE SERVICIO	Público
No. CHASIS	9GCN1R753FB016393	MODALIDAD	PASAJEROS	CILINDRADA	5193
VIN	9GCN1R753FB016393	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL		
COLOR	BLANCO ROJO				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN

EMPRESA TRANSPORTADORA

CAPACIDAD 51 pasajeros, 0.0 toneladas

PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA EXPRESO SUR ORIENTE S A EXPRESUR

TIPO IDENTIFICACIÓN NIT

No. DE IDENTIFICACIÓN 860.045.813

FECHA DE PROPIEDAD 27/10/2014

PROPIETARIO SOLIDARIO NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

71



MINTRANSPORTE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	NO	LIMITACIONES/EMBARGOS	NO	REPORTADO ACCIDENTES	SI
SOAT	VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	SI	BENEFICIARIO	

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA	EXPRESO SUR ORIENTE S A EXPRESUR				
TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	No. DE IDENTIFICACIÓN	860.045.813		
FECHA DE PROPIEDAD	27/10/2014	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO		

OBSERVACIONES:

NORMAL

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 28/10/2016 2.52 PM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA MCPAL DE SOACHA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

73



MINTRANSPORTE

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO Y LIQUIDACIÓN

EXPEDICIÓN 01/03/2017

FECHA DE PAGO 15/03/2017

Nro.

600000000040309099

DEPENDENCIA STRIA MCPAL DE SOACHA

CÓDIGO 25754000

DATOS SOLICITANTE

Señor usuario: Una vez usted ha efectuado el pago, usted tiene 60 días para hacer uso del mismo; después de este tiempo usted deberá solicitar el reembolso del dinero ante el RUNT y Ministerio de Transporte.

NOMBRES / EMPRESA HECTOR ANDRES GONZALEZ GAMBOA

TIPO DOCUMENTO Cédula Ciudadanía

NÚMERO DOCUMENTO 1.030.609.697

IDENTIFICADORES

NRO PLACA

S/N

TIPO SERVICIO NA

TIPO DOCUMENTO NA

NÚMERO DOCUMENTO NA

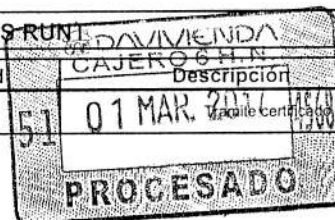
DETALLE

DETALLE DERECHOS MINISTERIO DE TRANSPORTE

DETALLE DERECHOS RUNT

Código EV	Cantidad	Descripción
14	1	Certificado de Tradición

Concepto	Cantidad	Descripción
22	1	Certificado de Tradición



TOTAL DERECHOS RUNT \$ 1.610,00

TOTAL DERECHOS MT \$ 0,00

VALOR TOTAL A PAGAR DERECHOS RUNT Y MT \$ 1.610,00

USUARIO



Servicios Especializados de Registro y Tránsito - Soacha

N CT00001098

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

Placa:	WLN018	Clase:	BUS
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2015
Color:	BLANCO ROJO	Servicio:	Público
Carrocería:	CERRADA	Motor:	4HK1-244644
Serie:	9GCN1R753FB016393	Linea:	NQR
Chasis:	9GCN1R753FB016393	Capacidad:	51 Pasajeros
VIN:	9GCN1R753FB016393	Puertas:	2
Cilindraje:	5193	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:		EMPRESA	LINEAS UNITURS
Tarjeta de Operación:		TRANSPORTADORA:	
Fecha de Vencimiento T.O:			3612
Manifiesto de Aduana o Acta de Remate:			15/06/2017
			32014001059941

Medida Cautelares y Limitaciones

NO REGISTRA

Prenda o Pignoración

NO REGISTRA

Propietario(s) Actual(es)

EXPRESO SUR ORIENTE S.A. EXPRESUR

Historial de propietarios

EXPRESO SUR ORIENTE S.A. EXPRESUR NIT 860.045.813 FECHA DE PROPIEDAD 27/10/2014

Observaciones

SEGÚN REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT PRESENTA UN REPORTE DE ACCIDENTE. DE ACUERDO POR EL COMITÉ INTERADMINISTRATIVO No. 1100100-004-2013 MEDIANTE ACTA No. 19 DEL 15 DE MARZO DE 2016, EN CUAL SE MANIFESTO QUE EL VEHICULO UGB625 FUE PRESUNTAMENTE OBJETO DE DOBLE REPOSICION EN EL CORREDOR BOGOTA-SOACHA.

Se expide en Soacha a los 02 días del mes de Marzo de 2017




Firma de Funcionario



Este documento tiene vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de la expedición



MINTRANSPORTE

RUNT
 REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

No. CERTIFICADO 2958320

CIUDAD SOACHA

FECHA DE EXPEDICIÓN 02/03/2017

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 10012723131

FECHA DE MATRÍCULA 27/10/2014

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA MCPAL DE SOACHA

CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

No. PLACA	WLN018	MARCA	CHEVROLET	CARROCERÍA	CERRADA
No. MOTOR	4HK1-244644	LÍNEA	NQR	CLASE DE VEHÍCULO	BUS
No. SERIE	9GCN1R753FB016393	AÑO DEL MODELO	2015	CLASE DE SERVICIO	Público
No. CHASIS	9GCN1R753FB016393	MODALIDAD	PASAJEROS	CILINDRADA	5193
VIN	9GCN1R753FB016393	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL		
COLOR	BLANCO ROJO				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN

EMPRESA TRANSPORTADORA

CAPACIDAD 51 pasajeros, 0.0 toneladas

PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA EXPRESO SUR ORIENTE S A EXPRESUR

TIPO IDENTIFICACIÓN NIT

No. DE IDENTIFICACIÓN 860.045.813

FECHA DE PROPIEDAD 27/10/2014

PROPIETARIO SOLIDARIO NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

76

ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO

PRENDAS	NO	LIMITACIONES/EMBARGOS	NO	REPORTADO ACCIDENTES	SI
SOAT	VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	SI	BENEFICIARIO	

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHICULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA EXPRESO SUR ORIENTE S A EXPRESUR

TIPO IDENTIFICACIÓN NIT

No. DE IDENTIFICACIÓN

860.045.813

FECHA DE PROPIEDAD 27/10/2014

PROPIETARIO SOLIDARIO

NO

OBSERVACIONES:

INFORMACION

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN:

02/03/2017 11.16 AM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA MCPAL DE SOACHA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

REQUISITO PARA TRAMITES

Nº 690600

TRAMITE

Matrícula Sienta Prenda

FECHA

25-10-12

PLACA

WLN018



	USUARIO	QUIEN RECIBE		USUARIO	QUIEN RECIBE
FORMULARIO ÚNICO NACIONAL FUN	☒	☐	PAZ Y SALVO EMPRESA	☐	☐
FOTOCOPIA DE LAS CÉDULAS DE LOS INTERVINIENTES	☒	☐	COPIA TARJETA DE OPERACIÓN	☐	☐
ORIGINAL CÁMARA DE COMERCIO	☒	☐	CONTRATO DE PRENDA	☒	☐
PAZ Y SALVO SIMIT	☒	☐	CANCELACIÓN DE PRENDA	☐	☐
AUTORIZACIÓN ESCRITA	☒	☐	COPIA SENTENCIA DE SUCECIÓN ACTA REMATE	☐	☐
FOTOCOPIA DEL SOAT VIGENTE	☒	☐	FACTURA DE NUEVO MOTOR CON IMPRONTAS	☐	☐
RECIBOS DE PAGO DERECHOS DE TRÁMITE	☒	☐	CÁMARA DE COMERCIO FACTURA	☐	☐
FACTURA ORIGINAL CON SELLO SECO E IMPRONTAS	☐	☐	CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL VEHÍCULO QUE SE LE QUITA EL MOTOR	☐	☐
DOCUMENTO DE IMPORTACIÓN	☒	☐	CONTRATO COMPRA MOTOR	☐	☐
FICHA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN CHASIS	☐	☐	ORIGINAL O COPIA DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN DEL MOTOR	☐	☐
ORIGINAL Y FACTURA DE CARROCERÍA	☐	☐	COPIA LICENCIA DEL VEHÍCULO DESMANTELADO	☐	☐
FICHA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN CARROCERÍA	☒	☐	DENUNCIO PÉRDIDA PLAQUETA	☐	☐
CAPACIDAD TRANSPORTADORA	☐	☐	CERTIFICACIÓN DE GRABACIÓN	☐	☐
CARTA DE ACEPTACIÓN DE EMPRESA	☐	☐	DENUNCIO PÉRDIDA PLACAS	☐	☐
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA MAS DE 3,5 TON	☐	☐	CERTIFICACIÓN DE DESINTEGRACIÓN	☐	☐
FOTOCOPIA CONTRATO PARA SERVICIO ESPECIAL	☐	☐	ORIGINAL DE RES. MIN. TRANS. AUTORIZA CAMBIO SERVICIO	☐	☐
ORIGINAL LIC. TRANSITO Y/O DENUNCIA POR PÉRDIDA	☐	☐	COPIA DENUNCIA POR HURTO	☐	☐
IMPUESTOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	☐	☐	ORIGINAL CERTIFICACIÓN FISCALÍA POR HURTO	☐	☐
RTM	☐	☐		☐	☐

Impreso por: www.impricol.com - Pbx: 580 1629

OTROS	DIRECCIÓN Y TELÉFONO PARA NOTIFICACIONES	NOMBRE DE QUIEN RECLAMA EL TRÁMITE	FIRMA FUNCIONARIO QUIEN RECIBE
		Oscar Guevara	

NOTA: SE RECIBEN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS PARA ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL TRÁMITE SOLICITADO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS Y LEGALES

SCHE 17 - 260209

FE

MINISTERIO DE TRANSPORTE										FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRAMITES DEL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR										1. ORGANISMO DE TRANSITO NOMBRE: _____ CIUDAD: <u>Soacha</u> CODIGO: _____ FECHA DE TRAMITE: DIA <u>24</u> MES <u>10</u> AÑO <u>2014</u>						2. PLACA LETRAS: _____ NUMEROS: <u>WLN 018</u>									
3. TRAMITE SOLICITADO																5. MARCA <u>CHEVROLET</u>				6. LINEA <u>NQR</u>				7. COMBUSTIBLE											
1. MATRICULA / REGISTRO		2. TRASPASO		3. TRASLADO MATRICULA / REGISTRO		4. RADICADO MATRICULA / REGISTRO		5. CAMBIO DE COLOR		6. CAMBIO DE SERVICIO		7. GASOLINA		8. DIESEL		9. GAS		10. MIXTO		11. ELECTRICO		12. HIDROGEN		13. ETANOL		14. BIODIESEL									
☒		☐		☐		☐		☐		☐		☐		☒		☐		☐		☐		☐		☐		☐									
7. REGRABAR MOTOR		8. REGRABAR CHASIS		9. TRANSFORMACION		10. DUPLICADO LICENCIA TRANSITO		11. INSCRIPC. PRENDA		12. LEVANTA. PRENDA		8. COLORES <u>Blanco y Rojo</u>																							
13. CANCELACION MATRICULA / REGISTRO		14. CAMBIO DE PLACAS		15. DUPLICADO DE PLACAS		16. REMATRICULA		17. CAMBIO DE CARROCE RIA		18. OTROS		9. MODELO <u>2015</u>				10. CILINDRADA <u>5193</u>				11. CAPACIDAD Kg/Psj Resolución No (DD/MM/AÑO)				12. BLINDAJE SI ☐ NO ☐ Resolución No (DD/MM/AÑO)				13. DESMONTA BLIND. SI ☐ NO ☐ Resolución No (DD/MM/AÑO)				14. POTENCIA/HP Resolución No (DD/MM/AÑO)			
4. CLASE DE VEHICULO																15. CARROCERIA								16. IDENTIFICACION INTERNA DEL VEHICULO											
AUTOMOVIL		BUS		BUSETA		CAMION		CAMIONETA		CAMPERO		MICROBUS		CÓDIGO		No. DE MOTOR <u>4HK1-244644</u>				REGRABADO SI ☐ NO ☐															
☐		☒		☐		☐		☐		☐		☐		☐		No. DE CHASIS <u>96CN1R753FB016393</u>				REGRABADO SI ☐ NO ☐															
TRACTOCAMION		MOTOCICLETA		MOTOCARRO		MOTOTRICICLO		CUATRIMOTO		VOLQUETA		OTRO		TIPO		No. DE SERIE <u>96CN1R753FB016393</u>				REGRABADO SI ☐ NO ☐															
☐		☐		☐		☐		☐		☐		☐		☐		No. DE VIN VEHICULOS AUTOMOTORES <u>96CN1R753FB016393</u>				REGRABADO SI ☐ NO ☐															
☐		☐		☐		☐		☐		☐		☐		☐		No. DE VIN VEHICULOS AUTOMOTORES <u>96CN1R753FB016393</u>				REGRABADO SI ☐ NO ☐															
21. DATOS DEL PROPIETARIO																17. IMPORTACIÓN O REMATE								18. TIPO DE SERVICIO											
PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO				NOMBRES				IMPORTACION		REMATE		MANF. O ACTA		DEC. DE IMPOR.		ACTA		ENTIDAD		LUGAR (CIUDAD)		CÓDIGO									
<u>EXPRESO Sur Oriente S.A.</u>												☐		☐		☐		☐		☐		☐		☐		☐									
C.C.		NIT		N.N.		PASAPORTE		C. EXTRANJ.		T. IDENTI.		NUIP		C. DIPLOMATICO		No. DOCUMENTO		1		2		3		4		5		6							
☒		☐		☐		☐		☐		☐		☐		☐		☐		☐		☐		☐		☐		☐		☐							
DIRECCION				CIUDAD				TELÉFONO				No. DOCUMENTO		FECHA		DIA		MES		AÑO		PARTICUL		PUBLICO		DIPLOMATI.		OFICIAL		ESPECIAL		OTROS			
<u>Cll 27 Sur # 9-47</u>				<u>Bogotá</u>				<u>2091371</u>				<u>032014001059944</u>		<u>14 7</u>		<u>2014</u>		☒		☐		☐		☐		☐		☐		☐					
FIRMA DEL PROPIETARIO																20. DATOS DE ALERTA								19. EMPRESA VINCULADORA											
																HURTO		LIM. PROPIEDAD		EMBARGO		OTRO		A FAVOR DE:		NOMBRE				NIT					
																☐		☐		☐		☐		<u>BANCO DAVIVIENDA S.A.</u>		<u>LINEAS UNITURS</u>				<u>800.157.556-2</u>					
22. DATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO)																23. OBSERVACIONES								23. OBSERVACIONES											
PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO				NOMBRES				ESPECIFIQUE LA PALABRA OTRO Y TRANSFORMACION EFECTUADA AL VEHICULO, AMPLIE EL TIPO DE ALERTA O LO QUE ESTIME								OBSERVACIONES (PARA TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES ANTES DE RUNT)															
☐				☐				☐				☐								☐															
C.C.		NIT		N.N.		PASAPORTE		C. EXTRANJ.		T. IDENTI.		NUIP		C. DIPLOMATICO		No. DOCUMENTO		SI SU VEHICULO AUTOMOTOR HA SIDO MATRICULADO ANTES DEL RUNT TRANSCRIBA EN ESTE CAMPO EL TIPO DE CARROCERIA Y LA CLASE DE VEHICULO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN SU LICENCIA DE TRANSITO O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA DAR EXACTITUD A LA INFORMACION.																	
☐		☐		☐		☐		☐		☐		☐		☐		☐		☐																	
DIRECCION				CIUDAD				TELÉFONO				☐								☐															
FIRMA DEL COMPRADOR																☐								☐											
																☐								☐											

NOTA: VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO

25 OCT 2014

Reception
 Fecha: 10/09/14
 Hora: 10:00
 Firma: [Signature]

Revision
 Fecha: 01/10/14
 Hora: 14:27
 Firma: [Signature]

Exhibicion
 Fecha: 01/10/14
 Hora: 08:18
 Firma: [Signature]

Adjudicacion
 Fecha: 01/10/14
 Hora: 08:27
 Firma: [Signature]

Generacion
 Fecha: 24/10/14
 Hora: 13:42
 Firma: [Signature]

Administracion
 Fecha: [Blank]
 Hora: [Blank]
 Firma: [Blank]

Handwritten: 2014/10/25

41K1-2440713

000018753FD01:33937

000018753FD01:33937

3

GENERAL MOTORS - COLMOTORES S.A.

79



Sociedad comercial anónima domiciliada en Bogotá D.C. e inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio bajo N°12704

0203255

De acuerdo con la Resolución No.013292 del 4 de Diciembre de 2009 expedida por el director general de impuestos y aduanas nacionales por medio de la cual se establece el contenido del Certificado Individual de Aduanas para el registro inicial del vehículo automotor, ~~ensamblado/importado por General Motors Colmotores S.A., que a continuación detallamos:~~

911874750

GM Colmotores

CLASE	Chasis
MARCA	CHEVROLET
LINEA	NQR
	Version CHASIS MOT NQR RWD FA 9.2T E4 SIN COLOR
TIPO DE CARROCERIA	-
MODELO	2015
COLOR	SIN COLOR EXTERIOR .
MOTOR	4HK1-244644
CHASIS	9GCN1R753FB016393
VIN	9GCN1R753FB016393
NUMERO PASAJEROS	0
CILINDRAJE (CM3)	5193
PESO BRUTO(KG)	9230

ESTA AMPARADO CON:

NUMERO ACEPTACION	
DECLARACION IMPORTACION	032014001059941
FECHA ACEPTACION	14.07.2014
NUMERO DE LEVANTE	032014000842118
FECHA DE LEVANTE	14.07.2014

Se expide este certificado en Bogota D.C. el

29.07.2014

3100025043

NOTA: CUALQUIER BORRÓN O ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE CERTIFICADO



TECNOLOGÍA
ISUZU

GRAN CONTRIBUYENTE AGENTE RETENEDOR DEL IVA E ICA CODIGO 4511, 4520, 4530, 8299 - AUTORRETENEDORES RES. 000113 de Agosto 17/93 - IVA RÉGIMEN COMÚN No. 03-1759-18

FACTURA DE VENTA No.:

FVV 7427

Página: 1 de 1

Cliente:
EXPRESO SUR ORIENTE

Nit:
860,045,813

Dirección:
CL 27 SUR 9 47

Teléfono:
2091371

Ciudad:
BOGOTA

Fecha: 31-jul-2014 07:08:20a.m.

Vendedor: RAVA ROJAS BLANCA STELLA
Forma de Pago: CREDITO

Hoja de Negocio: 6,912 PM: 911874750

DESCRIPCION DE LA VENTA

VEHICULO: CHASIS CHASIS CON MOTOR NQR RWD FA 9.2 T E 81,034,483.00
MARCA: CHEVROLET
MODELO: 2015
MOTOR: 4HK1-244644
SERIE: 9GCN1R753FB016393
CHASIS: 9GCN1R753FB016393
VIN: 9GCN1R753FB016393
CILINDRAJE: 5,193
COLOR: SIN COLOR EXTERIOR
SERVICIO: PUBLICO
MANIFIESTO DE ADUANA: 032014001059941
FECHA DE MANIFIESTO: 14-jul-2014

Observaciones:
RC88478 \$10.000.000

SUBTOTAL 81,034,483.00
I.V.A (16%) 12,965,517.00

TOTAL 94,000,000.00

SON: NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS

ESTE VEHICULO CUMPLE LAS REGULACIONES SOBRE CONTROL AMBIENTAL DEL DEC.948 DE JUN 5/95, LAS RESOL.005 DE ENE/9/96, 909 DE AGO/20/96 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA RESOL. 168 DE JUN/14/96 DEL DAMA DE BOGOTA D.C. Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

La presente factura de venta en su calidad de título valor se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio, Art.774 del Código de Comercio CAUSARA INTERESES POR MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL VIGENTE PERMITIDA POR LA LEY

Autorizo a Centro Automotor Diesel a enviarme sms al celular y correos electrónicos con fines informativos y/o comerciales a los datos suministrados

FACTURA POR COMPUTADOR NUMERACION DEL 5001 AL 10000 RESOLUCION DIAN No. 310000068002 DE 2012/12/27

Comprador:

Vendedor:

Recibi:

Facturó:

Revisó:

Firma:

MCAMAR

- ORIGINAL -

Nit/Cc:

		Declaración de Importación		Privada		500	
1. Año 2014 Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lee cuidadosamente las instrucciones)				4. Número de formulario 032014001059941-5			
3. Número de Identificación Tributaria (NIT) 860002304		6. DV. 3		11. Apellidos y nombres o Razón Social GENERAL MOTORS COLMOTORES S A			
13. Dirección CL 56 A SUR 36 A 09		15. Teléfono 7400111		12. Cód. Admón. 03		16. Cód. Dpto. 11	
17. Cód. Ciudad Municipio 001							
24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 860002153		25. DV. 8		26. Razón social del declarante autorizado ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - ALMAVIVA S.A.			
29. Número documento de identificación 19379012		30. Apellidos y nombres CAMARGO DELGADO MIGUEL ANGEL		27. Tipo usuario 26		28. Cód. usuario 0139	
31. Clase Importador 02		32. Tipo declaración Modificación		33. Cod. 5		34. No. Formulario Anterior 032014001002251	
35. Año - Mes - Día 2014 - 07 - 03		36. Cod. Admón. 03		37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXXX		38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	
39. Cod. Admón. XX							
40. Cod. lugar Ingreso de las mercancías BUN		41. Cod. Depósito 3901		42. Manifiesto de carga No. 032014000018721		43. Año - Mes - Día 2014 - 07 - 01	
44. Documento de transporte No. TYORJB307		45. Año - Mes - Día 2014 - 06 - 03					
46. Nombre exportador o proveedor en el exterior GENERAL MOTORS OVERSEAS DISTRIBUTION LLC				47. Ciudad DETROIT, MICHIGAN		48. Cod. País Exportador 249	
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior RENAISSANCE CENTER 100, M/C 482-A32-D16, DETROIT MI				50. E-mail 313-665-2527			
51. No. de factura 100003169		52. Año - Mes - Día 2014 - 06 - 03		53. Cod. país procedencia 399		54. Cod. Modo Transporte 1	
55. Código de Bandera 169		56. Cod. Destino 0		57. Empresa transportadora TRANSPORTEPO S.A.S		58. Tasa de cambio \$ cvs. 1,858.47	
59. Subpartida arancelaria 8706009990		60. Cod. Complementario XX		61. Cod. Modalidad C462		62. No. cuotas o meses XX	
63. Valor cuota USD XXXX		64. Periodicidad del pago de la cuota XX		65. Cod. país de origen 169		66. Cod. Acuerdo XXX	
67. Forma de pago de la importación 10		68. Tipo de importación 01		69. Cod. país compra 249		70. Paso bruto kgs. 24,832.50	
71. Paso neto kgs. 21,108.43		72. Código embalaje BT		73. No. bultos 25		74. Subpartidas 1	
75. Cod. unidad comercial U		76. Cantidad doms. 12.00					
77. Valor FOB USD 387,979.98		78. Valor fletes USD 7,152.28		79. Valor Seguros USD 120.27		80. Valor Otros Gastos USD 0.54	
81. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 7,273.09		82. Ajuste valor USD -1,719.83		83. Valor aduana USD 393,533.24		84. Código registro o licencia R	
85. Número 21333924		86. Cod. oficina 3		87. Año 2014		88. Programa No. XXXXXXXXXX	
89. Cód. Interno del Producto 0		90. Concepto Arancel		91. % 0.00		92. Base 731,369,721	
93. Total Liquidado (\$) 117,019,000		94. Total a pagar con esta declaración (\$) 117,019,000		95. Total Liquidado (USD) 0		96. Concepto I.V.A.	
97. % 16.00		98. Base 731,369,721		99. Total Liquidado (\$) 117,019,000		100. Concepto Salvaguardia	
101. % 0.00		102. Base 0		103. Total Liquidado (\$) 0		104. Concepto Derechos Compensatorios	
105. % 0.00		106. Base 0		107. Total Liquidado (\$) 0		108. Concepto Derechos Antidumping	
109. % 0		110. Base 0		111. Total Liquidado (\$) 0		112. Concepto Sancion	
113. % 0		114. Base 0		115. Total Liquidado (\$) 0		116. Concepto Rescata	
117. % 0		118. Base 0		119. Total Liquidado (\$) 0		120. Concepto Total	
121. Total Liquidado (\$) 117,019,000		122. Total Liquidado (USD) 0					
123. Descripción de las mercancías (No anile la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria. Incluye marcas, serials y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario) PRODUCTO: CHASIS CON MOTOR SIN CABINAR, PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS, MODELO: NQR RWD FA 9.2T EURO IV, LINEA; NQR, MARCA: CH EVROLET. CODIGO DEL MODELO: N1R75, NOMBRE DEL MODELO CUBIERTO: NQR EURO IV BUS, CODIGO MOTOR: 4HK1, NOMBRE COMERCIAL: CHASIS MOTOR NQR RWD FA 9.2 T E4. TIPO DE CARROCERIA: CHASIS MOTOR SIN CABINAR, CLASE DE VEHICULO: CHASIS SIN CABINAR-PASAJERO, PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA: 9230 KG, CAPACIDAD DE CARGA: 6706 KG, MOTOR: TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, CILINDRAJE: 5193 CC, POTENCIA: 155 HP A 2600 RPM, CILINDROS: 4, NOMBRE CHASIS CON MOTOR; TIPO DE MOTOR: ENCENDIDO POR COMPRESION. POSICION DEL MOTOR: LONGITUDIN AL DELANTERO, DISPOSICION: EN LINEA, CAJA DE CAMBIOS: MANUAL, VELOCIDADES: 6 HACIA ADELANTE MAS 1 MARCHA (continúa al respaldo)							
127. Valor pagos anteriores: 0		128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXXXXX		129. Fecha: XXXX XX XX			
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levanto automático No hay declaración posterior		131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores		132. No. Aceptación declaración 032014001059941			
133. Fecha: 2014 07 14							
134. Levante No. 032014000842118		135. Fecha 2014 - 07 - 14		136. Nombre Firma funcionario responsable		137. C.C. No.	
138. Firma declarante		139. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el limbre de la máquina registradora al dorso de este formulario		140. Pago Total \$ 0			
				141. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) BANCOLOMBIA S.A. Autoadhesivo 07135260600086 Fecha presentación 2014-07-14 12:21:00 Valor pagado \$0			

032014001059941-5



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRANSITO

SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

FICHA No. TP

P-014518

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MECÁNICAS DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MIXTO

FICHA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN - FORMATO FTH - 001 Hoja No. 1

FECHA PRESENTACION

DÍA: 31

MES: 01

AÑO: 2013

1. TIPO DE HOMOLOGACIÓN: CHASIS ☒ CARROGERÍA ☐ VEHÍCULO CARROZADO ☐

2. CLASE DE VEHÍCULO: CHASIS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS

MARCA CHEVROLET

REFERENCIA NQR EURO IV FA ABS

MODELO 2013

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES (CHASIS O VEHÍCULO)

TIPO (ARAÑA O CON TAPÓN)	ARAÑA
NÚMERO DE EJES	2
NÚMERO DE LLANTAS	6
DIMENSIÓN DE LAS LLANTAS	215/75 R17,5
FACTOR LLANTA	6,92
CAPACIDAD DE ARRANQUE EN PEDNIENTE	25,02 %
VELOCIDAD MÁXIMA	96,66 Kph
DISTANCIA ENTRE EJES	4475 mm
DISTANCIA ENTRE EJES TÁNDEM	mm
VOLADIZO ANTERIOR	1110 mm
VOLADIZO POSTERIOR	2070 mm
LONGITUD TOTAL	7655 mm
ANCHO MÁXIMO LLANTAS TRASERAS	2115 mm
UBICACIÓN DEL MOTOR (Delantero o trasero)	ADELANTE
UBICACIÓN DIRECCIÓN (Adelante o atrás del eje)	ADELANTE
PESO DEL CHASIS O VEHÍCULO	2524 Kgs
PESO DEL CHASIS EJE DELANTERO	1552 Kgs
PESO DEL CHASIS EJE TRASERO	972 Kgs
PESO BRUTO VEHICULAR FABRICANTE	9230 Kgs

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS EJES

EJE TRACTOR (DELANT. - TRASER.)	TRASERO
RELACION EJE TRACTOR (MAX. - MIN.)	5,125

EJE DELANTERO

MARCA	ISUZU
REFERENCIA O TIPO	F031
CAPACIDAD MÁXIMA	3100 Kgs
CAPACIDAD SUSPENSIÓN	3100 Kgs

EJE TRASERO

MARCA	ISUZU
REFERENCIA O TIPO	R066
CAPACIDAD MÁXIMA	6600 Kgs
CAPACIDAD SUSPENSIÓN	6600 Kgs

5. CARACTERÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN

MARCA	ISUZU
REFERENCIA	HIDRAULICA
TIPO: Hidráulica (☒) Mecánica (☐) Servo-Asistida (☐) Otra (☐)	

6. MOTOR

MARCA	ISUZU
REFERENCIA	4HK1-TCN
POTENCIA MÁXIMA: SAE DIN ☒	155 HP
RÉGIMEN A MÁXIMA POTENCIA	2600 Rpm
TORQUE MÁXIMO	42,7 Kg-m
RÉGIMEN A MÁXIMO TORQUE	1600 Rpm
NÚMERO DE CILINDROS	4
DISPOSICIÓN	EN LINEA
DESPLAZAMIENTO	5193 cm ³
COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO ASPIRACIÓN	TURBOCARGADO

7. CARACTERÍSTICAS DE LA CAJA DE VELOCIDADES

MARCA	ISUZU
REFERENCIA	MYG6S
TIPO (MANUAL - AUTOMÁTICA)	MANUAL
Nº DE CAMBIOS (ADELANTE)	6
RELACIONES (MAX. - MIN.)	5,979-0,759
RELACIÓN CAJA DE TRANSFERENCIA	-
RELACIÓN DEL CONVERTIDOR DE TORQUE	-

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS FRENSOS

FRENO PRINCIPAL	
MARCA	KNORR BREMSE
TIPO	100% AIRE
FRENO DE PARQUEO SI (☒) NO (☐)	

9. EMISIONES

MOTORES A GASOLINA EN CONDICIONES DE PRUEBA ESTÁTICA
(MARCHA MÍNIMA O RALENTI)

% POR VOLUMEN MONÓXIDO DE CARBONO

PARTES POR MILLÓN DE HIDROCARBUROS

MOTORES A GAS, GASOLINA Y DIESEL EN CONDICIONES
DE PRUEBA DINÁMICA

(CO) MONÓXIDO DE CARBONO

(HC) HIDROCARBUROS

(NOx) ÓXIDOS DE NITRÓGENO

DISPOSITIVOS CONTROL EMISIONES EVAPORATIVAS
MOTORES A GASOLINA

CANISTER: SI (☐) NO (☐)

CONVERTIDOR CATALÍTICO: SI (☐) NO (☐)

VÁLVULA DE VENTILACIÓN POSITIVA DEL CARTER: SI (☐) NO (☐)



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRANSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

FICHA No. TP
P-014518

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MECÁNICAS DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MIXTO
FICHA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN - FORMATO FTH - 001 Hoja No. 2

FECHA PRESENTACION

DÍA: 31

MES: 01

AÑO: 2013

1. TIPO DE HOMOLOGACIÓN: CHASIS ☒ CARROCERÍA ☐ VEHÍCULO CARROZADO ☐

2. CLASE DE VEHÍCULO: CHASIS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS

MARCA CHEVROLET

REFERENCIA NQR EURO IV FA ABS

MODELO 2013

10. CARACTERÍSTICAS DE LA CARROCERÍA

No. INSCRIPCIÓN DEL FABRICANTE	
No. FICHA HOMOLOGACIÓN CHASIS	
MARCA CARROCERÍA	
REFERENCIA CARROCERÍA	
RADIO DE ACCIÓN	
SERVICIO (Comercial - Lujo - Escolar - Especial)	
CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS	
CAPACIDAD PASAJEROS DE PIE	
DISTANCIA ENTRE EJES	mm
VOLADIZO ANTERIOR	mm
VOLADIZO POSTERIOR	mm
ALTURA DEL VEHÍCULO	mm
ANCHO DEL VEHÍCULO	mm
LONGITUD DEL VEHÍCULO	mm
PESO DE LA CARROCERÍA	Kgs
PESO VEHÍCULO EJE DELANTERO	Kgs
PESO VEHÍCULO EJE TRASERO	Kgs
PESO TOTAL DEL VEHÍCULO VACÍO	Kgs
PESO VEHÍCULO CARGADO EJE DELANTERO	Kgs
PESO VEHÍCULO CARGADO EJE TRASERO	Kgs
PESO BRUTO VEHICULAR CALCULADO	Kgs
NUMERO DE PUERTAS PARA PASAJEROS	
ANCHO LIBRE DE PUERTAS	mm
ALTURA LIBRE DE PUERTAS	mm
ALTURA ENTRE Peldaños	mm
ALTURA DEL SUELO AL ESTRIBO	mm
ALTURA INTERNA LIBRE	mm
ALTURA DE VISIBILIDAD SUPERIOR	mm
ALTURA DE VISIBILIDAD INFERIOR	mm
ANCHO DEL PASILLO	mm
DISPOSICIÓN DE LOS ASIENTOS	
SEPARACIÓN ASIENTOS	mm
ESPACIO ASIENTOS ENFRENTADOS	mm
PROFUNDIDAD ASIENTOS	mm
ANCHO ASIENTOS (POR PERSONA)	mm
ALTURA ASIENTO	mm
ALTURA DEL ESPALDAR	mm
% ÁREA EN VIDRIO DE PUERTAS	
NUMERO CLARABOYAS	
CAPACIDAD DE BODEGA	mm ³
RUTEROS:	

11. SALIDAS DE EMERGENCIA (1)

TIPO DE EXPULSIÓN ()	TIPO DE FRAGMENTACIÓN ()
DIMENSIONES:	mm
NUMERO DE SALIDAS COSTADO DERECHO	
NUMERO DE SALIDAS COSTADO IZQUIERDO	

12. DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y CONTROL (6)

INDICADOR DE VELOCIDAD	SI (X) NO ()
INDICADOR NIVEL DE COMBUSTIBLE	SI (X) NO ()
INDICADOR DE TEMPERATURA	SI (X) NO ()
TACÓGRAFO	SI () NO (X)
INDICADOR DE VOLTAJES	SI (X) NO ()
INDICADOR DE LUCES	SI (X) NO ()
TESTIGO PUERTA ABIERTA	SI () NO (X)
TESTIGO FALLA DE FRENO	SI (X) NO ()
ILUMINACIÓN INTERIOR	SI () NO (X)
LUCES DE ESTRIBO BLANCAS	SI () NO (X)
SISTEMA APERTURA PUERTA INTERIOR	SI () NO (X)
SISTEMA APERTURA PUERTA EXTERIOR	SI () NO (X)

OBSERVACIONES MINISTERIO DE TRANSPORTE:

CERTIFICO QUE LAS CARACTERÍSTICAS CONSIGNADAS EN ESTA FICHA COINCIDEN CON LAS DEL VEHÍCULO A ENSAMBLAR, IMPORTAR O CARROZAR.

GENERAL MOTORS

Vicepresidente de Ingeniería y Desarrollo del Producto

FIRMA Y SELLO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GM COLMOTORES

FIRMA:

NOMBRE Andres Felipe Lopez Gomez

(1) SOLO EN VEHÍCULOS CON EJES DISPUESTOS EN TANDEM.

(2) MEDIDA SOBRE EL VEHÍCULO CARROZADO.

(3) PARA EL CASO DE PESOS SEPARADOS DE CHASIS Y CARROCERÍA.

IDENTICO S.A.S.

CERTIFICADO DE EMISION DE GASES**GENERAL MOTORS S.A.**

NIT. 860002304-3

Avenida Boyaca (calle 56A Sur) # 33-53 Telefono: 7400111
Bogotá, D.C. - Colombia

FECHA: 11.07.2014

CERTIFICA:

Año modelo	Gasolina		Diesel
	Co%	Hc ppm	Opacidad %
2008/2009	1,0	200	35
2010/ posteriores	0,8	160	28

MARCA: CHEVROLET/LINEA: CHASIS MOT NQR RWD FA W447: **CLASE:** Chasis**VIN:** 9GCN1R753FB016393**MODELO:** 2015**CILINDRADA:** 5193 C.C**N: MOTOR:** 4HK1-244644

Este vehículo cumple con los niveles máximos permitidos de emisiones según su aplicación (Gasolina ó Diesel) establecidos en la resolución No. 910 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

FICHA No. TP
P-10634

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MECÁNICAS DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MIXTO

FICHA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN • FORMATO FTH - 001 Hoja No. 2

FECHA PRESENTACIÓN DÍA: 19 MES: 12 AÑO: 13

1. TIPO DE HOMOLOGACIÓN: CHASIS ☐ CARROCERÍA ☒ VEHÍCULO CARROZADO ☐

2. CLASE DE VEHÍCULO: BUS

MARCA CHEVROLET REFERENCIA NQR EURO IV FA MODELO 2013/Adelante

10. CARACTERÍSTICAS DE LA CARROCERÍA	
No. INSCRIPCIÓN DEL FABRICANTE	738 03
No. FICHA HOMOLOGACIÓN CHASIS	TP P 014518
MARCA CARROCERÍA	BUSSCAR DE COLOMBIA
REFERENCIA CARROCERÍA	NQR/4,4/UC
RADIO DE ACCIÓN	URBANO
SERVICIO (Comiente - Lujo - Escolar - Especial)	CORRIENTE
CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS	51 14+Conductor
CAPACIDAD PASAJEROS DE PIE	37
DISTANCIA ENTRE EJES	4475 mm
VOLADIZO ANTERIOR	1455 mm
VOLADIZO POSTERIOR	2520 mm
ALTURA DEL VEHÍCULO	2900 mm
ANCHO DEL VEHÍCULO	2280 mm
LONGITUD DEL VEHÍCULO	8450 mm
PESO DE LA CARROCERÍA	2870 kgs
PESO VEHÍCULO EJE DELANTERO	2308 kgs
PESO VEHÍCULO EJE TRASERO	3086 kgs
PESO TOTAL DEL VEHÍCULO VACÍO	5394 kgs
PESO VEHÍCULO CARGADO EJE DELANTERO	3020 kgs
PESO VEHÍCULO CARGADO EJE TRASERO	5910 kgs
PESO BRUTO VEHICULAR CALCULADO	8930 kgs
NÚMERO DE PUERTAS PARA PASAJEROS	2
ANCHO LIBRE DE PUERTAS	1100 mm
ALTURA LIBRE DE PUERTAS	1900 mm
ALTURA ENTRE Peldaños	250 mm
ALTURA DEL SUELO AL ESTRIBO	400 mm
ALTURA INTERNA LIBRE	1900 mm
ALTURA DE VISIBILIDAD SUPERIOR	1670 mm
ALTURA DE VISIBILIDAD INFERIOR	730 mm
ANCHO DEL PASILLO	2185 mm
DISPOSICIÓN DE LOS ASIENTOS	2 1,2 0
SEPARACIÓN DE ASIENTOS	700 mm
ESPACIO ASIENTOS ENFRENTADOS	N.A mm
PROFUNDIDAD ASIENTOS	350 mm
ANCHO ASIENTO (POR PERSONA)	400 mm
ALTURA ASIENTO	450 mm
ALTURA DEL ESPALDAR	600 mm
% ÁREA EN VIDRIO DE PUERTAS	50%
NÚMERO CLARABOYAS	1
CAPACIDAD DE BODEGA	N.A m ³
RUTEROS:	FRONTAL, LATERAL, POSTERIOR

11. SALIDAS DE EMERGENCIA (1)	
TIPO DE EXPULSION (X) Y/O	TIPO FRAGMENTACIÓN (X)
DIMENSIONES:	1200x625, 500x700 mm
NÚMERO DE SALIDAS COSTADO DERECHO	3
NÚMERO DE SALIDAS COSTADO IZQUIERDO	3

12. DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y CONTROL (6)	
INDICADOR DE VELOCIDAD	SI (X) NO ()
INDICADOR NIVEL DE COMBUSTIBLE	SI (X) NO ()
INDICADOR DE TEMPERATURA	SI (X) NO ()
TACÓGRAFO	SI (X) NO ()
INDICADOR DE VOLTAJES	SI (X) NO ()
INDICADOR DE LUCES	SI (X) NO ()
TESTIGO PUERTA ABIERTA	SI (X) NO ()
TESTIGO FALLA DE FRENOS	SI (X) NO ()
ILUMINACIÓN INTERIOR	SI (X) NO ()
LUCES DE ESTRIBO BLANCAS	SI (X) NO ()
SISTEMA APERTURA PUERTA INTERIOR	SI (X) NO ()
SISTEMA APERTURA PUERTA EXTERIOR	SI (X) NO ()

OBSERVACIONES MINISTERIO DE TRANSPORTE:

CERTIFICO QUE LAS CARACTERÍSTICAS CONSIGNADAS EN ESTA FICHA COINCIDEN CON LAS DEL VEHÍCULO A ENSAMBLAR, IMPORTAR O CARROZAR.

BUSSCAR
DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 816.006.799-3

FIRMA/SELLO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S.

FIRMA:

NOMBRE Andrés Felipe Jara Gam
SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

- (1) SOLO EN VEHÍCULOS CON EJES DISPUESTOS EN TÁNDEM.
(2) MEDIDA SOBRE EL VEHÍCULO CARROZADO.
(3) PARA EL CASO DE PESOS SEPARADOS DE CHASIS Y CARROCERÍA.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

TARJETA NACIONAL DE INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN N°. :

I.C.738-03

IMPORTADOR ()

ENSAMBLADOR ()

FABRICANTE (X)

CONCESIONARIO

INDEPENDIENTE

VEHICULO

CARROCERIA

CARROCERIA

X

SEMIREMOLQUE

NOMBRE O RAZON SOCIAL BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL ROBERTO GALVEZ MONTEALEGRE

C.C. () - C.E. () - NIT (X) 8160067993

DIRECCIÓN Kilómetro 14 Vía Pereira -Cerritos

CIUDAD Periera-Risaralda

TELÉFONO

3148181

FECHA DE EXPEDICIÓN 15 de noviembre de 2012

VENCIMIENTO

15 de noviembre de 2017

OBSERVACIONES

Renovación: Las homologaciones aprobados a las empresas Carrocerías de Occidente Ltda con Tarjeta I.C. 449-96 y Busscar de Colombia S.A con Tarjeta I.C. 738-03 Cede los derechos a la empresa Busscar de Colombia S.A.S.

2. SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
332.859

NUMERO

MENDEZ PINZON

APELLIDOS

BENJAMIN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1952
NOCAIMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

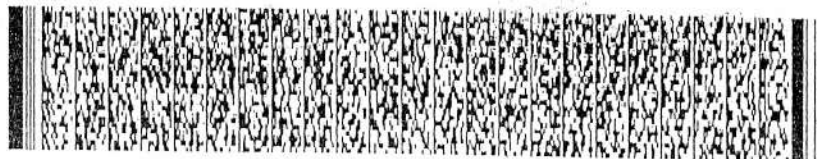
M

SEXO

21-ENE-1974 NOCAIMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500113-45153276-M-0000332859-20061025 0520106298A 02 215578731

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

2

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO: **WLN018**NRO. DE LICENCIA DE
TRÁNSITO:ESTADO DEL
VEHÍCULO:**REGISTRADO**TIPO DE SERVICIO: **Público**

CLASE DE VEHÍCULO:

BUS

Información general del vehículo

MARCA: **CHEVROLET**

LÍNEA:

NQRMODELO: **2015**

COLOR:

INDEFINIDONÚMERO DE SERIE: **9GCN1R753FB016393**

NÚMERO DE MOTOR:

4HK1-244644NÚMERO DE CHASIS: **9GCN1R753FB016393**

NÚMERO DE VIN:

9GCN1R753FB016393CILINDRAJE: **5193**

TIPO DE CARROCERÍA:

FECHA DE MATRICULA
INICIAL(DD/MM/AAAA):AUTORIDAD DE
TRÁNSITO:GRAVÁMENES A LA
PROPIEDAD: **NO**CLÁSICO O ANTIGUO: **NO**REPOTENCIADO: **NO**REGRABACIÓN MOTOR
(SI/NO): **NO**NRO. REGRABACIÓN
MOTORREGRABACIÓN CHASIS
(SI/NO): **NO**NRO. REGRABACIÓN
CHASISREGRABACIÓN SERIE
(SI/NO): **NO**

NRO. REGRABACIÓN

REGRABACIÓN VIN **NO**

13 90

NRO. REGRABACIÓN
VIN

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
1309133866655	23/10/2014	24/10/2014	23/10/2015	QBE SEGUROS S.A	VIGENTE

Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM)

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación



Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cedula No. **860045813 (OCHO SEIS CERO CERO CUATRO CINCO OCHO UNO TRES)** no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 25 de Octubre de 2014 a las 09:07 AM

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición.

anterior

simit

FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

No. 03- 3981485



Paz y Salvo No. 247119000035 Secretaría Expide: Soacha

El (la) señor(a) identificado(a) con Nit No. 860045813 (OCHO SEIS CERO CERO CUATRO CINCO OCHO UNO TRES) NO POSEE a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 27 de Octubre de 2014 a las 08:54 AM

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición.
El presente paz y salvo es gratuito.

simit

FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

No. 03- 3981477



Paz y Salvo No. 247118755032 Secretaría Expide: Soacha

El (la) señor(a) identificado(a) con Cedula No. 332859 (TRES TRES DOS OCHO CINCO NUEVE) NO POSEE a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 27 de Octubre de 2014 a las 08:53 AM

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición.
El presente paz y salvo es gratuito.

Fecha : 10/25/2014

Hora : 10:15:5 V.P : 74

WLN018

Usuario : GUEVARA CANTOR OSCAR ALBERTO

Identificación : 79204795

Nro Recibo

667346

Regional : Soacha



93

CONCEPTO

AÑO

FECHA

TOTAL

2009	Tarifa para Matricula Inicial para	2014	10/25/2014	98.400,00
2011	Tarifa para Inscripcion Prenda par	2014	10/25/2014	47.700,00
700	PRODESARROLLO	2014	10/25/2014	16.000,00
701	PROELECTRIFICACION	2014	10/25/2014	2.700,00
702	PROCULTURA	2014	10/25/2014	4.100,00
700	PRODESARROLLO	2014	10/25/2014	8.200,00
701	PROELECTRIFICACION	2014	10/25/2014	2.700,00
702	PROCULTURA	2014	10/25/2014	4.100,00



TOTAL \$183.900

SON : CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Elaborado por : ssandra

PAG 1 De 1

25754000664334

Forma SCFEI 15-070214

Fecha : 10/25/2014

Hora : 10:16:0 V.P : 75

WLN018

Usuario : GUEVARA CANTOR OSCAR ALBERTO

Identificación : 79204795

Nro Recibo

667347

Regional : Soacha



CONCEPTO

AÑO

FECHA

TOTAL

3000	Tarifa Ministerio	2014	10/25/2014	78.700,00
4000	Tarifa RUNT	2014	10/25/2014	14.200,00



TOTAL \$92.900

SON : NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Elaborado por : ssandra

PAG 1 De 1

25754000664321

Forma SCFEI 15-070214



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10008327520

PLACA
WLN018

MARCA
CHEVROLET

LÍNEA
NQR

MODELO
2015

CILINDRADA CC
5.193

COLOR
BLANCO ROJO

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
BUS

TIPO CARROCERÍA
CERRADA

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ
51

NÚMERO DE MOTOR
4HK1-244644

REG
N

VIN
9GCN1R753FB016393

NÚMERO DE SERIE
9GCN1R753FB016393

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9GCN1R753FB016393

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
EXPRESO SUR ORIENTE S.A. EXPRESUR

IDENTIFICACIÓN
NIT 860045813

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

155

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

32014001059941

FE

FECHA IMPORT.

PUEERTAS

1

14/07/2014

2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DAVIVIENDA S.A.

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTD.

FECHA VENCIMIENTO

27/10/2014

27/10/2014

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/SOACHA



LT01005183565

94

31

62

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000376 DE 2013

15 FEB 2013

"POR LA CUAL SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ-SOACHA-BOGOTÁ"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 2 literal c) del numeral 1 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, los artículos 23 y 3 de la Ley 336 de 1996, 2.4 del artículo 2 y 6.3 y 6.18 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado garantizar que los usuarios del servicio público de transporte puedan movilizarse a través del medio y modo que escojan, en condiciones de comodidad, calidad y seguridad.

Que el Distrito Capital de Bogotá y el Municipio de Soacha se encuentran conurbados, en los sectores de Bosa, Autopista Sur y Ciudad Bolívar, por lo que se ha establecido relaciones de interdependencia de sus habitantes.

Que en el Municipio de Soacha se encuentran en construcción varios proyectos multifamiliares promovidos por el Gobierno Nacional, cuyos residentes tendrán como destino de viaje principalmente la ciudad de Bogotá.

Que mediante Resolución No. 2671 del 3 de julio de 2007, se suspendió el ingreso por incremento, reposición y renovación, de nuevas unidades de parque automotor, para la prestación del servicio público de transporte colectivo, en la ruta Bogotá-Soacha-Bogotá y estableció:

"Artículo 3°. Las empresas de transporte que además de la ruta mencionada, tengan otras rutas autorizadas, deberán presentarle a la autoridad de transporte correspondiente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de esta resolución, el plan de rodamiento correspondiente, identificando cuáles son los vehículos destinados a la ruta indicando clase de vehículo, número de placa y modelo.

Los vehículos relacionados deberán estar identificados en el listado anexo al Convenio Bogotá-Soacha, o haber sido objeto de reposición de vehículos reconocidos en el mismo.

Parágrafo. El plan de rodamiento deberá elaborarse con base en los horarios autorizados en la resolución de adjudicación del servicio y solo los vehículos señalados por la empresa podrán prestar el servicio en la ruta.

Artículo 4°. Vencido el plazo señalado, sin que la empresa haya identificado los vehículos, la autoridad de transporte correspondiente mediante Acto Administrativo motivado, identificará de oficio los automotores que prestarán el servicio en la ruta Bogotá-Soacha-Bogotá.

9

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

0000376

15 FEB 2013

"POR LA CUAL SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ-SOACHA-BOGOTÁ"

Que las características técnicas de los vehículos que prestan el servicio, deben corresponder a las fichas técnicas de homologación determinadas para el transporte terrestre automotor colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros.

Que se hace necesario formular una estrategia de integración y un marco de utilización eficiente de los equipos que se utilizan para la prestación del servicio en el corredor Bogotá - Soacha - Bogotá.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se debe modificar la Resolución 2671 del 03 de julio de 2007, con el fin de permitir la reposición del parque automotor autorizado en virtud de la citada resolución y que presta el servicio público en el corredor Bogotá-Soacha-Bogotá, garantizando el servicio en condiciones dignas a los usuarios y teniendo en cuenta la posibilidad de la incorporación del Municipio de Soacha como zona operacional del Sistema Integrado de Transporte Público.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reposición por racionalización del parque automotor que presta el servicio público colectivo de pasajeros en el corredor Bogotá-Soacha-Bogotá y que hacen parte del listado del convenio interadministrativo mencionado en la Resolución 2671 de 2007, con el fin de garantizar el servicio a los usuarios y procurando la compatibilidad de los equipos con el servicio alimentador del Sistema de Transporte masivo y del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP.

Artículo 2.- Los vehículos que se encuentran incluidos en el listado del convenio interadministrativo mencionado en la Resolución 2671 de 2007, podrán reponerse únicamente por buses de más de 50 pasajeros (sentados y de pie), siempre y cuando se acredite la cancelación de la matrícula de uno o mas vehículos, cuya sumatoria de capacidad de pasajeros (sentados y de pie), de acuerdo con las fichas de homologación, sea equivalente al vehículo que va a ingresar.

Parágrafo 1.- En ningún caso la reposición por racionalización en los términos del presente artículo, podrá conllevar el incremento en la capacidad de pasajeros ofrecido, con relación a la ficha de homologación del vehículo.

Parágrafo 2.- Todos los vehículos a ingresar en reposición por racionalización, deberán estar homologados para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros.

Parágrafo 3.- El derecho para realizar la reposición de los vehículos en los términos contemplados en la presente resolución, corresponde al último propietario inscrito en el Registro Nacional Automotor.

Artículo 3º. El Ministerio de Transporte, la autoridad de transporte competente del Municipio de Soacha y la Secretaría de Movilidad del Distrito Capital, podrán de común acuerdo decidir sobre la asignación de rutas y frecuencias y reestructurar el servicio en el corredor, para lo cual deberán expedir los actos administrativos correspondientes.

RESOLUCION NUMERO

DEL

15 FEB 2013

0000376

"POR LA CUAL SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ-SOACHA-BOGOTÁ"

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica la Resolución 2671 del 03 de Julio de 2007.

Publíquese y cúmplase.

15 FEB 2013

Dada en Bogotá, D. C., a



CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN

Ministro de Transporte

Proyecto: Andres Felipe  Gomez, Subdirector de Transporte
Revisó: Nicolas Estupinan Alvarado, Viceministro de Transporte
Ayda Lucy Ospina Arias, Directora de Transporte y Manutención
Gina Astrid Salazar Landinez, Jefe oficina Asesora de Juridica
Claudia Montoya Campos, Coordinadora Grupo de Transporte y Tránsito



DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

DECRETO No. 046
(05 ABR. 2013)

**"POR EL CUAL SE ADOPTAN UNAS MEDIDAS PARA LA REPOSICIÓN DEL
PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE
PASAJEROS EN EL CORREDOR BOGOTÁ – SOACHA – BOGOTÁ Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA)

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN
ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LAS LEYES 105 DE 1993 Y 336 DE 1996,
EL DECRETO 170 DE 2001, Y LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE No. 0376 DEL 15 DE FEBRERO DE 2013, Y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución No. 02671 del 03 de Julio de 2007, expedida por el Ministerio de Transporte, se suspendió el ingreso por incremento, reposición y renovación, de nuevas unidades del parque automotor, para la prestación del servicio de transporte público colectivo, en la ruta Bogotá – Soacha – Bogotá, teniendo en cuenta la relación de vehículos del listado anexo al convenio Bogotá – Soacha, que venció el 14 de diciembre de 2009, según el oficio MT No. 20118710044101 del 04 de Agosto de 2011, emanado de la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte.

Que mediante Resolución No. 0376 del 15 de Febrero de 2013, proferida por el Ministerio de Transporte, se autorizó la reposición por racionalización del parque automotor que presta el servicio público colectivo de pasajeros, en el corredor Bogotá – Soacha – Bogotá, que hace parte del listado del convenio interadministrativo mencionado en la Resolución 2671 de 2007, esto es el Convenio del mismo año, con el fin de garantizar el servicio a los usuarios y procurando la compatibilidad de los equipos con el servicio alimentador del sistema masivo y el sistema integrado de transporte público – SITP.

Que los vehículos que se encuentran incluidos en el listado del convenio interadministrativo, mencionado en la Resolución No. 2671 de 2007, podrán reponerse únicamente por buses de más de 50 pasajeros (sentados y de pie), siempre y cuando se acredite la cancelación de la matrícula de uno o más vehículos, cuya sumatoria de la capacidad de pasajeros (sentados y de pie), de acuerdo con las fichas de homologación sea equivalente al vehículo que va a ingresar.

1



DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

046

Que los vehículos a ingresar en reposición por racionalización deben estar homologados para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros, cuyo derecho para realizar la reposición le corresponde al último propietario inscrito en el registro nacional automotor.

Que con el fin de adelantar el proceso de reposición por racionalización, se debe tener en cuenta la Resolución 7126 de 1995 del Ministerio de Transporte, mediante la cual se establecen las características y especificaciones técnicas y de seguridad para los vehículos de transporte públicos de pasajeros, que en su artículo 2° parágrafo 3° señala que para el cálculo de pesos en los vehículos, del Grupo I, cuya capacidad sea superior a 19 pasajeros, se debe tener en cuenta además de los pasajeros sentados una ocupación máxima de siete (7) pasajeros por metro cuadrado del pasillo.

Que con fundamento en la Resolución del Ministerio de Transporte No. 0376 de 2013, se hace necesario adoptar una serie de medidas tendientes a facilitar la reposición del parque automotor que prestan el servicio público de transporte colectivo de pasajeros en el corredor Bogotá – Soacha – Bogotá.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 336 de 1996, las empresas de servicio público de transporte deben contar con la capacidad transportadora autorizada para atender la prestación de los servicios otorgados; de tal manera, que se hace necesario concederles a los propietarios de los vehículos que cumplieron su vida útil y hacen parte del convenio interadministrativo del año 2007, un término de veinte (20) días hábiles, para comunicar por escrito a la empresa, su intención de reponer el vehículo.

Que mediante Decreto Municipal No.118 del 24 de Abril de 2009, se establecieron criterios para reorganización de transporte público colectivo en el Municipio de Soacha, sobre temas relacionados con la capacidad transportadora, adjudicación de rutas urbanas y vehículos tipo, gestión empresarial e indicadores de calidad, control ciudadano, tarifas y sanciones; aspectos que no corresponden a la política de transporte en la actualidad, toda vez que el Ministerio de Transporte derogó la Resolución 2671 de 2007 que prohibía la reposición del parque automotor en el corredor Bogotá – Soacha – Bogotá y debido al crecimiento de la población exigen que se adopten otras medidas para atender la nuevas necesidades del servicio de transporte, razones que motivan la derogatoria del precitado Decreto 118 de 2009.

En mérito de lo expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Para efectos de llevar a cabo la reposición por racionalización del parque automotor que presta el servicio público colectivo de pasajeros, en el corredor Bogotá – Soacha – Bogotá, de las empresas habilitadas por el Municipio de Soacha, que hacen parte del listado del convenio

2



DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

interadministrativo mencionado en la Resolución 2671 de 2007, se efectuará con base en los vehículos que se encontraban vinculados a las empresas y que salieron del servicio por vencimiento del término de vida útil o que fueron desintegrados físicamente y con los vehículos que actualmente se encuentran vinculados a las empresas y que se sometan al proceso de desintegración física o chatarrización o los que sean objeto de desvinculación administrativa, hurto o pérdida total.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN DESINTEGRACION FÍSICA

1. Carta del propietario mediante la cual solicita a la Dirección de Transporte del Municipio, la autorización de desintegración física.
2. Formato de solicitud ante una empresa desintegradora.
3. Fotocopia de la certificación de la revisión técnica del vehículo de la DIJIN.
4. Fotocopia del certificado de tradición del vehículo.
5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del propietario del automotor.

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS PARA AUTORIZAR LA REPOSICIÓN POR DESINTEGRACION FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN PRESTANDO EL SERVICIO EN EL CORREDOR BOGOTÁ - SOACHA - BOGOTÁ.

1. Solicitud de desvinculación de mutuo acuerdo por parte de la Empresa y el propietario.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario del vehículo, indicando dirección y número telefónico de notificación.
3. Fotocopias de la certificación del organismo de tránsito (SIETT) de la cancelación de matrícula, ficha de homologación que reposa en la carpeta del vehículo y licencia de tránsito del vehículo.
4. Fotocopia del certificado de información de cancelación de matrícula de la Concesión RUNT.
5. Fotocopia de la factura de venta (o proforma) del vehículo nuevo.
6. Fotocopia de la declaración de importación del vehículo nuevo.
7. Fotocopia de la ficha técnica de homologación del Ministerio de Transporte del vehículo nuevo.
8. Carta de aceptación del nuevo vehículo por parte de la empresa.
9. Copia al carbón de la consignación de los derechos de capacidad transportadora a favor del Municipio.

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS PARA AUTORIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE CUMPLIERON VIDA ÚTIL Y QUE HACEN PARTE DEL LISTADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2007.

1. Solicitud de reposición por parte de la Empresa.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario del vehículo, indicando dirección y número telefónico de notificación.



DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

0 4 6 -- 2 7

3. Fotocopias de la certificación del organismo de tránsito (SIETT) de la cancelación de matrícula, ficha de homologación que reposa en la carpeta del vehículo y licencia de tránsito del vehículo.
4. Certificado de tradición expedido por el organismo de tránsito (SIETT), no mayor a 30 días, del automotor que hacía parte del listado del convenio 2007.
5. Fotocopia de la factura de venta (o proforma) del vehículo nuevo.
6. Fotocopia de la declaración de importación del vehículo nuevo.
7. Fotocopia de la ficha técnica de homologación del Ministerio de Transporte del vehículo nuevo.
8. Carta de aceptación del nuevo vehículo por parte de la empresa.
9. Copia al carbón de la consignación de los derechos de capacidad transportadora a favor del Municipio.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 22 de la Ley 336 de 1996 las empresas de servicio público de transporte deben contar con la capacidad transportadora autorizada para atender la prestación de los servicios otorgados; de tal manera, que se hace necesario concederles a los propietarios de los vehículos que cumplieron su vida útil y hacen parte del convenio interadministrativo del año 2007, un término de veinte (20) días hábiles, para comunicar por escrito a la empresa, su intención de reponer el vehículo; vencido el término indicado y si el propietario no efectúa la comunicación a la sociedad transportadora, ésta podrá reponer el automotor por cuenta de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS PARA REPOSICIÓN POR PERDIDA TOTAL

1. Solicitud de desvinculación de mutuo acuerdo por parte de la empresa y el propietario.
2. Fotocopias de la certificación del organismo de tránsito (SIETT) de la cancelación de matrícula, ficha de homologación que reposa en la carpeta del vehículo y licencia de tránsito del vehículo.
3. Fotocopia del certificado de información de cancelación de matrícula de la Concesión RUNT.
4. Fotocopia de la carta de la Compañía Aseguradora determinando la pérdida total (si tiene póliza todo riesgo).
5. Fotocopia del informe policial para accidentes de tránsito.
6. Fotocopia de la factura de venta (o proforma) del vehículo nuevo.
7. Fotocopia de la declaración de importación del vehículo nuevo.
8. Fotocopia de la ficha técnica de homologación del Ministerio de Transporte del vehículo nuevo.
9. Carta de aceptación del nuevo vehículo por parte de la empresa.
10. Copia al carbón de la consignación de los derechos de capacidad transportadora a favor del Municipio.

48



ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS PARA REPOSICIÓN POR HURTO.

1. Solicitud de desvinculación de mutuo acuerdo por parte de la Empresa y el propietario.
2. Fotocopias de la certificación del organismo de tránsito (SIETT) de la cancelación de matrícula, ficha de homologación que reposa en la carpeta del vehículo y licencia de tránsito del vehículo.
3. Copia del certificado de información de cancelación de matrícula de la Concesión RUNT.
4. Copia de la carta de la Compañía Aseguradora aceptando la cancelación de matrícula por hurto (si tiene póliza todo riesgo).
5. Copia de la denuncia del hurto del vehículo ante la Policía o la Fiscalía.
6. Copia de la certificación de la Fiscalía de la no recuperación del vehículo.
7. Copia de la factura de venta (o proforma) del vehículo nuevo.
8. Copia de la declaración de importación del vehículo nuevo.
9. Copia de la ficha técnica de homologación del Ministerio de Transporte del vehículo nuevo.
10. Carta de aceptación del nuevo vehículo por parte de la Empresa.
11. Copia al carbón de la consignación de los derechos de capacidad transportadora a favor del Municipio.

ARTÍCULO SEPTIMO: REQUISITOS PARA REPOSICIÓN POR DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Copia de la Resolución de desvinculación administrativa y cancelación de la tarjeta de operación expedida por la Alcaldía Municipal de Soacha.
2. Copia de la factura de venta (o proforma) del vehículo nuevo.
3. Copia de la declaración de importación del vehículo nuevo.
4. Copia de la ficha técnica de homologación del Ministerio de Transporte del vehículo nuevo y del vehículo objeto de la desvinculación.
5. Carta de aceptación del nuevo vehículo por parte de la Empresa.
6. Copia al carbón de la consignación de los derechos de capacidad transportadora a favor del Municipio.

PARÁGRAFO: Los vehículos objeto de desvinculación administrativa que se vinculen a una de las empresas habilitadas por el Municipio, no podrán reponerlo por otro automotor.

ARTÍCULO OCTAVO: En caso de cambio de propietario por cesión de derechos de capacidad transportadora se debe anexar el documento de cesión firmado por las partes y avalado por el representante legal de la empresa.

ARTÍCULO NOVENO: El ingreso de los vehículos por reposición en los casos previstos en los artículos anteriores del presente decreto, se efectuará con vehículos nuevos, esto es, los correspondientes al año modelo o al subsiguiente al año del registro del vehículo; asimismo, las empresas deberán efectuar la



vinculación de los mismos bajo el esquema de administración, con el objeto de garantizar una mejor prestación del servicio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los vehículos que ingresan al parque automotor que prestan el servicio público de transporte colectivo de pasajeros en el corredor Bogotá – Soacha – Bogotá, serán clase bus de más de 50 pasajeros (sentados y de pie), con los siguientes colores y emblemas:

- Colores blanco y rojo de acuerdo con el anexo No. 1.
- Las letras SITP – Soacha
- Escudo del Municipio de Soacha
- Sistema de control de pasajeros electrónico
- Dos puertas (acceso y salida)

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: La reposición por racionalización en los términos del presente decreto, se efectuará teniendo en cuenta la cancelación de la matrícula de uno o más vehículos, cuya sumatoria de la capacidad de pasajeros (sentados y de pie), sea equivalente al vehículo que va a ingresar, así:

- Tres (3) microbuses de 17 a 19 pasajeros por un bus de más de cincuenta (50) pasajeros.
- Cuatro (4) microbuses de 13 pasajeros por un bus de más de cincuenta (50) pasajeros.
- Una (1) buseta de 23 o más sillas y 28 pasajeros de pie, por un bus de más de cincuenta (50) pasajeros.
- Un (1) bus de 30 o más sillas por un bus de más de cincuenta (50) pasajeros.

PARÁGRAFO 1°: Las empresas que tienen asignado en el listado del convenio la clase de vehículo camioneta de 9 o 12 pasajeros, microbuses de 11, 12, 14 a 16 pasajeros, deberán desintegrar el número de vehículos necesarios para completar un número de sillas igual o superior al vehículo clase bus de más de cincuenta (50) pasajeros.

PARÁGRAFO 2°: De conformidad con el artículo 2° parágrafo 3° de la Resolución 7126 de 1995, los vehículos de capacidad inferior a 20 pasajeros (microbús y camioneta), no podrán llevar pasajeros de pie, por lo tanto para la equivalencia de sillas respecto del vehículo a ingresar se tendrá en cuenta el número de pasajeros que figura en la licencia de tránsito y en la ficha de homologación que reposa en la carpeta del vehículo ante el organismo de tránsito.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: Para efectos de llevar acabo la reposición, se tendrá en cuenta la relación de vehículos por empresa del corredor Bogotá – Soacha – Bogotá, del listado del convenio interadministrativo 2007, depurado según anexo 2, que hace parte integral del presente acto administrativo.



ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Los nuevos vehículos que ingresen por reposición en el corredor Bogotá – Soacha – Bogotá, deberán matricularse en el organismo de tránsito que funciona en el Municipio de Soacha.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Las empresas de servicio público de transporte con radio de acción urbano interno, que prestan el servicio en la jurisdicción del Municipio de Soacha, continuarán el proceso de racionalización de su parque automotor, conforme a lo señalado en el artículo 44 del Decreto Nacional No. 170 del 05 de febrero de 2001.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto Municipal No. 118 del 24 de Abril de 2009 y el artículo 2° del Decreto Municipal 065 del 28 de Febrero de 2012.

Dado en Soacha - Cundinamarca, a los (105 ABR. 2013)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS NEMOCÓN MOJICA
Alcalde Municipal de Soacha.

Proyectó: JAIME HUMBERTO RAMÍREZ BONILLA.-
Director de Transporte.-

Revisó: NANCY STELLA PATIÑO.-
Jefe Oficina Asesora Jurídica.-

Revisó: CARLOS LARA
Profesional Universitario O.A.J.-

Revisó: DORA VERA PEREZ.-
Secretaría de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos.-

Elaboró: Liced Barón P.



BOGOTÁ
HUMANA

1100100-004-2013



CONVENIO PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, COLECTIVO E INDIVIDUAL, EN EL CORREDOR SOACHA - BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos **JUAN CARLOS NEMOCÓN MOJICA**, identificado con c.c. 79.541.742 de Bogotá, en su calidad de Alcalde Municipal de Soacha Cundinamarca, **RICARDO BONILLA GONZALEZ** identificado con c.c. 19.103.063, en su calidad de Alcalde Mayor de Bogotá (E), **CECILIA ALVAREZ CORREA**, identificada con c.c.39.027.788 de Ciénaga, como Ministra de Transporte, y **ALVARO CRUZ VARGAS**, identificado con c.c. 19.072.337 de Bogotá, Gobernador del Departamento de Cundinamarca como articulador de las políticas de transporte regional y en el marco de sus competencias legales, suscribimos el presente documento, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Distrito Capital de Bogotá y el Municipio de Soacha se encuentran conurbados, al unirse físicamente sus áreas urbanas en los sectores de Bosa, Autopista Sur y Ciudad Bolívar, con lo que se han establecido relaciones de interdependencia de sus habitantes para diversos fines, entre ellos, para el servicio público de transporte.

Que en el Municipio de Soacha se encuentran en construcción actualmente proyectos multifamiliares promovidos por el Gobierno Nacional, que superarán las cien mil unidades, cuyos residentes tendrán como destino de viajes mayoritarios para empleo y estudio, la ciudad de Bogotá. Al tiempo, se generan viajes constantes de habitantes de Bogotá a los destinos industriales, comerciales y residenciales en el Municipio de Soacha, dada la interdependencia de las poblaciones de ambas jurisdicciones, los cuales se verán incrementados significativamente por los nuevos desarrollos urbanísticos.

Que el control por parte de las autoridades, de los requisitos documentales de cada una de las modalidades del transporte público terrestre, colectivo, individual y de pasajeros por carretera, como las planillas de viaje ocasional de los vehículos del servicio individual, en los últimos quince (15) años ha provocado frecuentes alteraciones del orden público, costos adicionales al usuario e interrupciones de la circulación en el corredor.

Que en el corredor vial del Distrito Capital y el Municipio de Soacha se dará al servicio una troncal del sistema de TransMilenio transporte masivo que resolverá los deseos de viaje para algunos usuarios de los servicios de transporte colectivo y masivo, quedando pendientes los correspondientes al servicio público individual de pasajeros en vehículos taxi, hoy limitados por la exigencia obligatoria de planilla de viaje ocasional.

Que el artículo 11 de la Ley 105 de 1993, establece que el transporte de pasajeros entre el Distrito Capital y los Municipios contiguos será organizado por las Autoridades de tránsito de los dos Municipios.

Que en cuanto a los vehículos que cubren el corredor en las modalidades de transporte de pasajeros por carretera y colectivo del radio de acción municipal de Soacha, es inminente el inicio de la operación del Sistema Integrado de Transporte Público en Bogotá, el cual, por su carácter de transporte masivo tiene prioridad sobre las demás modalidades, especialmente sobre aquellos que actualmente se prestan en el corredor.

Que la demanda de viajes de servicio público individual entre Soacha y Bogotá, ya no puede ser considerada ocasional, pues debido a la conurbación, los habitantes del Distrito Capital y del Municipio demandan un servicio de transporte común en ambas jurisdicciones y en forma constante.



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden



Calidad de Vida



**BOGOTÁ
HUMANA**

1100100-004-2013



CONVENIO PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, COLECTIVO E INDIVIDUAL, EN EL CORREDOR SOACHA - BOGOTÁ D.C.

Que se hace necesario que las autoridades de transporte de las tres jurisdicciones armonicen la oferta y ejerzan la función de definir los recorridos dentro de sus propias jurisdicciones, en función de la primacía de los sistemas de transporte masivo, modificaciones que se implementarán gradualmente, con base en los documentos que se aportan.

Que se requiere formular una estrategia de integración en un marco de utilización eficiente de los equipos y de accesibilidad a los usuarios, para lo cual los Alcaldes de Soacha y Bogotá D.C. -como autoridades de transporte de las modalidades colectivo e individual- y el Ministerio de Transporte -como autoridad en la modalidad de pasajeros por carretera y como autoridad en la expedición de planilla de viaje ocasional del servicio individual de pasajeros en vehículos taxi- poseen competencia para decidir sobre aspectos de transporte y/o de tránsito, al tenor de las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y 769 de 2002.

Que el Departamento de Cundinamarca, como articulador de las políticas y programas de los diferentes niveles territoriales nacional, distrital y municipal participa en el presente convenio en el marco de las competencias que en materia de tránsito y transporte establece la Constitución y la Ley para los Departamentos.

Que conforme a lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente acuerdo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

ACUERDAN:

PRIMERA: Objeto. Establecer las condiciones de operación del servicio de transporte público de pasajeros, colectivo e individual, en el corredor Soacha - Bogotá D.C.

Parágrafo. Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

SEGUNDA. Ingreso al Distrito Capital. Los vehículos que prestan el servicio de transporte público de pasajeros en el corredor Soacha - Bogotá D.C., en las modalidades de transporte de pasajeros individual (taxis), por carretera y colectivo del radio de acción municipal de Soacha, podrán ingresar a Bogotá D.C. de conformidad con los términos definidos en el presente documento y el anexo denominado Reglamento de Operación.

Parágrafo. Las tarifas del transporte individual y colectivo serán las fijadas por la autoridad de transporte competente de la respectiva jurisdicción.

TERCERA. Etapas. La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante acto administrativo, establecerá etapas graduales para la modificación de los recorridos de los servicios de transporte público colectivo urbano Soacha y de transporte de pasajeros por carretera con origen destino Soacha-Bogotá, dentro del Distrito Capital, las cuales procurarán un balance entre la cobertura para los habitantes de Soacha y la oferta de transporte masivo en las troncales existentes, en los servicios de transporte masivo próximos a iniciarse en el Sistema Integrado y en la troncal cuya construcción se adelanta actualmente en el Municipio de Soacha, de conformidad con los anexos del presente acuerdo.

CUARTA. Puntos de Parada. Los vehículos de las empresas de transporte autorizados a operar en la ruta del corredor Soacha - Bogotá y viceversa, harán ascenso y descenso de pasajeros únicamente en los puntos de parada autorizados



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden



Cundinamarca
Calidad de Vida



BOGOTÁ
HUMANANA

110 0100 - 004 - 2013



CONVENIO PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, COLECTIVO E INDIVIDUAL, EN EL CORREDOR SOACHA - BOGOTÁ D.C.

por la Secretaría Distrital de Movilidad, los cuales serán diferenciados (en cuanto a ubicación e identificación) de los paraderos autorizados en Bogotá para el Sistema Integrado de Transporte Público, y no podrán permanecer estacionados en los corredores autorizados, ni en sus conectantes.

QUINTA. Reposición. La reposición de vehículos de transporte urbano colectivo de Soacha y de los vehículos de transporte de pasajeros por carretera autorizados a operar en las rutas del corredor Soacha - Bogotá y viceversa, deberá ajustarse a las disposiciones de la Resolución 376 de 2013 y al Decreto 046 de 2013 expedido por la Alcaldía Municipal de Soacha.

Parágrafo primero. La autoridad de transporte de Soacha y el Ministerio de Transporte respectivamente, reportarán de manera permanente a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, el listado de vehículos que entran a operar como resultado del proceso de reposición incluyendo la relación de vehículos que fueron objeto de desintegración en dicho proceso.

Parágrafo segundo. La actualización de los listados de los anexos 2 y 3 de conformidad con los resultados del proceso de reposición, estará a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá. No serán objeto de reposición los vehículos que fueron desintegrados físicamente y repuestos por vehículos articulados para el Sistema TransMilenio.

SEXTA. Parque autorizado. Solo se aceptará la operación en los recorridos urbanos autorizados por Bogotá D.C., con origen destino Soacha-Bogotá y viceversa, para aquellos vehículos definidos en los listados de los anexos 2 y 3 del presente documento.

SÉPTIMA. Capacidad Transportadora. Durante la vigencia del presente acuerdo las tres autoridades de transporte, según sus atribuciones y el radio de acción, se comprometen a suspender (congelar) el ingreso de vehículos por incremento a las capacidades transportadoras de las modalidades referidas para evitar el aumento del parque automotor que presta el servicio de transporte público de pasajeros en el corredor Soacha - Bogotá D.C.

OCTAVA. Estudios de transporte individual. Los alcaldes del Distrito Capital y Soacha, estudiarán en forma conjunta, durante un período de seis (6) meses prorrogables a un (1) año, contado a partir de la suscripción del presente documento, la posibilidad de establecer la operación conjunta para el servicio de transporte público terrestre individual de pasajeros en vehículos taxi entre el Municipio de Soacha y el Distrito Capital. El estudio referido deberá plantear soluciones a los siguientes aspectos:

- A) Autoridad de transporte: deberá definirse, quien ejercerá como autoridad de transporte. Cada jurisdicción conservará las facultades que le son inherentes como autoridad de tránsito.
- B) Demanda del servicio: Se realizará un estudio que determine los deseos de viaje en vehículos tipo taxi en ambas jurisdicciones en un panorama de incremento de la oferta habitacional en Soacha y defina si pueden satisfacerse con un parque automotor común.
- C) Modelos de control del parque: Se buscará el mecanismo que permita la centralización del registro de vehículos y de empresas habilitadas para definir el número necesario de vehículos tipo taxi, informar a la comunidad sobre los vehículos autorizados y evitar su incremento.



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden



Calidad de Vida



BOGOTÁ
HUMANANA

110 0100 - 004 - 2013



CONVENIO PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, COLECTIVO E INDIVIDUAL, EN EL CORREDOR SOACHA - BOGOTÁ D.C.

D) Operación: Se definirá la forma de operación definitiva en que se prestará el servicio.

NOVENA. Proyecto piloto. Los alcaldes del Distrito Capital y de Soacha autorizan la prestación del servicio público individual de pasajeros en vehículos clase taxi de manera temporal, en las dos jurisdicciones territoriales en forma común, hasta la culminación de los estudios señalados en la cláusula anterior, bajo la siguiente forma de operación:

a) Los vehículos que prestan el servicio de transporte público individual en vehículo tipo taxi del parque automotor del Municipio de Soacha podrán ingresar a la jurisdicción del Distrito de Bogotá con pasajeros sin portar la planilla de viaje ocasional, realizarán la actividad de descenso del pasajero y se devolverá al Municipio de Soacha con pasajero(s) que tenga(n) destino ese municipio o en su defecto se devolverán vacíos. No se autoriza que el vehículo tipo taxi del parque automotor de Soacha permanezca realizando servicios en el Distrito Capital.

b) Los vehículos que prestan el servicio de transporte público individual en vehículo tipo taxi del parque automotor del Distrito de Bogotá, podrán ingresar a la jurisdicción del Municipio de Soacha con pasajeros sin portar la planilla de viaje ocasional, realizarán la actividad de descenso del pasajero y se devolverá al Distrito de Bogotá con pasajeros que tengan destino este Distrito o en su defecto se devolverá vacíos. No se autoriza que el vehículo tipo taxi del parque automotor de Bogotá permanezca realizando servicios en el Municipio de Soacha.

c) La tarifa al usuario por la prestación del servicio de transporte individual de pasajeros en vehículo tipo taxi, será la correspondiente al Municipio o Distrito en que los vehículos se encuentran registrados.

d) El Ministerio de Transporte no exigirá el porte de la planilla de viaje ocasional, por tratarse de viajes que tienen una vocación de permanencia, dada la conurbación entre el Distrito Capital y Soacha.

DÉCIMA. Obligaciones de las partes. Las partes deberán cumplir con las obligaciones establecidas en los estudios previos elaborados por el Distrito Capital, que soportan el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. Nuevos acuerdos. Las autoridades de transporte competentes del Distrito Capital y el municipio de Soacha, podrán acordar nuevas condiciones de prestación del servicio de transporte entre las dos entidades territoriales, con el fin de brindar un mejor servicio a la comunidad.

La Administración Distrital de Bogotá y el Municipio de Soacha, explorarán los mecanismos que permitan definir la viabilidad de la incorporación del Municipio de Soacha como zona operacional del Sistema Integrado de Transporte Público.

DÉCIMA SEGUNDA. Controversias. Las partes solucionarán sus controversias acudiendo a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, previstos en la normatividad vigente.

DÉCIMA TERCERA. Supervisión. Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del convenio y sus obligaciones, se crea un Comité Coordinador encargado de verificar el desarrollo del convenio, el cual está conformado por un (1)

4



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden



Condición de Vida



BOGOTÁ
HUMANA

110 0100 - 004 - 2013



CONVENIO PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, COLECTIVO E INDIVIDUAL, EN EL CORREDOR SOACHA - BOGOTÁ D.C.
delegado de cada una de las entidades suscribientes, los cuales se reunirán presencialmente o virtualmente cuando lo consideren necesario y/o conveniente. Serán funciones del comité las siguientes:

1. Aprobar el Plan de trabajo.
2. Evaluar los resultados obtenidos en las diferentes actividades.
3. Revisar para su correspondiente trámite, las actas que desarrollen el objeto del presente convenio.
4. Atender, revisar, delegar y/o dar respuesta, según corresponda, a los diferentes requerimientos presentados respecto al proyecto.
5. Todas aquellas que sean propias del Comité Coordinador y que resulten de la aplicación de la naturaleza del presente convenio.

Parágrafo. Dicho Comité podrá deliberar y tomar decisiones con tres de sus miembros.

DÉCIMA CUARTA. Duración. El presente acuerdo tendrá una vigencia de 2 años a partir de la fecha de suscripción, prorrogables automáticamente por el mismo término, Salvo Que alguna de las partes manifieste no tener interés en ello, con una antelación no inferior a tres meses.

Parágrafo. En cualquier momento las partes podrán solicitar el ajuste a las condiciones acordadas en el presente documento, las cuales serán realizadas mediante otrosí o podrán solicitar también su terminación.

En constancia se suscribe, a los **08 NOV 2013**

POR EL DISTRITO CAPITAL

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Alcalde Mayor (E)
C.C 19.103.063

POR EL MUNICIPIO DE SOACHA

JUAN CARLOS NEMOCÓN MOJICA
Alcalde Municipal
C.C 79.541.742 de Bogotá

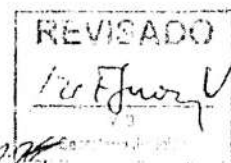
POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR:
CÉCILIA ALVAREZ CORREA
Ministra de Transporte
C.C 39.027.788 de Ciénaga

POR EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador
C.C. 19.072.837 de Bogotá

Revisó: Ayda Lucy Ospina. Directora de Transporte y Tránsito - Ministerio de Transporte.
Nancy Stella Patiño. Jefe de la oficina jurídica del Municipio de Soacha.
Gloria Inés Bohórquez Torres. Directora de Asuntos Legales - Secretaría Distrital de Movilidad
Andrés Ernesto Díaz Hernández. Secretario de Transporte y Movilidad - Departamento de Cundinamarca



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden



Calidad de Vida

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. "QUE TAMA Y SALVA CAJAS"	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD ACTA No. 19
---	--

TEMA COMITÉ COORDINADOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1100100-004-2013 DEL CORREDOR BOGOTÁ-SOACHA		
FECHA 15 DE MARZO DE 2016	HORA: 08:30 A.M.	LUGAR: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

1. ASISTENTES	
NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
Juan Carlos Chaparro	Delegado de la Gobernación de Cundinamarca
Fernando Delgado	Delegado de la Alcaldía de Soacha – Secretario de Movilidad
Sergio Eduardo Martinez Jaimes	Delegada Secretaria Distrital Movilidad- Director DTI
Daniel Hinestroza	Delegado del Ministerio de Transporte
Ayda Lucy Ospina Arias (presencia virtual)	Asesor Ministerio de Transporte
Nota: El listado de asistencia hace parte de la presente acta.	

2. ORDEN DEL DÍA
Primer Punto: Revisión aplazamiento inicio segunda etapa de recorte de rutas corredor Bogotá Soacha (RES. 035 DE 2016)
Segundo Punto: Definición de los 27 vehículos con doble reposición
Tercer Punto: Presentación queja ASOAMIV- oficio SDM-16524-2016

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN
Primer Punto: Revisión aplazamiento inicio segunda etapa de recorte de rutas corredor Bogotá Soacha SOACHA -El Secretario de Movilidad de Soacha, manifiesta su preocupación por el problema con el transporte en su municipio. -Informa que poseen estudios con cifras de demanda de viajes, crecimiento de la población y sobre la necesidad de dar una solución para el servicio de transporte público de los habitantes. Informa que no se debería recortar las rutas, pues esto afecta más a la población. -Hace un recuento de las posibles soluciones que existen, como tren de cercanías, fase 2 y 3 de Transmilenio, construcción de la ALO y de la Avenida ciudad de Cali, pero concluye que estas alternativas son a largo plazo 10 o 15 años. -Informa que se Soacha ha realizado gestión con Transmilenio S.A., para que se extienda la ruta T25 hasta Ciudadela Sucre. Está en estudio por parte de esa empresa. -Soacha pide que se prorrogue tres meses el inicio de la segunda fase de los recorridos y que en la siguiente



SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ACTA No. 19

TEMA COMITÉ COORDINADOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1100100-004-2013
DEL CORREDOR BOGOTÁ-SOACHA

FECHA 15 DE MARZO DE 2016

HORA: 08:30 A.M.

LUGAR: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

reunión sean citados los representantes de TRANSMILENIO S.A.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

- Solicita al municipio de Soacha el envío de los estudios de demanda y de la información que hace mención el Secretario en su intervención, para proceder a evaluar con mayor precisión las necesidades del servicio.
- Propone dos meses de prórroga para el inicio de la segunda fase, con el fin de fortalecer el proceso de socialización de los recorridos y evaluar los estudios anunciados por Soacha.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

- Ve pertinente hacer la prórroga, pero se debe tener en cuenta que se ha esperado casi siete meses para iniciar la segunda fase, por lo cual invita a los representantes de Soacha, para que implementen las medidas y realice las difusiones que se había comprometido a realizar.
- Solicita que se revise integralmente todos los temas y que Soacha informe al Comité el avance en la aplicación del Decreto 465 del 2015, donde se plantearon soluciones temporales para el transporte.
- Adlora que es necesario que inicie la segunda fase, porque tiene implicaciones para los dos lados y no hay que crear una expectativa a los empresarios.
- Pide que se amplíe dos meses para que se haga la difusión y solicita que esta sea la última prórroga.
- Solicita que se agende Comité para la semana de Pascua, viernes 1 de abril y que se invite a TRANSMILENIO S.A.

SOACHA

Informa que el Decreto no se ha podido implementar porque aun TRANSMILENIO S.A. no ha entregado la estación de integración de San Mateo.

Se compromete a entregar los estudios solicitados antes del 18 de Marzo de 2016.

EL COMITÉ:

En conjunto aprueba la prórroga de dos meses para el inicio de la segunda fase.

105

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD ACTA No. 19
--	---

TEMA COMITÉ COORDINADOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1100100-004-2013 DEL CORREDOR BOGOTÁ-SOACHA		
FECHA 15 DE MARZO DE 2016	HORA: 08:30 A.M.	LUGAR: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Segundo Punto: Definición de los 27 vehículos con doble reposición

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

La Secretaria Distrital de Movilidad informa que el 23 de febrero de 2016 (se anexa acta) realizó reunión con la Secretaría de Movilidad de Soacha, Transmilenio S.A., la Dirección de Servicio al Ciudadano y la Dirección de Transporte e Infraestructura de la Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá, para hacer la trazabilidad de las fechas de ingreso de los 27 vehículos doblemente repuestos. Se validó la información de las 27 placas, revisando la fecha de cancelación de la matrícula del vehículo, la fecha en que fue aportada a Transmilenio S.A. y la fecha de reposición en Soacha, evidenciando:

"al validar los tiempos en los cuales se había efectuado la matrícula en Soacha, se pudo evidenciar que el vehículo ya se había aportado como cuota de chatarrización ante Transmilenio Bogotá"

Por lo anterior se concluye que el error se debe subsanar en Soacha, pues todos los 27 vehículos fueron repuestos durante los años 2013 y 2014, fecha en que ya estaba vigente el convenio y según el párrafo segundo de la cláusula sexta del mismo, *"No serán objeto de reposición los vehículos que fueron desintegrados físicamente y repuestos por vehículos articulados para el sistema Transmilenio."*

La Secretaria Distrital de Movilidad solicita informar la posición de los miembros del comité frente a la situación de los 27 vehículos.

SOACHA:

Responde que no se puede premiar a los responsables y considera que los vehículos se deben excluir del listado del convenio.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Bogotá coincide en que los vehículos deben excluirse del listado del convenio del corredor.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Pregunta si se revisó que los 27 vehículos fueron repuestos después del 2012.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Informa que en Soacha los 27 vehículos fueron repuestos durante el año 2013 y 2014, fecha en que ya



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ACTA No. 19

TEMA COMITÉ COORDINADOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1100100-004-2013
DEL CORREDOR BOGOTA-SOACHA

FECHA 15 DE MARZO DE 2016

HORA: 08:30 A.M.

LUGAR: SECRETARIA DISTRITAL DE
MOVILIDAD

estaba vigente el convenio.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Esta de acuerdo que se excluyan del convenio los vehículos, pero solicita a Soacha que avise a cada uno de los propietarios que no se les permitirá operar en el corredor porque ya habían repuesto y que se ponga en conocimiento lo que pasó con la doble reposición. Además solicita al Municipio de Soacha que reubique esos 27 vehículos en las rutas internas de Soacha.

EL COMITÉ:

En conjunto se aprueba que se excluyan del listado del convenio las 27 placas de los vehículos que surtieron doble reposición, se adjunta cuadro con el listado:

No.	CONVENIO SOACHA-BOGOTA		
	LISTADO DE PLACAS QUE HICIERON DOBLE REPOSICIÓN		
1	WTC932	15	VAH189
2	WAB944	16	VXE524
3	SWB945	17	WTD329
4	WTD431	18	VXB821
5	WAA954	19	SWB917
6	SCB265	20	WTD294
7	WFE431	21	VJC057
8	XKG760	22	SCC474
9	WTD750	23	WTD270
10	URD065	24	UGB625
11	SNH756	25	SWC361
12	WAB907	26	VXF289
13	WTD540	27	WTD184
14	XKH283		



SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ACTA No. 19

TEMA COMITÉ COORDINADOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1100100-004-2013
DEL CORREDOR BOGOTA-SOACHA

FECHA 15 DE MARZO DE 2016

HORA: 08:30 A.M.

LUGAR: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Tercer Punto: Presentación queja ASOAMIV- oficio SDM-16524-2016

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

-Se informa al comité que el representante de ASOAMIV (Asociación de amigos del volante) de Soacha, radico la solicitud SDM-16524-2016, pidiendo información sobre las rutas alimentadoras del corredor, sobre la reposición, etc. Se necesita darle respuesta conjunta al peticionario.

-De igual forma el representante de la Asociación, presentó queja ante la Personería de Bogotá por las irregularidades en la reposición de los vehículos del corredor y el día 15 de marzo 2016 la entidad atendió la visita.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

-Propone que se invite al representante de ASOAMIV al próximo comité.

Los miembros del Comité aprueban la propuesta de invitar a la Asociación

COMPROMISOS	3.2 RESPONSABLES	3.3 FECHAS
1. Expedir una Resolución que aplaza dos meses el inicio de la segunda fase de los recortes de la ruta.	SDM-BOGOTA	
2. Actualizar el listado de los anexos 2 y 3 del convenio 1100-100-004-2013, excluyendo las 27 placas que hicieron doble reposición, en cumplimiento a la decisión del comité coordinador.	SDM-BOGOTA	
3. Soacha notificará a cada uno de los propietarios de los 27 vehículos que no se les permitirá operar en el corredor y pondrán en conocimiento lo que pasó con la doble reposición.	SOACHA	
4. Invitar al representante de ASOAMIV al próximo comité.	SDM-BOGOTA	
5. Presentar el estudio técnico sobre las necesidades del servicio de transporte público en el corredor Bogotá Soacha, antes del 18 de Marzo de 2016.	SOACHA.	



SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ACTA No. 19

TEMA COMITÉ COORDINADOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1100100-004-2013
DEL CORREDOR BOGOTA-SOACHA

FECHA 15 DE MARZO DE 2016

HORA: 08:30 A.M.

LUGAR: SECRETARÍA DISTRITAL DE
MOVILIDAD

APROBADO

Delegado del Ministerio de Transporte

Delegado de la Gobernación de Cundinamarca

Delegado de la Alcaldía del Municipio de Soacha

Ing. Sergio Eduardo Martinez Jaimes
Delegado de la Secretaría de Movilidad del Distrito
Capital

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrital
	PROCESOS GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	Listado de asistencia a reuniones y eventos		
	Código: PA01-PR01-F01	Versión 1.0	

TEMA: Comite Coordinador Bienvenido Bogotá-Salvador LUGAR: SDM- Acta N° 19

RESPONSABLE: _____ FECHA/HORA: 8:30 am 15-Marzo-2016

Cod	Nombre	Entidad/ Dependencia	Cargo	Tel-Ext.	Correo Electrónico	Firma
1	Fernando Delgado E.	Sec. 80 aca.	Sec. Movilidad	3106909709	ferdelis.2014@gmail.com	[Firma]
2	Juan Carlos Chaparro Lacerda	STHC	Jefe Oficina	3133492882	juan.carlos.chaparro@ciudadibogota.gov.co	[Firma]
3	Juan Carlos Castro Rodríguez	SDM-DTI	Prof. Un.	3677400	jcastro@gmail.com	[Firma]
4	Cristina Flórez C.	SDM-DTI	Centra lista	4432	cristinaf3@movilidad.gov.co	[Firma]
5	Sergio Martínez	SDM-DTI	Director	4226	sergio.martinez@movi.gov.co	[Firma]
6	Laynel Pabilla	SDM-dupado	Asesora	4103	lpabilla@movilidad.gov.co	[Firma]
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

Gobierno Municipal

NIT 800 094 755-7

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SM-UT-SERT-014-2016
Soacha, 17 de Marzo de 2016.

Señores
UNIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REGISTRO Y
TRÁNSITO – SERT.
Atn Dr. ALEJANDRO SANDOVAL OSPINA
Gerente General.
Centro Comercial Mercurio Local 137
Soacha – Cundinamarca.

ASUNTO: SOLICITUD INCLUSIÓN DE OBSERVACIONES EN CERTIFICADOS
DE TRADICIÓN.-

Respetado Dr. Sandoval,

Atendiendo lo acordado por el Comité del Convenio Interadministrativo No. 1100100-004-2013 mediante acta No. 19 de fecha 15 de Marzo de 2016, en cual se manifestó que los 27 automotores que fueron presuntamente objeto de doble reposición en el corredor Bogotá – Soacha; deberían ser excluidos del convenio; cordialmente le solicitamos dentro de las posibilidades legales, incluir una observación o anotación al certificado de tradición de los vehículos relacionados en el acta anexa.

Lo anterior, hasta tanto se tome las medidas para subsanar la falta por parte de las autoridades competentes.

Cordialmente,


RAFAEL ALBERTO GONZALEZ RODRÍGUEZ
Director de Tránsito y Transporte
Secretaría de Movilidad
Alcaldía Municipal de Soacha

Adjunto: Lo enunciado en seis (06) folios.

Elaboró: Liced Barón Puentes – Técnico Operativo (E), Dirección Operativa de Tránsito y Transporte, Secretaría de Movilidad

Recibí
Alexander Jimenez
CL 79447943
Marzo 17/2016

Calle 13 No. 7 - 30
C 7 30 55 00 FAX. 577 05 80
www.soacha-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 250051

	PLACA	FECHA DE MATRICULA	FECHA DE EXPEDICION L.T.	FECHA EXPEDICION T.O.
1	WTC932	9. oct. 2013	9. oct. 2013	28. oct. 2013
2	WAB944	10. dic. 2013	10. dic. 2013	23. dic. 2013
3	SWB945	9. abr. 2014	9. abr. 2014	7. may. 2014
4	WTD431	10. abr. 2014	10. abr. 2014	7. may. 2014
5	WAA954	15. abr. 2014	15. abr. 2014	8. may. 2014
6	SCB265	6. jun. 2014	6. jun. 2014	11. jun. 2014
7	WFE431	30. may. 2014	30. may. 2014	2. jul. 2014
8	XKG760	26. ago. 2014	26. ago. 2014	2. sep. 2014
9	WTD750	16. sep. 2014	16. sep. 2014	25. sep. 2014
10	URD065	8. sep. 2014	8. sep. 2014	25. sep. 2014
11	SNH756	4. nov. 2014	4. nov. 2014	1. dic. 2014
12	WAB907	28. oct. 2014	28. oct. 2014	11. nov. 2014
13	VXB821	19. nov. 2014	19. nov. 2014	1. dic. 2014
14	SWB917	19. nov. 2014	19. nov. 2014	1. dic. 2014
15	WTD294	25. nov. 2014	25. nov. 2014	4. dic. 2014
16	VJC057	13. nov. 2014	19. nov. 2014	1. dic. 2014
17	SCC474	27. oct. 2014	27. oct. 2014	18. nov. 2014
18	WTD270	27. oct. 2014	27. oct. 2014	1. dic. 2014
19	UGB625	27. oct. 2014	27. oct. 2014	4. dic. 2014
20	SWC361	22. ene. 2015	22. ene. 2015	4. feb. 2015
21	VXF289	27. ene. 2015	27. ene. 2015	4. feb. 2015
22	WTD184	19. sep. 2013	19. sep. 2013	9. oct. 2013
23	VXE524	26. nov. 2014	4. nov. 2014	8. nov. 2014
24	VHA189	11. nov. 2014	31. oct. 2014	31. oct. 2014
25	WTD329	1. dic. 2014	4. nov. 2014	4. nov. 2014
26	WTD540	18. nov. 2014	25. oct. 2014	27. oct. 2014
27	XKH283	18. nov. 2014	28. oct. 2014	28. oct. 2014



Sandra Lugo Murillo <slugo@alcaldiasoacha.gov.co>

REUNIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE Y PRIORITARIA

1 mensaje

Dirección Operativa Tránsito y Transporte
<d.operativatransito@alcaldiasoacha.gov.co>
Para: lineasuniturs@yahoo.es, cotransfebo.s.a.@gmail.com
Cco: slugo@alcaldiasoacha.gov.co

23 de febrero de 2017,
17:52

Con el propósito de socializar el Acta suscrita por comité del convenio interadministrativo No. 1100100-004-2013, se requiere su presencia indelegable de carácter obligatorio el día de mañana 24 de Febrero de 2017 en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad de Soacha ubicada en la Calle 13 No. 9 - 69 Piso 3º, a partir de las 10:00 a.m.

Asimismo solicitamos por intermedio de sus representadas convocar a la reunión en comento, a los propietarios de los automotores relacionados a continuación:

CLASE DE VEHICULO	PLACA QUE INGRESA	EMPRESA
BUS	WLN 042	LINEAS UNITURS LTDA
BUS	WLN 043	LINEAS UNITURS LTDA
BUS	SOS 808	LINEAS UNITURS LTDA
BUS	WLN 044	LINEAS UNITURS LTDA
BUS	SOS 947	LINEAS UNITURS LTDA
BUS	WLN 041	LINEAS UNITURS LTDA
BUS	WLN 053	LINEAS UNITURS LTDA
BUS	WLN 054	LINEAS UNITURS LTDA
BUS	WLN 022	LINEAS UNITURS LTDA
BUS	WLN 018	LINEAS UNITURS LTDA
BUS	SOS 806	LINEAS UNITURS LTDA
BUS	SOS 867	LINEAS UNITURS LTDA
BUS	SOS 946	LINEAS UNITURS LTDA
BUS	WLN 020	LINEAS UNITURS LTDA
BUS	WLN 028	LINEAS UNITURS LTDA
BUS	WLN 040	LINEAS UNITURS LTDA
BUS	WLN 039	LINEAS UNITURS LTDA
BUS	WLN 019	LINEAS UNITURS LTDA
BUS	WLN 026	LINEAS UNITURS LTDA
BUS	SOS 863	LINEAS UNITURS LTDA
BUS	WLN 038	LINEAS UNITURS LTDA
BUS	WLN 153	LINEAS UNITURS LTDA
BUS	SOS 841	COOTRANSFEBO
BUS	SOS 532	COOTRANSFEBO
BUS	SOS 838	COOTRANSFEBO
BUS	SOS 738	COOTRANSFEBO
BUS	SOS 536	COOTRANSFEBO

111

Agradecemos su puntual asistencia.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO DELGADO ESPITIA
SECRETARIO DE MOVILIDAD
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO: 130000F01		
FORMATO REGISTRO DE REUNIONES		FECHA:		
No		FECHA	D M A 27 2 2017	
LUGAR DE REUNIÓN		SECRETARÍA DE MOVILIDAD ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		
OBJETIVO(S) SOCIALIZAR EL ACTA No. 19 DE 2016 EMITIDA POR EL COMITÉ DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1100100-004-2013.				
PARTICIPANTES:				
No	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD/PLACA	TELÉFONO	FIRMA
1	Jay B. B. B.	Lineas unitur	3103419587	
2	Roberto Leon Dizon	Contratado	3144111116	
3	Abel Rodolfo Prieto	Satras Eebg	3103055906	
4	Diego Pineda	Contratado	3102412490	
5	Edgar Contreras	Contratado	3134472857	
6	Elvira Pineda	Lineas unitur	3222490874	
7	Leonardo Almaraz	Lineas unitur	3132816858	
8	SPAININI, MARCO	Lineas unitur	3105673516	
9	Benjamin Hender Puzon	Lineas unitur	3209002875	
10	Cristobal Sanchez Puzon	Lineas unitur	3102803412	
11	Marlen Clavijo	Lineas unitur	3107508668	
12	Atanilo Vazquez Pajila	Lineas unitur	3114692945	
13	Luis Eduardo Pajila	Lineas unitur	3132618130	
14	ARRELLIO DIAZ	Lineas unitur	3132529651	
15	Diego Puzon	Lineas unitur	3102803412	
16	Roberto Rodriguez Prieto	Lineas unitur	3132516705	
17	Luis Pineda	Lineas unitur	31153627	
18	Emmanuel B. B.	Lineas unitur	3190811111	
19	Gloria Acosta	Lineas unitur	31120277	
20	Wilson Cano	Lineas unitur	3104943824	
21	Tania Pineda Martinez	Lineas unitur	3102628877	
22	Domingo Flores	Lineas unitur	313870960	
23	Diego Pineda	Lineas unitur	3144195434	
24	Diego Pineda	Lineas unitur	3144195434	
25	Diego Pineda	Lineas unitur	3103211528	
26	Diego Pineda	Lineas unitur	3133913034	
27	Yolanda Orozco Carmona	Lineas unitur	3132568998	
28	Francisco Alvarado	Lineas unitur	31039493	
29	Diego Pineda	Lineas unitur	3132568998	
30	Rosa Echeverri	Lineas unitur	3132568998	
31	Marlen Pineda	Lineas unitur	3107630172	
32	Luis Prieto Torres	Lineas unitur	3138935373	
33	Sandra Jara	Sac. Movilidad		
34	Diego Pineda	Sac. Movilidad		
35	Diego Pineda	Sac. Movilidad		
36	Diego Pineda	Sac. Movilidad		

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN: (Reseña Principales aspectos abordados)

El Secretario de Movilidad de Soacha en uso de la palabra informa a los asistentes la situación de los 27 vehículos que son objeto de doble reposición tal y como lo manifestó el Comité del Convenio Interadministrativo mediante Acta No. 19 de Marzo de 2016.

Los propietarios solicitan informen cual es el acto administrativo con el cual están tomando las medidas de excluir los vehículos de los anexos. El Representante Legal de Líneas Unidas SAS solicita se reúna el comité del Convenio para solicitar suspender la medida teniendo en cuenta la presunción.

El Secretario de Movilidad informa a los presentes que solicitará al comité una nueva reunión con el fin de tratar los (ses) veintisiete casos y donde se solicitará que escuchen los propietarios o representantes.

Los propietarios solicitan la orden dada por la Secretaría de Movilidad Distrital en la cual ordenan los operativos de los automotores presuntamente doblemente repuestos.

El Representante de Ecotransfeco informa que la empresa no ha expedido paz y salvo y sin embargo fueron apostados a Transmilenio.

La Secretaría de Movilidad de Soacha procede a hacer lectura de las placas que han sido excluidas del anexo por presuntamente repuestas doblemente.

T.F.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN OPERATIVA
DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Página 1 de 7



S.M.D.O.T.T -0325 -(FAVOR CONTESTAR CON ESTE NÚMERO)
Soacha Cundinamarca, 23 de marzo de 2017

Señores
FISCALÍA SECCIONAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA
Dirección: Cr. 7 No. 17 - 98
Teléfono: 57 (1)712 8177
Soacha - Cundinamarca

DELITO **PRESUNTO CONCURSO DE DELITOS CONTRA DE LA FE PÚBLICA**
SOLICITANTE **LUIS FERNANDO DELGADO ESPITIA**
SINDICADO **CONTRA INDETERMINADOS**

LUIS FERNANDO DELGADO ESPITIA mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, presento ante su Despacho Denuncia Penal por el presunto delito contra LA FE PÚBLICA y las demás que su Honorable Despacho considere en contra de **INDETERMINADOS**, para que con fundamento en los hechos que a continuación se narran, se investigue por la presunta comisión de dichos delitos:

HECHOS

1. Se habilitaron unas empresas en el municipio de Soacha entre ellas LINEAS UNITURS Y COOTRANSFEBO, quienes tienen su capacidad transportadora (todos sus vehículos) en el corredor Soacha - Bogotá.
2. Que teniendo en cuenta que el municipio de Soacha es conurbano con la ciudad de Bogotá y con el fin de aunar esfuerzos con el fin de poder prestar el servicio de transporte a la comunidad se suscribieron varios contratos interadministrativos como lo son 2000 otrosí 2007 y el que actualmente se encuentra vigente el 11-00-100-004-2013, los cuales fueron suscritos entre el Ministerio de Transporte, Gobernación de Cundinamarca alcaldías de Bogotá y Soacha.
3. Que para prestar el servicio debían someterse las empresas a lo establecido en el Convenio, con una ciertas especificaciones, esto es, que únicamente los vehículos que se encontraran inscritos en los anexos 2 y 3 podrían prestar el servicio.
4. En el año 2005, el Ministerio de transporte expidió la Resolución Ministerial N° 2671 de 2007, en la cual se suspendió el ingreso por incremento, reposición y renovación, de nuevas unidades de parque automotor, para la prestación del servicio público de transporte colectivo, en la ruta Bogotá-Soacha-Bogotá y como consecuencia las empresas de transporte que tengan autorizada la ruta su capacidad transportadora asignada se entenderá copada por el límite legalmente inscrito a la fecha de vigencia de la resolución y que la desvinculación de un vehículo estaría supeditado a la disminución de una unidad de parque automotor de la capacidad transportadora total asignada a la empresa que lo

www.soacha-cundinamarca.gov.co

Teléfono (571) 730 5500 / Fax (571) 577 0580 • Calle 14 N° 7 30
contactenos@soacha.cundinamarca.gov.co • Soacha - Cundinamarca


UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS DE CUNDINAMARCA
RECIBIDO
Fecha: 27 MAR 2017 4:01
Presentado por: Fdez. Ovando
Firma:  1511

- desvincula y que los vehículos relacionados deberían estar identificados en el listado anexo al Convenio Bogotá-Soacha, o haber sido objeto de reposición de vehículos reconocidos en el mismo esto como consecuencia de la entrada del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá, en operación hasta el municipio de Soacha, y que era necesario adoptar medidas que permitan disminuir el tamaño de la flota de transporte colectivo, autorizado para servir la ruta.
5. Que como consecuencia de lo anterior, los vehículos que prestar el servicio en el corredor Soacha - Bogotá al momento de cumplir su vida útil no se podía ni reponer ni reemplazar ni nada.
 6. Que durante el tiempo de estar congelada la medida, los propietarios y/o poseedores o tenedores podían aportar los vehículos chatarrizados como cuota de equivalencia a los operadores para un articulado o biarticulado y que por esto se les canceló una suma de dinero.
 7. Que mediante Resolución 0376 de 2013, el Ministerio de Transporte dictó unas disposiciones en materia de transporte público colectivo de pasajeros en la ruta Bogotá - Soacha - Bogotá, en el sentido que levantó la medida de congelamiento del parque automotor autorizando únicamente la figura de la REPOSICIÓN por desintegración física del vehículo por haber cumplido la vida útil.
 8. Que era necesario reglamentar en el municipio la aplicación de la resolución anteriormente citada para lo cual expidió el Decreto Municipal 046 de 2013, por medio del cual se tomaron unas medidas para la reposición del parque automotor de transporte público colectivo de pasajeros del corredor Soacha -Bogotá, para lo cual dispuso que en el artículo séptimo los requisitos para la reposición por desvinculación administrativa, entre las cuales se debe adjuntar copia de la resolución de desvinculación administrativa y cancelación de la tarjeta de operación expedida por la Alcaldía Municipal de Soacha, carta de aceptación del nuevo vehículo por parte de la empresa.
 9. Que en el evento que se presente el cambio de propietario por cesión de derechos de capacidad transportadora se debe anexar el documento de cesión firmado por las partes y avalado por el representante legal de la empresa y que los nuevos vehículos que ingresen por reposición en el corredor Bogotá -Soacha-Bogotá, deberán matricularse en el organismo de tránsito que funciona en el Municipio de Soacha.
 10. Que quien solicita la capacidad transportadora y reposición de los vehículos que fueron chatarrizados ante la Administración Municipal es el representante legal de la empresa que solicita dicho cupo.
 11. Que en ese orden de ideas, se presentaron entre otras 27 solicitudes por parte de las empresas LÍNEAS UNITURS Y COOTRANSFEBO, para la reposición de los vehículos chatarrizados para lo cual el municipio procedió a verificar los documentos aportados de acuerdo a los requisitos establecidos en el decreto 046 de 2013 una vez verificados los mismos se procedió a expedir los actos administrativos donde se les concedía capacidad transportadora y asignándoles tarjeta de operación, como se relacionan a continuación:



No.	CLASE	PLACA VEHÍCULO QUE INGRESA	EMPRESA	PLACA SALIENTE	
1	BUS	WLN 042	LINEAS UNITURS LTDA	VAH 189	DOBLE REPOSICION
2	BUS	WLN 043	LINEAS UNITURS LTDA	XKH 283	REPOSICION
SOACHA					
3	BUS	SOS 808	LINEAS UNITURS LTDA	WTD 431	DOBLE REPOSICION
4	BUS	WLN 044	LINEAS UNITURS LTDA	WTD 540	DOBLE REPOSICION
5	BUS	SOS 947	LINEAS UNITURS LTDA	WTD 750	DOBLE REPOSICION
6	BUS	WLN 041	LINEAS UNITURS LTDA	WTD 329	DOBLE REPOSICION
7	BUS	WLN 053	LINEAS UNITURS LTDA	WAB 907	DOBLE REPOSICION
8	BUS	WLN 054	LINEAS UNITURS LTDA	SNH 756	DOBLE REPOSICION
9	BUS	WLN 022	LINEAS UNITURS LTDA	VXF 289	DOBLE REPOSICION
10	BUS	WLN 018	LINEAS UNITURS LTDA	UGB 625	DOBLE REPOSICION
11	BUS	SOS 806	LINEAS UNITURS LTDA	WAA 954	DOBLE REPOSICION
12	BUS	SOS 867	LINEAS UNITURS LTDA	SCB 265	DOBLE REPOSICION
13	BUS	SOS 946	LINEAS UNITURS LTDA	URD 065	DOBLE REPOSICION
14	BUS	WLN 020	LINEAS UNITURS LTDA	SCC 474	DOBLE REPOSICION
15	BUS	WLN 028	LINEAS UNITURS LTDA	WTD 294	DOBLE REPOSICION
16	BUS	WLN 040	LINEAS UNITURS LTDA	VXE 524	DOBLE REPOSICION
17	BUS	WLN 039	LINEAS UNITURS LTDA	SWB 917	DOBLE REPOSICION
18	BUS	WLN 019	LINEAS UNITURS LTDA	WTD 270	DOBLE REPOSICION
19	BUS	WLN 026	LINEAS UNITURS LTDA	VJC 057	DOBLE REPOSICION
20	BUS	SOS 863	LINEAS UNITURS LTDA	XKG 760	DOBLE REPOSICION
21	BUS	WLN 038	LINEAS UNITURS LTDA	VXB 821	DOBLE REPOSICION
22	BUS	WLN 153	LINEAS UNITURS LTDA	SWC 361	DOBLE REPOSICION
23	BUS	SOS 841	COTRANSFEBO	SWB 945	DOBLE REPOSICION
24	BUS	SOS 532	COTRANSFEBO	WTD 184	DOBLE REPOSICION
25	BUS	SOS 838	COTRANSFEBO	WFE 431	DOBLE REPOSICION
26	BUS	SOS 738	COTRANSFEBO	WAB 944	DOBLE REPOSICION
27	BUS	SOS 536	COTRANSFEBO	WTC 932	DOBLE REPOSICION

12. Que la mesa del convenio coordinador establecieron que efectivamente se había presentado una doble reposición y que se debía tomar las medidas pertinentes y conductes en este caso, y como quiera que la última actuación fue realizada en el Municipio de Soacha, ésta debía asumir las correspondientes denuncias y actuaciones administrativas, de los 27 casos aportados como consta en el acta N° 019 del 15 de marzo de 2016.
13. Que de acuerdo a la información suministrada por el Ingeniero FELIPE RAMÍREZ Subgerente Técnico y de Servicios de Transmilenio se relacionó los vehículos que fueron aportados como cuota de equivalencia y a que carro articulado se aplicó así:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN OPERATIVA
DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Página 4 de 7



VEHÍCULOS URBANOS DE SOACHA DEL CONVENIO 2013 DESINTEGRADOS Y APORTADOS COMO CUOTA DE EQUIVALENCIA A TRANSMILENIO S.A. Y REPUESTOS EN SOACHA							
No.	CONVENIO SOACHA-BOGOTÁ			VEHICULOS ARTICULADOS TRANSMILENIO			BASE DE DATOS FLOTA BRT
	PLACA DE SOACHA QUE SALE	FECHA_CANCELACION_SALE	ORGANISMO TRANSITO	PLACA ARTICULADO QUE INGRESA	FECHA INGRESO ARTICULADO	ORGANISMO TRANSITO	CONCESIONARIO
1	WTC932	11/12/2008	ALCALDIA SOACHA	VFE650	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
2	WAB944	11/09/07	ALCALDIA SOACHA	VEE786	08/09/2006	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
3	SWB945	24/04/2010	ALCALDIA SOACHA	TGX826	19/12/2012	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
4	WTD431	22/11/2011	ALCALDIA SOACHA	TGX822	22/11/2012	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
5	WAA954	20/10/2011	ALCALDIA SOACHA	TGX821	27/09/2012	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
6	SC8265	17/04/2010	ALCALDIA SOACHA	VFE653	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
7	WFE431	24/02/2011	ALCALDIA SOACHA	TGX826	19/12/2012	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
8	XKG76D	17/11/2011	ALCALDIA SOACHA	TGX826	19/12/2012	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
9	WT0750	17/01/2008	ALCALDIA SOACHA	VEE786	08/09/2006	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
10	UR0065	23/04/2010	ALCALDIA SOACHA	VFE653	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
11	SNH756	03/07/11	ALCALDIA SOACHA	VEE786	08/09/2006	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
12	WAB907	22/02/2010	ALCALDIA SOACHA	VFE652	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
13	WTD540	28/12/2010	ALCALDIA SOACHA	VEE786	08/09/2006	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
14	XKH283	16/03/2011	ALCALDIA SOACHA	VFE652	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
15	VAH189	22/03/2012	ALCALDIA SOACHA	VFE653	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL	TRANSMASIVO SA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN OPERATIVA
DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE



Página 5 de 7

						MOVILIDAD	
16	VXE524	D9/12/12	ALCALDIA SOACHA	VFE652	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
17	WTD329	03/11/09	ALCALDIA SOACHA	VFE595	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
18	VX8821	08/11/11	ALCALDIA SOACHA	TGX827	25/10/2012	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
19	SWB917	15/03/2010	ALCALDIA SOACHA	VFE596	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
20	WTD294	25/11/2009	ALCALDIA SOACHA	VFE595	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
21	VIC057	13/07/2011	ALCALDIA SOACHA	VFE594	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
22	SCC474	06/03/10	ALCALDIA SOACHA	VFE653	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
23	WTD270	03/11/09	ALCALDIA SOACHA	VFE594	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
24	UGB625	23/08/2011	ALCALDIA SOACHA	TGX826	19/12/2012	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
25	SWC361	25/03/2010	ALCALDIA SOACHA	VEF431	01/07/2008	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
26	VXF289	10/10/2013	ALCALDIA SOACHA	WEV400	15/01/2014	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
27	WTD184	15/04/2010	ALCALDIA DE SOACHA-SET T	SMY700	21/07/2010	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD-SET T	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE S.A. 5199

14. Que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1100100-004-2013 CORREDOR SOACHA - BOGOTÁ, establece en su clausulado que: **"CLÁUSULA QUINTA: Reposición.** La reposición de vehículos de transporte urbano colectivo de Soacha y de los vehículos de transporte de pasajeros por carretera autorizados a operar en las rutas del corredor Soacha - Bogotá y viceversa, deberá ajustarse a las disposiciones de la resolución 376 de 2013 y al Decreto 046 de 2013 expedido por la Alcaldía Municipal de Soacha. **Parágrafo Primero:** La autoridad de transporte de Soacha y el Ministerio de Transporte respectivamente, reportarán de manera permanente a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, el listado de vehículos que fueron objeto de desintegración en dicho proceso". **Parágrafo Segundo:** La actualización de los listados de los anexos 2 y 3, de conformidad con los resultados del proceso de reposición, estará a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá. No serán objeto de reposición los vehículos que fueron desintegrados físicamente y repuestos por vehículos articulados para el sistema de transmilenio". **DÉCIMA TERCERA: Supervisión.** Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del convenio y sus obligaciones se crea un comité coordinador encargado de verificar el desarrollo del convenio, el cual está conformado por un (1) delegado de cada una de las

entidades suscribientes, los cuales se reunirán presencialmente o virtualmente cuando lo consideren necesario y/o conveniente serán funciones del comité Parágrafo: Dicho comité podrá deliberar y tomar decisiones con tre de sus miembros".

15. Que el 27 de febrero de 2017, se citó a los propietarios de los rodantes y las dos empresas (LÍNEAS UNITURS Y COOTRANSFEBO) se procedió a socializar el acta; en la misma se incluyó que se convocará al Comité del Convenio con el fin de tratar nuevamente el caso de los 27 vehículos, cumpliéndose así la actuación de notificación del acta a todos los propietarios.
16. Que se asaltó la buena fe de la administración municipal, teniendo en cuenta que estos vehículos ya habían sido repuestos en Transmilenio.

Que en la actualidad dichos vehículos fueron excluidos del listado de los anexos 2 y 3 del convenio interadministrativo, pero aún tienen vigente el acto administrativo (resoluciones) con las cuales se le concedió la capacidad transportadora y por ende su tarjeta de operación.

Respetuosamente solicitamos con carácter urgente en lo posible y dentro de sus competencias se emita una medida preventiva con el fin de que estos vehículos no se sigan vendiendo y que se presenten terceros perjudicados, como quiera que se puede presentar el caso que se vendan estas capacidades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en la Ley 906 de 2004 y demás normas concordantes con el tema

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas solicito se tengan como tales las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Copia cédula de ciudadanía.
2. Copia del Acta de Posesión N° 015 de 2016.
3. Copia del Nombramiento N° 050 de 2016
4. Copia de los Convenios Interadministrativos del 2000 y el 1100100-004-2013
5. Copia de la Resolución Ministerial N° 2671 de 2007
6. Copia de Resolución del Ministerial No. 376 de 2013
7. Copia del Decreto 046 de 2013 expedido por el Alcalde Municipal de Soacha.
8. Copia el acta de reunión mesa de transporte del 14 de junio de 2013
9. Copia del Acta N° 19 del 15 de marzo de 2016 Comité Coordinador Convenio.
10. Copia de las acciones de tutela
11. Copia del acta de socialización con los Representantes de las empresas COOTRANSFEBO Y LINEAS UNITURS, propietarios y otros del 27 de febrero de 2017.
12. Relación en excel de los carros que fueron chatarrizados, los que fueron repuestos en el municipio y como cuota de equivalencia del articulado.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN OPERATIVA
DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE



Página 7 de 7

13. Copia Oficio 217 del 24 de febrero de 2017 a Transmilenio.
14. Correo electrónico a Secretaría Distrital de Movilidad Bogotá del 08 de marzo de 2017 solicitud soportes.
15. Copia del oficio sin número de Transmilenio de la respuesta solicitud radicado 2017ER5799
16. Copia oficios 285, 287, 286, dirigidos a TRANSMASIVO S.A, SISTEMAS OPERATIVOS MÓVILES Y SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTES SI99, solicitandoles información si fueron aportados como cuota de equivalencia y copia de los documentos de aceptación.
17. Copia de los documentos que se allegaron como soporte como cuota de equivalencia para articulados, VFE 650, VEE 786, TGX826, TGX822, TGX821, VFE653, VFE652, VFE595, TGX 827, VFE 596, VFE 594, WEV 400, SMY 700.
18. Se anexa un DVD, contiene las carpetas de los rodantes que ingresaron: las resoluciones con las cuales se les concedieron las capacidades a estos vehículos.

Para un total de cuatrocientos sesenta y seis (466) folios útiles.

INSPECCIÓN JUDICIAL A

1. Las Empresas LÍNEAS UNITURS Y COOTRANFEBO.
2. A las carpetas que reposan en el SIETT Y SERT de los 27 rodantes, esto con el fin de verificar tanto los vehículos chatarrizados y los que fueron repuestos.
3. Inspección a los operadores TRANSMASIVO S.A, SISTEMAS OPERATIVOS MÓVILES Y SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTES SI99, quienes fueron los que realizaron todas las gestiones necesarias para el proceso de aporte de las cuotas de equivalencia a TRANSMILENIO.

Las que considere pertinente y conducente su Despacho.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la secretaría de su Despacho o en la calle 13 N°9-69 piso 3° de esta ciudad.

Atentamente,

LUIS FERNANDO DELGADO ESPITIA
Cédula de Ciudadanía N°2.994.582
Secretario de Movilidad

Elaboró

Sandra Lugo, Profesional Universitario, Dirección Operativa de Tránsito y Transporte

S.M. - 217 - (Favor contestar con este número)
Soacha Cundinamarca, 24 de febrero de 2017

Doctora
ALEXANDRA ROJAS LOPERA
Gerente
TRANSMILENIO S.A.
Av. Dorado No. 66-63 – Bogotá D.C.
Bogotá D.C.

TRANSMILENIO S.A.

MAR 2017 2:48

ASUNTO **INFORMACIÓN CON CARÁCTER URGENTE**

Respetada doctora Alexandra,

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Soacha teniendo en cuenta de las diferentes reuniones de las Mesas del Convenio Soacha - Bogotá, donde se expuso el caso de 27 placas que se realizaron doble reposición las cuales se relacionan a continuación:

No.	CLASE	PLACA VEHÍCULO QUE INGRESA	EMPRESA	PLACA SALIENTE	
1	BUS	WLN 042	LINEAS UNITURS LTDA	VAH 189	DOBLE REPOSICIÓN
2	BUS	WLN 043	LINEAS UNITURS LTDA	XKH 283	REPOSICION SOACHA
3	BUS	SOS 808	LINEAS UNITURS LTDA	WTD 431	DOBLE REPOSICIÓN
4	BUS	WLN 044	LINEAS UNITURS LTDA	WTD 540	DOBLE REPOSICIÓN
5	BUS	SOS 947	LINEAS UNITURS LTDA	WTD 750	DOBLE REPOSICIÓN
6	BUS	WLN 041	LINEAS UNITURS LTDA	WTD 329	DOBLE REPOSICIÓN
7	BUS	WLN 053	LINEAS UNITURS LTDA	WAB 907	DOBLE REPOSICIÓN
8	BUS	WLN 054	LINEAS UNITURS LTDA	SNH 756	DOBLE REPOSICIÓN
9	BUS	WLN 022	LINEAS UNITURS LTDA	VXF 289	DOBLE REPOSICIÓN
10	BUS	WLN 018	LINEAS UNITURS LTDA	UGB 625	DOBLE REPOSICIÓN
11	BUS	SOS 806	LINEAS UNITURS LTDA	WAA 954	DOBLE REPOSICIÓN
12	BUS	SOS 867	LINEAS UNITURS LTDA	SCB 265	DOBLE REPOSICIÓN
13	BUS	SOS 946	LINEAS UNITURS LTDA	URD 065	DOBLE REPOSICIÓN
14	BUS	WLN 020	LINEAS UNITURS LTDA	SCC 474	DOBLE REPOSICIÓN
15	BUS	WLN 028	LINEAS UNITURS LTDA	WTD 294	DOBLE REPOSICIÓN
16	BUS	WLN 040	LINEAS UNITURS LTDA	VXE 524	DOBLE REPOSICIÓN

17	BUS	WLN 039	LINEAS UNITURS LTDA	SWB 917	DOBLE REPOSICIÓN
18	BUS	WLN 019	LINEAS UNITURS LTDA	WTD 270	DOBLE REPOSICIÓN
19	BUS	WLN 026	LINEAS UNITURS LTDA	VJC 057	DOBLE REPOSICIÓN
20	BUS	SOS 863	LINEAS UNITURS LTDA	XKG 760	DOBLE REPOSICIÓN
21	BUS	WLN 038	LINEAS UNITURS LTDA	VXB 821	DOBLE REPOSICIÓN
22	BUS	WLN 153	LINEAS UNITURS LTDA	SWC 361	DOBLE REPOSICIÓN
23	BUS	SOS 841	COOTRANSFEBO	SWB 945	DOBLE REPOSICIÓN
24	BUS	SOS 532	COOTRANSFEBO	WTD 184	DOBLE REPOSICIÓN
25	BUS	SOS 838	COOTRANSFEBO	WFE 431	DOBLE REPOSICIÓN
26	BUS	SOS 738	COOTRANSFEBO	WAB 944	DOBLE REPOSICIÓN
27	BUS	SOS 536	COOTRANSFEBO	WTC 932	DOBLE REPOSICIÓN

Con base en lo anterior, se requiere se certifique y allegue los documentos que sirvieron de soporte para que su entidad aceptó estos rodantes como cuota de equivalencia como aporte a vehículo articulado, lo cual se requiere con carácter urgente para que obre como prueba dentro de la denuncia penal que se instaure.

Agradezco de antemano su colaboración y la gestión que se adelante al respecto.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO DELGADO ESPITIA

Secretario de Movilidad Soacha

Proyecto: Sandra Lugo Murillo, PU Dirección Operativa de Tránsito y Transporte
 Oficio: Edilberto Alejandro Mestizo Ayure, Director Operativo de Tránsito y Transporte



118

----- Mensaje reenviado -----

De: Daniela Mercedes Guerrero Vence <dguerrero@movilidadbogota.gov.co>**Fecha:** 8 de marzo de 2017, 16:20**Asunto:** Fwd: Compromiso Comité Convenio**Para:** cooperativatransito@alcaldiasoacha.gov.co

Buenas tardes anexo la respuesta que proyectaron desde transmilenio.

teniendo en cuenta que nos están copiando a nosotros inmediatamente vamos a requerir SIM para que envíe los documentos urgente.

Hay que tener cuidado en la forma que se interponga la denuncia pues no sería falsedad sino un tipo de estafa por lo que podemos entender.

Gracias

----- Mensaje reenviado -----

De: Jhonn Haiver Cubillos Matallana <Jhonn.Cubillos@transmilenio.gov.co>**Fecha:** 8 de marzo de 2017, 14:34**Asunto:** RE: Compromiso Comité Convenio**Para:** Daniela Mercedes Guerrero Vence <dguerrero@movilidadbogota.gov.co>

Hola Dana

La respuesta está proyectada para salga como el adjunto; sin embargo no sé si ya salió.

Saludos

JHONN

De: Daniela Mercedes Guerrero Vence [mailto:dguerrero@movilidadbogota.gov.co]**Enviado el:** miércoles, 08 de marzo de 2017 12:24 p. m.**Para:** cooperativatransito@alcaldiasoacha.gov.co; Jhonn Haiver Cubillos Matallana <Jhonn.Cubillos@transmilenio.gov.co>**Asunto:** Fwd: Compromiso Comité Convenio

Buenas tardes

Anexo envió la solicitud realizada por SOACHA con el fin de informarme si ya se les dio respuesta y en que términos

Muchas Gracias

23/3/2017

Correo de Alcaldía Municipal de Soacha - Compromiso Comité Convenio



Sandra Lugo Murillo <slugo@alcaldiasoacha.gov.co>

Compromiso Comité Convenio

5 mensajes

Dirección Operativa Tránsito y Transporte <d.operativatransito@alcaldiasoacha.gov.co> 8 de marzo de 2017, 8:46

Para: dguerrero@movilidadbogota.gov.co

Cco: slugo@alcaldiasoacha.gov.co

Buenos días Dra. Daniela

Atendiendo los compromisos adquiridos el día de ayer en la reunión desarrollada en el Ministerio de Transporte, nos permitimos allegar la solicitud radicada ante Transmilenio para obtener la documentación e información pertinente a los casos apostados como cuota de equivalencia en esa entidad.

Cordialmente,



Duban Alejandro Mestizo Ayure/ Director Operativo/ Dirección Operativa de Tránsito y Transporte/Secretaría de Movilidad/ dmestizo@alcaldiasoacha.gov.co / www.alcaldiasoacha.gov.co

Alcaldía Municipal de Soacha PBX: +57 (1) 8400223 /25/26

Dirección Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca, Colombia. Código Postal: 250051

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía o por teléfono y proceda a su destrucción.



S.M.217-2017 SOL. TRANSMILENIO.pdf

33K

Dirección Operativa Tránsito y Transporte <d.operativatransito@alcaldiasoacha.gov.co> 9 de marzo de 2017, 9:02

Para: Sandra Lugo Murillo <slugo@alcaldiasoacha.gov.co>, Duban Alejandro Mestizo Ayure

<dmestizoa@alcaldiasoacha.gov.co>

Duban

Respuesta transmilenio faltan adjuntos

Cordialmente,



Duban Alejandro Mestizo Ayure/ Director Operativo/ Dirección Operativa de Tránsito y Transporte/Secretaría de Movilidad/ dmestizoa@alcaldiasoacha.gov.co / www.alcaldiasoacha.gov.co

Alcaldía Municipal de Soacha PBX: +57 (1) 8400223 /25/26

Dirección Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca, Colombia. Código Postal: 250051

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía o por teléfono y proceda a su destrucción.



Bogotá D.C.,

Doctor
LUIS FERNANDO DELGADO ESPITIA
Secretario de Movilidad Soacha
Calle 13 No. 7-30
Tel. 7305500
Soacha

Asunto: Comunicación recibida en TRANSMILENIO S.A. con radicado 2017ER5799

Respetado doctor Delgado:

En atención a la comunicación recibida en TRANSMILENIO S.A. con radicado N° 2017ER5799, a continuación se relacionan los vehículos articulados que ingresaron al sistema usando como cuota de chatarrización vehículos habilitados en el convenio Soacha – Bogotá:

VEHICULOS URBANOS DE SOACHA DEL CONVENIO 2013 DESINTEGRADOS Y APORTADOS COMO CUOTA DE EQUIVALENCIA A TRANSMILENIO S.A. Y REPUESTOS EN SOACHA							
No	CONVENIO SOACHA-BOGOTA			VEHICULOS ARTICULADOS TRANSMILENIO			BASE DE DATOS FLOTA BRT
	PLACA DE SOACHA QUE SALE	FECHA CAN CELACIÓN_S ALE	ORGANIS MO TRANSITO	PLACA ARTICU LADO QUE INGRES A	FECHA INGRESO ARTICULA DO	ORGANISMO TRANSITO	CONCESIONARI O
1	WTC932	11/12/2008	ALCALDIA SOACHA	VFE650	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
2	WAB944	11/09/07	ALCALDIA SOACHA	VEE786	08/09/2006	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
3	SWB945	24/04/2010	ALCALDIA SOACHA	TGX826	19/12/2012	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
4	WTD431	22/11/2011	ALCALDIA SOACHA	TGX822	22/11/2012	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
5	WAA954	20/10/2011	ALCALDIA SOACHA	TGX821	27/09/2012	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
6	SCB265	17/04/2010	ALCALDIA SOACHA	VFE653	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
7	WFE431	24/02/2011	ALCALDIA SOACHA	TGX826	19/12/2012	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA

R-DA-005 Enero de 2016
Avenida Eldorado No. 66-63
PBX. (57) 220 3000
Fax: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111321
www.transmilenio.gov.co
Información: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

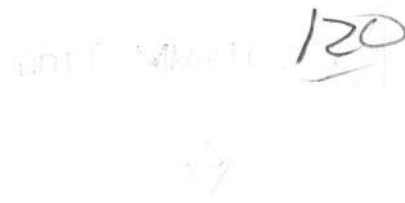
VEHICULOS URBANOS DE SOACHA DEL CONVENIO 2013 DESINTEGRADOS Y APORTADOS COMO CUOTA DE EQUIVALENCIA A TRANSMILENIO S.A. Y REPUESTOS EN SOACHA							
No	CONVENIO SOACHA-BOGOTA			VEHICULOS ARTICULADOS TRANSMILENIO			BASE DE DATOS FLOTA BRT
	PLACA DE SOACHA A QUE SALE	FECHA CAN CELAÇÃO_S ALE	ORGANIS MO TRANSITO	PLACA ARTICU LADO QUE INGRES A	FECHA INGRESO ARTICULA DO	ORGANISMO TRANSITO	CONCESIONARI O
8	XKG760	17/11/2011	ALCALDIA SOACHA	TGX826	19/12/2012	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
9	WTD750	17/01/2008	ALCALDIA SOACHA	VEE786	08/09/2006	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
10	URD065	23/04/2010	ALCALDIA SOACHA	VFE653	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
11	SNH756	03/07/11	ALCALDIA SOACHA	VEE786	08/09/2006	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
12	WAB907	22/02/2010	ALCALDIA SOACHA	VFE652	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
13	WTD540	28/12/2010	ALCALDIA SOACHA	VEE786	08/09/2006	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
14	XKH283	16/03/2011	ALCALDIA SOACHA	VFE652	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
15	VAH189	22/03/2012	ALCALDIA SOACHA	VFE653	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
16	VXE524	09/12/12	ALCALDIA SOACHA	VFE652	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
17	WTD329	03/11/09	ALCALDIA SOACHA	VFE595	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
18	VXB821	08/11/11	ALCALDIA SOACHA	TGX827	25/10/2012	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
19	SWB917	15/03/2010	ALCALDIA SOACHA	VFE596	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
20	WTD294	25/11/2009	ALCALDIA SOACHA	VFE595	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
21	VJC057	13/07/2011	ALCALDIA SOACHA	VFE594	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
22	SCC474	06/03/10	ALCALDIA SOACHA	VFE653	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA

R-DA-005 Enero de 2016

Avenida Eldorado No. 66-63
PBX (57) 220 3000
Fax (57) 3249870 - 80
Codigo postal 111321
www.transmilenio.gov.co
información: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



014333

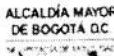
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
OFICINA DE RADICACIÓN Y COORDINACIÓN
RECIBIDO
17 ABR 2017

Respetado Doctor Delgado

En atención a su solicitud radicada mediante el consecutivo del asunto, a través de la cual solicita les sea informado que operadores aceptaron como cuota de equivalencia los articulados relacionados en su escrito, atentamente se anexa cuadro que contiene la información solicitada, aclarándole que esta fue suministrada por parte de la concesión Servicios Integrales Para la Movilidad SIM:

PLACA APORTADA	PLACA INGRESADA	OPERADOR MASIVO
WTD184	SMY700	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE S.A SI99
WTD540	VEE786	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
WTD750	VEE786	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA 453300
SNH756	VEE786	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
WAB944	VEE786	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
VXF289	WEV400	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
WAA954	TGX820	TRANSMASIVO SA
WTD431	TGX822	TRANSMASIVO SA
WFE431	TGX826	TRANSMASIVO SA
UGB625	TGX826	TRANSMASIVO SA
XKG760	TGX826	TRANSMASIVO SA
VXB821	TGX826	TRANSMASIVO SA
SWB945	TGX826	TRANSMASIVO SA

[illegible]



TEL 6620100 ext 177

Laura Sofia Carvajal de León
LAURA SOFÍA CARVAJAL DE LEÓN
Directora Servicio al Ciudadano
servicioalciudadano@movilidadbogota.gov.co

Proyectó: Daniela Mercedes Guerrero Vence- Contratista DSC.
Revisó: Herbert Jhonn Martínez Buitrago- Profesional Universitario DSC. *rw ef*

TRD:720/135/PQRS

PA01-PR01-MD01 V 2.0

ROGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

[illegible]



SDM- DSC- 42936 -17
Bogotá, D.C., 23 de marzo de 2017

13811

Doctor
LUIS FERNANDO DELGADO ESPITIA
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE SOACHA
Dir. Calle 13 No 7-30
Tel: 5770580
Email: contactenos@soacha-cundinamarca
Bogotá



Referencia: SDM 37025 SM 217 INFORMACION PLACAS

Respetado Doctor Delgado

En atención a su solicitud, radicada en estas dependencias a través del traslado por competencia realizado por Transmilenio S.A, mediante el cual se requiere certificar y allegar los documentos que sirvieron de soporte para aceptar los veintisiete (27) rodantes relacionados en su escrito como cuotas de equivalencia para los articulados, atentamente se le informa lo siguiente:

La concesión Servicios Integrales para la Movilidad SIM remitió a esta Secretaría a través del consecutivo 2.0297.17 copia íntegra de los documentos que reposan en sus archivos correspondientes a los veintisiete (27) vehículos referenciados, dichos documentos fueron entregados al Ingeniero **DUBAN MESTIZO**, en su calidad de Director Técnico Operativo de Soacha, el día 21 de marzo de 2017.

"Bogotá mejor para todos"

Laura S. Carvajal de León
LAURA SOFÍA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano

Elaboró: Daniela Mercedes Guerrero Vence- Contratista DSC
Revisó: Herbert Jhonn Martínez Buitrago Profesional Universitario DSC

Archivo: TRD/720-135-PQRS

PA01-PR01-MD01 V.2.0

MC Mensajería				HORA DE ENTREGA		FECHA DE ENTREGA	
04000012010000020		1		2		3	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA		DIRECCIÓN: AC 13 37 35		PAÍS: COLOMBIA		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: BOGOTÁ, D.C.		TELÉFONO: 0999999999		NIT O CÉDULA: 0999999999		CÓDIGO POSTAL: 110111	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LUIS FERNANDO DELGADO ESPITIA		DIRECCIÓN: CLL 13 7 30		PAÍS: COLOMBIA		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: BOGOTÁ, D.C.		TELÉFONO: 0999999999		NIT O CÉDULA: 110111		CÓDIGO POSTAL: 110111	
DICE CONTENER: 42936		SERVICIO AL CIUDADANO		CARTAS CORIA		SI NO	
Nombre: SERVICIO AL CIUDADANO		Cédula: 110111		Teléfono: 0999999999		ENTREGA	
FECHAS Y HORAS RECIBO		JUZGACION		CITACION PARA NOTIFICACION JUDICIAL		PERSONAL	
CATEGORIA: 1		CATEGORIA: 1		CATEGORIA: 1		CATEGORIA: 1	
PIEZAS: 0,25		PIEZAS: 0,25		PIEZAS: 0,25		PIEZAS: 0,25	
ORDEN: 0,25		ORDEN: 0,25		ORDEN: 0,25		ORDEN: 0,25	
DEMANDADO: 400001201		DEMANDADO: 400001201		DEMANDADO: 400001201		DEMANDADO: 400001201	
DEMANDADO: 400001201		DEMANDADO: 400001201		DEMANDADO: 400001201		DEMANDADO: 400001201	
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN	
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO		2. TRASLADO		3. DESOLUPADO		4. REUSADO	
5. DIRECCION ERRADA		6. ZONA DE ALTO RIESGO		7. DIRECCION INCOMPLETA		8. NO RECLAMADO	
9. FALLECIDO		10. PRIMER INTENTO		11. SEGUNDO INTENTO			
MENSAJERO		VR SEGURO \$		VR DECLARADO \$		TOTAL	
CÉDULA No		VR MENSAJERIA EXPRESA \$					

Me Mensajería CorreoBogotá S.A. - TEL 600 342 0000 - CREA 41 199 8 - 150 PB.A. 409 9999 CAR - COLOMBIA - CDPH 02000000 LINEA 016000180190 www.mensajeria.com.co

RESOL. MIN. TICS 0688 DE 2015 2015

1. DESTINATARIO

TGX826

Serial: 00

Cesión de derechos de reposición

Yo, YACKELINE GARCES BOCACHICA (Cedente), identificado(a) con C.C. Nro. 52698.497
de Bogotá, transfiero mi derecho de reposición que poseo sobre el vehículo
de placa 063 625 y Nro. de Orden _____ al señor(a)
(Cesionario) _____ identificado(a) con C.C. Nro. _____ de
_____ para el registro inicial del vehículo con número
(Número de placa o chasis) _____

En constancia se firma por los interesados, a los (día) del mes de (mes) del año
(año).

Cedente

Cesionario

X Firma Yackeline Garces Bocachica
Nombre: YACKELINE GARCES BOCACHICA
C.C. Nro. 52698.497

Firma _____
Nombre: _____
C.C. Nro. _____

Testigos

Firma _____
Nombre: _____
C.C. Nro. _____

Firma _____
Nombre: _____
C.C. Nro. _____

A insistencia del usuario

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA**
Ante mí, MARTHA G. [illegible] del Municipio de Soacha - (Cund.)
Identificación: 1306062/09 y declaro que reconoce(n) al Contenido
497 mta y declaro que reconoce(n) al Contenido
por cierto y que la(s) firma(s) y huella(s)
que acompaña(n) suya(s). En constancia firma(n) con la
suya(s) [illegible]
Fecha: 23 JUN. 2011
Firma: Jacquelina Garces B.



Cesión de derechos de reposición

Yo Jackeline Garces Docacho, identificado(a) con C.C. Nro. 52.698.497
de Bogotá, transfiero mi derecho de reposición que poseo sobre el vehículo
de placa UGB 625 y Nro. de Orden _____, al señor(a)
_____, identificado(a) con C.C. Nro. _____ de
_____, para el registro inicial del vehículo con número

En constancia se firma por los interesados, a los _____ del mes de _____ del año
_____.

Cedente

Cesionario

Firma Jackeline Garces B.
Nombre: _____
C.C. Nro. 52.698.497 B7A

Firma _____
Nombre: _____
C.C. Nro. _____

Testigos

Firma _____
Nombre: _____
C.C. Nro. _____

Firma _____
Nombre: _____
C.C. Nro. _____

A insistencia del usuario

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA**
Ante mí MARTHA C. ANGLA V. Notaria Pública de Circuito de Soacha - (Cund.)
C. Representante: Yacelene Correa
C. Documento: 52.698
497 declare que conozco(n) el Contenido
del documento por cierto y que la(s) firma(s) y huella(s)
que en él figura(n) son su(s) de constancia firma(n) con la
debida fealdad.
Fecha: 23 JUN. 2011
Yacelene Correa B.





ALCALDIA DE SOACHA
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL

S.I.V.S.P.D.T.1068-2011
Soacha, Septiembre 9 de 2011

Señor:
RAUL ARIZA SANTOYO
Bogotá D.C.-

REF: RADICADO No.28014 DE SEPTIEMBRE 8 DE 2011, (CERTIFICACIÓN).

Respetado Señor:

En atención a su solicitud contenida en el radicado de la referencia, me permito informarle que revisados los archivos y el sistema que reposa en la Dirección de Transporte de la Alcaldía de Soacha, el vehículo de placa **UGB-625** hace parte del parque automotor que cubre la ruta Soacha - Bogotá - Soacha, afiliado a la empresa Líneas Uniturs Ltda.

No obstante lo anterior, es importante aclarar que el mencionado vehículo ya cumplió su vida útil y según **resolución número 002671 de julio 23 de 2007**, emanada del Ministerio de Transporte, en su Artículo Primero se ordenó la suspensión del ingreso por incremento, reposición y renovación, de nuevas unidades del parque automotor, para la prestación del servicio público de transporte colectivo, en la ruta **BOGOTÁ - SOACHA - BOGOTÁ**.

Por lo anteriormente expuesto, el vehículo en mención no puede ser objeto de reposición dentro del parque automotor de la ruta del corredor Bogotá - Soacha, **pero si puede ser objeto de reposición en Transmasivo S.A.**

Cordialmente,

FRANCISCO ARAQUE VILLAMIZAR.-
Director de Transporte.-

Elaboró: Gladys B.

Soacha
para vivir
mejor

Calle 14 No. 6 - 56 Soacha
PBX: 5755700 TEL: 7291090

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

JEHO 52.698.497
ARCES BOCACHICA

LUDOS
ACKELINE

ABRES

ACKELINE ARCES B

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1977

TOGUI
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-AGO-1998 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ADRIAN RAMON-LEZ TORRES



A-1524700-00086282 F-0052698497-20081001

0003964853A 1

1710003829

10 122



**LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DE LA SEDE OPERATIVA DE SOACHA DE LA
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA**

CERTIFICA QUE:

CERTIFICACIÓN No. 131 -11

Que la señora **YACKELINE GARCES BOCACHICA** Identificados con la cédula de ciudadanía No. 52.698.497, mediante Formulario de Solicitud de trámites del Registro Nacional Automotor, radicó trámite de Cancelación de Registro el día 29 de Julio de 2.011 del vehículo de placas **UGB625** Clase **BUSETA**, Modelo **1982** Motor No. **W06DB13059**, No. de chasis **PL251913** de servicio **PÚBLICO**, de su propiedad.

Que el solicitante anexó como soporte probatorio para el trámite los siguientes documentos:

- 1.- Certificación No. 13729 de SIDERÚRGICA NACIONAL SIDENAL S.A. Identificado con el Nit. 830.043.252-5 de Desintegración Física Total de fecha 06 de Julio de 2.011 en el que se certifico que la carrocería y el Chasis del vehículo de placas **UGB625** fueron desintegrados físicamente en su totalidad.
- 2.- Fotocopia de la Licencia de Transito No 05118303.
- 3.- Paz y Salvo del Simit.
- 4.- Copia de la cédula del Propietario.
- 5.- Original de la tarjeta de operación No **8495**.
- 6.- Paz y salvo expedido por **LÍNEAS UNITURS LTDA.** de fecha 17 de Agosto de 2.011 del vehículo de placas **UGB625**.
- 7.- Recibo oficial de ingresos No **464815** por concepto de Cancelación de la matrícula.
- 8.- Placas Originales del Vehículo
- 9.- Oficio por parte de la señora **YACKELINE GARCES BOCACHICA** Identificados con la cédula de ciudadanía No. 52.698.497 el cual se manifiesta que la cancelación de Matrícula del vehículo de la referencia es Con Fines de REPOSICIÓN.

Que se demostraron los supuestos de Hecho y de Derecho que proceden para la Cancelación de Licencia de Tránsito de un vehículo, de conformidad con el Artículo 40 de la ley 769 de 2002 y artículos 97 y siguientes del acuerdo 051 de 1993.

Que en consecuencia SE HACE CONSTAR

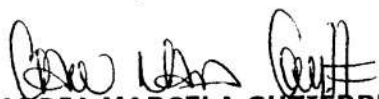
Que en la fecha se ordenó la cancelación de la Licencia de Tránsito del vehículo de placas **UGB625** Clase **BUSETA**, Modelo **1982** Motor No. **W06DB13059**, No. de chasis **PL251913** de servicio **PÚBLICO**, que contienen los datos del Archivo de parque Automotor que administra y Opera esta Sede Operativa de Transporte y Movilidad.

Que la presente Cancelación de Matrícula por solicitud del propietario se realiza CON FINES DE REPOSICIÓN, En consecuencia se acoge a los requisitos establecidos en la resolución No. 3253 del 2.008.

Que se ordenó comunicar tal cancelación de Licencia de Tránsito al Registro Nacional Automotor.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2.011.

Cordialmente,


CLAUDIA MARCELA GUTIÉRREZ RIVAS
Administradora Sede Operativa
Regional Soacha
Proyecto: *Harvey Hurtado*
Reviso: *Claudia Gutiérrez*



BOGOTÁ, D.C. 2011

CERTIFICADO DE CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA DE UN VEHÍCULO

Nro: 1042526

CIUDAD SOACHA

FECHA AGOSTO 25 DE 2011

Peticionario

NOMBRE O RAZON SOCIAL	luz aida gonzalez mayorga	NRO. IDENTIFICACIÓN	39.679.440
TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA CIUDADANIA	TELEFONO	2294085
DIRECCION	CRA 2N 14-51		

En atención a su solicitud de cancelación de matrícula del vehículo de placa UGB625 y de la Licencia de Tránsito NO. 5118393 me permito comunicarle que este trámite fue incorporado al Registro Nacional Automotor, del vehículo de las siguientes características.

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR

NRO PLACA: UGB625	CLASE DE VEHÍCULO: BUSETA	CLASE DE SERVICIO: PÚBLICO
NRO MOTOR: W06DB13059	LÍNEA: P 30 133	MARCA: CHEVROLET
NRO SERIE: PL251913	MODALIDAD: PASAJEROS	COLOR: BLANCO DORADO VERDE
NRO CHASIS: PL251913	CARROCERÍA: CERRADA	AÑO DEL MODELO: 1982
VIN:	CILINDRAJE: 2800	TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL

DATOS DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 5118393
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/SOACHA
FECHA DE EXPEDICION DE LA LICENCIA ENERO 20 DE 2010

La causa de cancelación de la matrícula es:

PERDIDA TOTAL

Ente judicial:

Nro. oficio:

Firma del funcionario que expide el certificado:

Lo anterior dando aplicación a las normas vigentes.



SM.285-2017
Soacha, 22 de Marzo de 2017

Señores
TRANSMASIVO S.A.
Avenida Calle 145 No. 103 B – 08
Barrio Suba
Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN.-

Respetados señores;

Con el objeto de adelantar las investigaciones a que haya lugar, nos permitimos solicitarle nos informe si las placas relacionadas a continuación fueron aportadas como cuota de equivalencias para vehículos articulados

VAH 189	VXF 289	SWB 917
XKH 283	UGB 625	WTD 270
WTD 431	WAA 954	VJC 057
WTD 540	SCB 265	XKG 760
WTD 750	URD 065	VXB 821
WTD 329	SCC 474	SWC 361
WAB 907	WTD 294	SWB 945
SNH 756	VXE 524	WTD 184
WFE 431	WAB 944	WTC 932

De ser afirmativo, les solicitamos allegar copia de los soportes con los cuales estos automotores fueron aportados y copia del documento de aceptación de los mismos, así como el nombre de la persona o entidad que realizó el aporte de la cuota de charratará.

Cordialmente,

Luis Fernando Delgado Espitia
LUIS FERNANDO DELGADO ESPITIA
Secretario de Movilidad
Alcaldía Municipal de Soacha.

Revisó: Dubán Alejandro Mestizo Ayure – Director Operativo de Tránsito y Transporte, Secretaría de Movilidad
Revisó: Sandra Lugo Murillo – Profesional Universitario, Dirección Operativa de Tránsito y Transporte, Secretaría de Movilidad
Elaboró: Liced Barón Puentes – Técnico Operativo (E), Dirección Operativa de Tránsito y Transporte, Secretaría de Movilidad

[Signature]
[Signature]

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Página 1 de 7

S.M.- 378 - ~~(PARA CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO)~~

Soacha Cundinamarca, 19 de diciembre de 2016



Licenciado

ELEAZAR GONZÁLEZ CASAS

Alcalde Municipal

Soacha Cundinamarca

b--13 04 1

ASUNTO **SOLICITUD PARA REVOCAR 27 ACTOS ADMINISTRATIVOS**

Respetado Alcalde,

De manera muy cordial, solicitamos a su Despacho se inicien las acciones administrativas y posteriormente legales para Revocar veintisiete (27) actos administrativos expedidos por la Administración Municipal entre los años 2013 a 2015, donde se concedieron unas capacidades transportadoras a dos empresas las cuales fueron obtenidas induciendo en error a la Administración, como quiera que estas capacidades ya habían sido aportadas a Transmilenio S.A., como cuota de equivalencia para un biarticulado y no podían ser repuestas en el municipio.

La anterior solicitud se hace con base en lo siguiente:

HECHOS

1. Se habilitaron unas empresas en el municipio de Soacha entre ellas LINEAS UNITURS Y COOTRANSFEBO, quienes tienen su capacidad transportadora (todos sus vehículos) en el corredor Soacha - Bogotá.
2. Que teniendo en cuenta que el municipio de Soacha es conurbano con la ciudad de Bogotá y con el fin de aunar esfuerzos con el fin de poder prestar el servicio de transporte a la comunidad se suscribieron varios contratos interadministrativos como lo son 2000 otrosi 2007 y el que actualmente se encuentra vigente el 11-00-100-004-2013, los cuales fueron suscritos entre el Ministerio de Transporte, Gobernación de Cundinamarca alcaldías de Bogotá y Soacha.
3. Que para prestar el servicio debían someterse las empresas a lo establecido en el Convenio, con una ciertas especificaciones, esto es, que únicamente los vehículos que se encontraran inscritos en los anexos 2 y 3 podrían prestar el servicio.
4. En el año 2005, el Ministerio de transporte expidió la Resolución Ministerial N° 2671 de 2007, en la cual se suspendió el ingreso por incremento, reposición y renovación.

de nuevas unidades de parque automotor, para la prestación del servicio público de transporte colectivo, en la ruta Bogotá-Soacha-Bogotá y como consecuencia las empresas de transporte que tengan autorizada la ruta, su capacidad transportadora asignada se entenderá copada por el límite legalmente inscrito a la fecha de vigencia de la resolución y que la desvinculación de un vehículo estaría supeditado a la disminución de una unidad de parque automotor de la capacidad transportadora total asignada a la empresa que lo desvincula y que los vehículos relacionados deberían estar identificados en el listado anexo al Convenio Bogotá-Soacha, o haber sido objeto de reposición de vehículos reconocidos en el mismo esto como consecuencia de la entrada del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá, en operación hasta el municipio de Soacha, y que era necesario adoptar medidas que permitan disminuir el tamaño de la flota de transporte colectivo, autorizado para servir la ruta.

5. Que como consecuencia de lo anterior, los vehículos que prestar el servicio en el corredor Soacha - Bogotá al momento de cumplir su vida útil no se podía ni reponer ni reemplazar ni nada.
6. Que durante el tiempo de estar congelada la medida, los propietarios y/o poseedores o tenedores podían aportar los vehículos chatarrizados como cuota de equivalencia a los operadores para un articulado o biarticulado y que por esto se les canceló una suma de dinero.
7. Que mediante Resolución 0376 de 2013, el Ministerio de Transporte dictó unas disposiciones en materia de transporte público colectivo de pasajeros en la ruta Bogotá - Soacha - Bogotá, en el sentido que levantó la medida de congelamiento del parque automotor autorizando únicamente la figura de la REPOSICIÓN por desintegración física del vehículo por haber cumplido la vida útil.
8. Que era necesario reglamentar en el municipio la aplicación de la resolución anteriormente citada para lo cual expidió el Decreto Municipal 046 de 2013, por medio del cual se tomaron unas medidas para la reposición del parque automotor de transporte público colectivo de pasajeros del corredor Soacha -Bogotá, para lo cual dispuso que en el artículo séptimo los requisitos para la reposición por desvinculación administrativa, entre las cuales se debe adjuntar copia de la resolución de desvinculación administrativa y cancelación de la tarjeta de operación expedida por la Alcaldía Municipal de Soacha, carta de aceptación del nuevo vehículo por parte de la empresa.
9. Que en el evento que se presente el cambio de propietario por cesión de derechos de capacidad transportadora se debe anexar el documento de cesión firmado por las partes y avalado por el representante legal de la empresa y que los nuevos vehículos que ingresen por reposición en el corredor Bogotá -Soacha-Bogotá, deberán matricularse en el organismo de tránsito que funciona en el Municipio de Soacha.

10. Que quien solicita la capacidad transportadora y reposición de los vehículos que fueron chatarrizados ante la Administración Municipal es el representante legal de la empresa que solicita dicho cupo.
11. Que en ese orden de ideas, se presentaron entre otras 27 solicitudes por parte de las empresas LÍNEAS UNITURS Y COOTRANSFEBO, para la reposición de los vehículos chatarrizados para lo cual el municipio procedió a verificar los documentos aportados de acuerdo a los requisitos establecidos en el decreto 046 de 2013 una vez verificados los mismos se procedió a expedir los actos administrativos donde se les concedía capacidad transportadora y asignándoles tarjeta de operación, como se relacionan a continuación:

	PLACA	REPUSO POR	ORGANISMO DE TRÁNSITO	PLACA ARTICULADO	COMENTARIO	ACTO ADMINISTRATIVO
1	WTC932	SOS536	SOACHA	VFE950		744 del 13-09-2013
2	WAB944	SOS738	SIBATE	VEE786		1097 del 27-11-2013
3	SWB945	SOS841	SOACHA	TGX826	TAMBIEN SE REPUSO EN EL VFE653	229 del 11-03-2014
4	WTD431	SO808	SOACHA	TGX822		330- del 07-04-2014
5	WAA954	SOS806	SOACHA	TGX821		329 del 07-04-2014
6	SCB265	SOS867	SOACHA	VFE653		486 del 23-05-2014
7	WFE431	SOS88	SOACHA	TGX826		488 del 23-05-2014
8	XKG760	SOS863	SOACHA	TGX826		810 del 20-08-2014
9	WTD750	SOS947	SOACHA	VEE786		813 del 20-08-2014
10	URD065	SOS946	SOACHA	VFE653		812 del 20-08-2014
11	SNH756	WLN054	SOACHA	VEE786		1109 del 20-10-2014
12	WAB907	WLN053	SOACHA	VFE652		1098 del 20-10-2014
13	VXB821	WLN038	SOACHA	TGX826		1102 del 20-10-2014
14	SWB917	WLN039	SOACHA	TGX827	TAMBIEN SE REPUSO EN EL VFE596	1103 del 20-10-2014
15	WTD294	WLN028	SOACHA	VFE595		1309 del 18-11-2014
16	VJC057	WLN026	SOACHA	VFE594		1105 del 20-10-2014
17	SCC474	WLN020	SOACHA	VFE653		1097 del 20-10-2014
18	WTD270	WLN019	SOACHA	VFE594		1113 del 20-10-2014
19	UGB625	WLN018	SOACHA	TGX826		1106 del 20-10-2014
20	SWC361	WLN153	SOACHA	VFE596		029 del 19-01-2015
21	VXF289	WLN022	SOACHA	WEV400		028 del 19-01-2015
22	WTD184	SOS532	SOACHA	SMY700		744 del 13-09-2013

23	VXE524	WLN040	SOACHA	VFE652		1095 del 20-10-2014
24	VAH189	WLN042	SOACHA	VFE652	TAMBIÉN SE REPUSO EN EL VFE 653	1093 del 20-10-2014
25	WTD329	WLN041	SOACHA	VFE595		1104 del 20-10-2014
26	WTD540	WLN044	SOACHA	VEE786		811 del 20-08-2014
27	XKH283	WLN043	SOACHA	VFE652		809 del 20-08-2014

12. Que la mesa del convenio coordinador establecieron que efectivamente se había presentado una doble reposición y que se debía tomar las medidas pertinentes y conducentes en este caso, y como quiera que la última actuación fue realizada en el Municipio de Soacha, ésta debía asumir las correspondientes denuncias y actuaciones administrativas, de los 27 casos aportados como consta en el acta N° 019 del 15 de marzo de 2016.
13. Que de acuerdo a la información suministrada por el Ingeniero FELIPE RAMÍREZ Subgerente Técnico y de Servicios de Transmilenio se relacionó los vehículos que fueron aportados como cuota de equivalencia y a que carro articulado se aplicó así:

VEHÍCULOS URBANOS DE SOACHA DEL CONVENIO 2013 DESINTEGRADOS Y APORTADOS COMO CUOTA DE EQUIVALENCIA A TRANSMILENIO S.A. Y REPUESTOS EN SOACHA							
No.	CONVENIO SOACHA-BOGOTA			VEHICULOS ARTICULADOS TRANSMILENIO			BASE DE DATOS FLOTA BRT
	PLACA DE SOACHA QUE SALE	FECHA_CANCELACION_SALE	ORGANISMO TRANSITO	PLACA ARTICULADO QUE INGRESA	FECHA INGRESO ARTICULADO	ORGANISMO TRANSITO	CONCESIONARIO
1	WTC932	11/12/2008	ALCALDIA SOACHA	VFE650	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
2	WAB944	11/09/07	ALCALDIA SOACHA	VEE786	08/09/2006	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
3	SWB945	24/04/2010	ALCALDIA SOACHA	TGX826	19/12/2012	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA

4	WTD431	22/11/2011	ALCALDIA SOACHA	TGX822	22/11/2012	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
5	WAA954	20/10/2011	ALCALDIA SOACHA	TGX821	27/09/2012	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
6	SCB265	17/04/2010	ALCALDIA SOACHA	VFE653	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
7	WFE431	24/02/2011	ALCALDIA SOACHA	TGX826	19/12/2012	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
8	XKG76D	17/11/2011	ALCALDIA SOACHA	TGX826	19/12/2012	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
9	WTD750	17/01/2008	ALCALDIA SOACHA	VEE786	08/09/2006	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
10	URD065	23/04/2010	ALCALDIA SOACHA	VFE653	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
11	SNH756	03/07/11	ALCALDIA SOACHA	VEE786	08/09/2006	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
12	WAB907	22/02/2010	ALCALDIA SOACHA	VFE652	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
13	WTD540	28/12/2010	ALCALDIA SOACHA	VEE786	08/09/2006	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
14	XKH283	16/03/2011	ALCALDIA SOACHA	VFE652	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
15	VAH189	22/03/2012	ALCALDIA SOACHA	VFE653	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
16	VXE524	09/12/12	ALCALDIA SOACHA	VFE652	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
17	WTD329	03/11/09	ALCALDIA SOACHA	VFE595	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
18	VXB821	08/11/11	ALCALDIA SOACHA	TGX827	25/10/2012	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
19	SWB917	15/03/2010	ALCALDIA SOACHA	VFE596	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA

100

20	WTD294	25/11/2009	ALCALDIA SOACHA	VFE595	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
21	VIC057	13/07/2011	ALCALDIA SDACHA	VFE594	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
22	SCC474	06/03/10	ALCALDIA SOACHA	VFE653	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MDVILIDAD	TRANSMASIVO SA
23	WTD270	03/11/09	ALCALDIA SOACHA	VFE594	29/12/2009	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
24	UGB625	23/08/2011	ALCALDIA SOACHA	TGX826	19/12/2012	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
25	SWC361	25/03/2010	ALCALDIA SOACHA	VEF431	01/07/2008	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	TRANSMASIVO SA
26	VXF289	10/10/2013	ALCALDIA SOACHA	WEV400	15/01/2014	SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
27	WTD184	15/04/2010	ALCALDIA DE SOACHA-SET T	SMY700	21/07/2010	SECRETARIA DISTRITAL MDVILIDAD SET T	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE S.A. SI99

14. Que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1100100-004-2013 CORREDOR SOACHA - BOGOTÁ, establece en su clausulado que: **CLÁUSULA QUINTA:** *Reposición:* La reposición de vehículos de transporte urbano colectivo de Soacha y de los vehículos de transporte de pasajeros por carretera autorizados a operar en las rutas del corredor Soacha - Bogotá y viceversa, deberá ajustarse a las disposiciones de la resolución 376 de 2013 y al Decreto 046 de 2013 expedido por la Alcaldía Municipal de Soacha. **Parágrafo Primero:** La autoridad de transporte de Soacha y el Ministerio de Transporte respectivamente, reportarán de manera permanente a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, el listado de vehículos que fueron objeto de desintegración en dicho proceso". **Parágrafo Segundo:** La actualización de los listados de los anexos 2 y 3, de conformidad con los resultados del proceso de reposición, estará a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá. No serán objeto de reposición los vehículos que fueron desintegrados físicamente y repuestos por vehículos articulados para el sistema de transmilenio". **DÉCIMA TERCERA:** Supervisión. Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del convenio y sus obligaciones se crea un comité coordinador encargado de verificar el desarrollo del convenio, el cual está conformado por un (1) delegado de cada una de las entidades suscribientes, los cuales se reunirán presencialmente o virtualmente cuando lo consideren necesario y/o conveniente serán funciones del comité **Parágrafo:** Dicho comité podrá deliberar y tomar decisiones con tre de sus miembros".
15. Que el 27 de febrero de 2017, se citó a los propietarios de los rodantes y las dos empresas (LÍNEAS UNITURS Y COOTRANSFEBO) se procedió a socializar el acta; en la misma se incluyó que se convocará al Comité del Convenio con el fin de tratar

nuevamente el caso de los 27 vehículos, cumpliéndose así la actuación de notificación del acta a todos los propietarios.

16. Que se asaltó la buena fe de la administración municipal, teniendo en cuenta que estos vehículos ya habían sido repuestos en Transmilenio.

Que en la actualidad dichos vehículos fueron excluidos del listado de los anexos 2 y 3 del convenio interadministrativo, pero aún tienen vigente el acto administrativo (resoluciones) con las cuales se le concedió la capacidad transportadora y por ende su tarjeta de operación.

Respetuosamente solicitamos con carácter urgente en lo posible y dentro de sus competencias se emita una medida preventiva con el fin de que estos vehículos no se sigan vendiendo y que se presenten terceros perjudicados, como quiera que se puede presentar el caso que se vendan estas capacidades.

Que de lo anterior se puso en conocimiento tanto a su Despacho como a la Asesora Jurídica y a la firma externa SAR ABOGADOS.

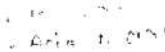
Cordial saludo,

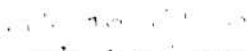


LUIS FERNANDO DELGADO ESPITIA
Secretario de Movilidad de Soacha

Proyecto	Sandra Lugo Muñillo, Profesional Universitario, Dirección Operativa de tránsito y transporte
Revisó	Dubán Alejandro Mestizo, Director Operativo
Anexo	setenta y ocho (78) folios útiles









Da Soacha

SOACHA

Juntos Formando Ciudad

5--14834

LCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
OFICINA DE RADICACION Y CORRESPONDENCIA
RECIBIDO

19 ABR 2017

OAJ - 215
Soacha, abril 18 de 2017

Doctor
LUIS FERNANDO DELGADO ESPITIA
Secretario de Movilidad
Municipio de Soacha
E. S. D.

Asunto: Respuesta Oficio S.M. 378 de 2017, radicado bajo el consecutivo 13041 de 2017

Respetado Doctor:

Cordial saludo, en atención al oficio del asunto, con el cual allega al despacho del señor Alcalde, los documentos contentivos de 27 Resoluciones, mediante las cuales se autorizó la reposición de vehículos automotores de servicio público de transporte vinculados a empresas de transporte que prestan su servicio en el Municipio de Soacha y en el corredor Soacha - Bogotá, para que se inicien las acciones administrativas y legales para revocar los 27 actos administrativos, para tal efecto esta Oficina Asesora, le hace las siguientes precisiones:

1. Las Resoluciones expedidas por el Alcalde Municipal y por el Secretario de Movilidad de Soacha, son actos administrativos de carácter particular y concreto, creadores de derechos a personas determinadas.
2. Cuando se trate de actos administrativos de carácter particular y concreto se debe contar con el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular, tal como lo prescribe el artículo 97 de la Ley 1437 de 2011, que señala **"Revocación de actos de carácter particular y concreto. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de cual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.**
Si el titular niega su consentimiento y la autoridad considera que el acto es contrario a la Constitución o a la ley, deberá demandarlo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
Si la Administración considera que el acto ocurrió por medios ilegales o fraudulentos, lo demandará sin acudir al procedimiento previo de conciliación y solicitará al juez su suspensión provisional."
3. En ese orden de ideas para poder estudiar una posible revocatoria de los actos administrativos aludidos, es necesario que la Secretaría de Movilidad por usted representada, como dependencia competente de la Administración, que tiene bajo su custodia los documentos pertinentes, adelante ante las personas

Recibido
2017/04/19



(naturales o jurídicas) a quienes se les ha creado un derecho, con cada una de las Resoluciones, la obtención del consentimiento para revocarlos, conforme a la norma anteriormente citada; una vez adelantado este trámite, solicito lo remita al despacho del señor Alcalde, para lo pertinente.

4. Es preciso indicarle que las Resoluciones 028 del 19 de enero de 2015, 029 del 19 de enero de 2015, fueron expedidas por el Secretario de Movilidad de Soacha, por tal razón, es usted el funcionario competente para revocar las mismas.

Atentamente,

MAGDA JOHANA CORDOBA CUARAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Magda Johana Cordoba Cuaran
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Calle 125, Barrio Capeda P.E. OAJ

Despacho Alcalde



Soacha, abril 20 de 2017

Doctor
LUIS FERNANDO DELGADO ESPITIA
Secretario de Movilidad
Municipio de Soacha
E. S. D.

Respetado secretario:

Cordial saludo, por medio del presente lo designo y autorizo para que adelante los trámites pertinentes, con el fin de obtener el consentimiento previo, expreso y escrito de las personas ya sean naturales o jurídicas a quienes les haya creado derechos, los actos administrativos que enuncio a continuación: Resolución 744-2013, Resolución 1097-2013, Resolución 229-2014, Resolución 329-2014, Resolución 330-2014, Resolución 486-2014, Resolución 488-2014, Resolución 809-2014, Resolución 810-2014, Resolución 811-2014, Resolución 812-2014, Resolución 813-2014, Resolución 1093-2014, Resolución 1095-2014, Resolución 1097-2014, Resolución 1098-2014, Resolución 1102-2014, Resolución 1103-2014, Resolución 1104-2014, Resolución 1105-2014, Resolución 1106-2014, Resolución 1109-2014, Resolución 1113-2014, Resolución 1309-2014.

Lo anterior con el fin de adelantar la correspondiente revocatoria de los aludidos actos administrativos, tal como lo prescribe el Artículo 97 de la Ley 1437 de 2011.

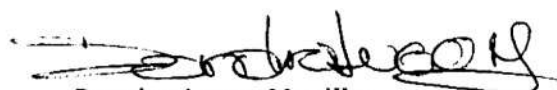
Atentamente,


ELEAZAR GONZALEZ CASAS
Alcalde Municipal

Revisó: Magda Johana Córdoba Cuaran
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: James Cepeda P E OAJ

INFORME

Hoy 24 de abril de 2017, Al Despacho del señor Secretario, me permito informarle que mediante escrito de fecha de hoy el Señor Alcalde Municipal de Soacha lo designó para adelantar los trámites pertinentes con el fin de obtener el consentimiento previo, expreso y escrito para revocar los actos administrativos indicados en el escrito, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes



Sandra Lugo Murillo
Profesional Universitario
Dirección Operativa de Tránsito y Transporte

DESPACHO

Hoy 25 de abril de 2017, visto el informe que antecede, procédase de conformidad con el escrito de fecha 20 de abril de la presente anualidad, suscrito por el licenciado ELEAZAR GONZÁLEZ CASAS en su calidad de Alcalde Municipal de Soacha, mediante el cual me designa para adelantar los trámites pertinentes con el fin de obtener el consentimiento previo, expreso y escrito de las personas ya sean naturales o jurídicas a quienes les haya creado derechos a los actos administrativos que se enuncian en el escrito



LUIS FERNANDO DELGADO ESPITIA
Secretario de Movilidad de Soacha.

Bogotá D.C. 24 de abril de 2017
CG-4253/2017

Doctor
LUIS FERNANDO DELGADO ESPITIA
SECRETARIO DE MOVILIDAD
Alcaldía Municipal de Soacha
Calle 13 N° 7-30
Soacha - Cundinamarca



REF: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE PLACAS APORTADAS COMO CUOTA EQUIVALENTE PARA VEHÍCULOS ARTICULADOS.

Cordial saludo

Por medio del presente, me permito dar respuesta al oficio mencionado en la referencia, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Transmasivo S.A., tiene una relación contractual (Contrato de Concesión No. 016 de 2013) con Transmilenio S.A., quien es el titular del Sistema Integrado de Transporte y en tal calidad desarrolla las actividades de planeación, gestión y control del sistema; por su parte Transmasivo S.A., hace parte de las compañías de fase II que presta el servicio de transporte masivo de pasajeros en la ciudad de Bogotá D.C., sobre las troncales del Sistema Transmilenio.

Con base en lo anterior y de acuerdo a su solicitud nos permitimos comunicar que se viene adelantado una labor de búsqueda en nuestros archivos de cada una de las placas relacionadas en su escrito, encontrando hasta el momento los siguientes placas relacionadas a continuación que sirvieron de cuota equivalente para la puesta en marcha de vehículos articulados de Transmasivo S.A.:



- ① • SCB-265
- ② • SCC-474
- ③ • WTD-294
- ④ • WTD-329
- ⑤ • SWB-917
- ⑥ • WTD-270
- ⑦ • SWC-361
- ⑧ • SWB-945
- ⑨ • WAB-907

de 21 que daron ellos

Asimismo queremos confirmar ~~que seguiremos realizando~~ esta labor de búsqueda al interior de la ~~compañía~~, con el fin de ~~validar~~ si las placas restantes fueron utilizadas ~~para la actividad ya descrita~~, en caso de darse esta situación le daremos ~~alcance en un segundo oficio de los hallazgos encontrados~~.

Bajo los argumentos expuestos y los soportes remitidos ~~damos~~ respuesta a su solicitud.

Cordialmente,


Catalina Dussan Escandón
Jefe Jurídica
TRANSMASIVO S.A.
Se anexa 55 folios

Elaboró: Coordinador Jurídico

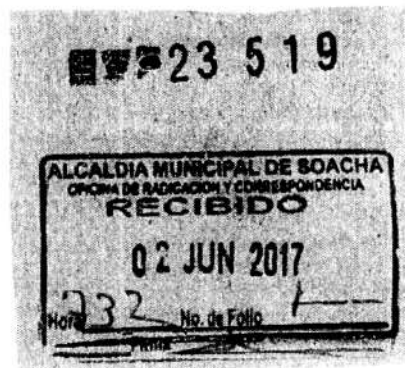


Rad- 23519



Bogotá D.C. 31 de mayo de 2017
CG-4383/2017

Doctor
LUIS FERNANDO DELGADO ESPITIA
SECRETARIO DE MOVILIDAD
Alcaldía Municipal de Soacha
Calle 13 N° 7-30
Soacha- Cundinamarca



REF: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE PLACAS APORTADAS COMO CUOTA EQUIVALENTE PARA VEHÍCULOS ARTICULADOS- SEGUNDO ALCALCE CG-4253/2017

Cordial saludo

Por medio del presente, nos permitimos ampliar la información proporcionada el día 24 de abril de 2017 a través del radicado CG-4253/2017, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Se adelantó la búsqueda en cada uno de los archivos de la compañía incluido el que se encuentra inactivo, encontrando la siguiente información aportada en medio digital, correspondiente a las placas que sirvieron de cuota equivalente para la puesta en marcha de vehículos articulados de Transmasivo S.A.:

VAH 189, XKH 283, WTD 329, WFE 431, SCB 265, URD 265, WTD 294, VXE 524, SWB 917, WTD 270, VJC 057, XKG 760, VXB 821, SWC 361



De igual forma informamos que de las siguientes placas no reposa ninguna información equivalente a lo solicitado en su petición.

WTD 431, WTD 540, WTD 750, SNH 756, VXF 289, WAA 954, WAB 944, VXB 821, WTD 184.

Bajo los argumentos expuestos y los soportes remitidos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Catalina Dussán Escandón

Jefe Jurídica

TRANSMASIVO S.A.

Se anexa 14 archivos PDF- medio magnético

Elaboró: Coordinador Jurídico

7/6/2017

Correo de Alcaldía Municipal de Soacha - SOLICITUD APOYO



Sandra Lugo Murillo <slugo@alcaldiasoacha.gov.co>

SOLICITUD APOYO

1 mensaje

Sandra Lugo Murillo <slugo@alcaldiasoacha.gov.co>
Para: Analista Jurídica <analista.juridica@transmasivo.com>

7 de junio de 2017, 12:04

Buenos días doctora CATALINA:

De manera cordial y agradeciendo su respuesta emitida con oficio CG 4383/2017, con relación a la información sobre las placas aportadas como cuota de equivalencia nuevamente me tomo el atrevimiento de solicitarle copia de los contratos de compraventa de los que me allego en el C.D.

gracias



Sandra Lugo Murillo/ Profesional Universitario / Dirección Operativa de Tránsito y Transporte

slugo@alcaldiasoacha.gov.co

Secretaría de Movilidad

Alcaldía Municipal de Soacha

PBX: +57 (1) 8400223 /25/26

Dirección Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca, Colombia Código Postal 250051

www.alcaldiasoacha.gov.co

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL, sometida a secreto profesional o cuya divulgación esta prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Les rogamos que nos lo comuniquen inmediatamente por esta misma vía o por teléfono y proceda a su destrucción.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



S.M.- 504 -2017 (FAVOR CONTESTAR CON ESTE NÚMERO)

Soacha Cundinamarca, 25 de agosto de 2017

Señor

JOSÉ ARBEY PEREZ BAUTISTA

Representante Legal

LÍNEAS UNITURS LTDA

Carrera 71 G N° 4 - 07 Teléfono: 4201392

Bogotá D.C.



38428

ASUNTO **SOLICITUD CONSENTIMIENTO REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCIÓN N° 1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014.**

Respetado señor Pérez,

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría de Movilidad de Soacha. Por medio de la presente solicitamos su autorización para REVOCAR el acto administrativo N° **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REPOSICIÓN POR CUMPLIMIENTO DE LA VIDA ÚTIL DEL VEHÍCULO DE PLACA UGB 625 VINCULADO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS "LÍNEAS UNITURS LTDA", EN EL CORREDOR BOGOTÁ-SOACHA-BOGOTÁ Y SE CONCEDE CAPACIDAD TRANSPORTADORA", teniendo en cuenta lo siguiente:

Con radicado 39884 del 05 de septiembre de 2014, el señor JOSÉ ARBEY PÉREZ BAUTISTA, representante legal de la empresa "LÍNEAS UNITURS LTDA", identificada con Nit. 800.151.556-2, elevó solicitud de Reposición por Desvinculación por mutuo acuerdo del vehículo de Placa **UGB 625**, Marca **CHEVROLET P30-133**, Modelo **1982**. Clase Buseta, capacidad 30 pasajeros, Color Blanco Dorado y Verde, Motor **W06DB13059**, Serie **PL 251913**, Combustible **DIÉSEL**. Servicio público, Propietaria **YACKELINE GARCÉS BOCACHICA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.698.497**.

Como consecuencia de la desvinculación del vehículo **UGB 625**, que sale, se requirió de la cancelación de la Tarjeta de Operación y solicitó la capacidad transportadora para que entra en reposición un nuevo vehículo con las siguientes características Automotor Clase Bus, de Servicio público, Marca **CHEVROLET NQR** Modelo **2015**, Combustible **Diesel**, Capacidad de **14 pasajeros sentados más conductor** y 37 pasajeros de pie, Motor **4HK1-244644**, Chasis **9GCN1R753FB016393**, color blanco y rojo (Artículo 10 del Decreto 046 de 2013, propietario **EXPRESO SUR ORIENTE S.A.**, identificados con NIT N° **860045813-5** y actual propietario con prenda al Banco Davivienda S.A.

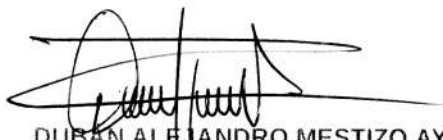
Con base en lo anterior, la Secretaría de Movilidad de Soacha expidió la Resolución N° **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014**, para lo cual se le concedió la capacidad transportadora al vehículo de placas **WLN 018**, expidiéndose las tarjetas de operación para el corredor -Soacha -Bogotá- Soacha y siendo de propiedad actual del señor **SILVIO CASTRO MEJÍA**.

Posteriormente en reunión de la Mesa Coordinadora del Convenio de fecha 19 de marzo de 2016, se informó que 27 placas de los vehículos que prestan el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el Corredor había sido objeto de la doble reposición, esto quiere decir, que por una parte fueron aportados como cuota de equivalencia al sistema de Transporte Masivo TRANSMILENIO, que para el caso suyo fue aportado como cuota para el articulado **TGX 826** concesionario TRANSMASIVO S.A., como consta el en oficio SDM-DSC-50701-17 expedido por la doctora Laura Sofía Carvajal Directora Servicio al Ciudadano Secretaría Distrital de Movilidad Bogotá y que por esa misma capacidad del vehículo desintegrado se repuso en el municipio de Soacha, presentándose la doble reposición.

Que esta actuación amerita revocar la Resolución N° **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014** y se puso en conocimiento de las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que estamos inmersos en las causales para revocar el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en cumplimiento en lo prescrito en el artículo 97 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que la Resolución **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014**, es un acto administrativo de contenido particular y concreto requiere de su consentimiento previo, expreso y escrito como titular del derecho para revocarlo, comedidamente le solicitamos su respuesta dentro del término de cinco (5) días hábiles una vez recibido la presente solicitud.

Cordialmente,



DUBÁN ALEJANDRO MESTIZO AYURE
Secretario de Movilidad (E)

Elabora:
Anejo:

Sandra Lugo, Profesional Universitario, Dirección Operativa de Tránsito y Transportes
Un (1) folio útil.



Señor:
Atn: **DUVAN ALEJANDRO MESTIZO AYURE**
Secretario de Movilidad (E)
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
ALCALDIA SOACHA
E. S. D.



Ref: **Contestación**
S.M.- 504 -2017
(Resolución No. 1106 del 20 de Octubre del 2014)

U6B-625

YESID BARBOSA MARTINEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.605.339 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **LÍNEAS UNITURS S.AS.**, (Subgerente) identificado con el Nit. 800.151.556-2, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá.

En cuanto a la solicitud de autorización para **REVOCAR**, el acto administrativo Resolución No. 1106 del 20 de Octubre del 2014, manifiesto que **NO** otorgo consentimiento para la acción de **REVOCATORIA DIRECTA**. Por no cumplir los presupuestos exigidos en la norma:

Revocación directa de los actos administrativos

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.

Carrera 71 G No. 4 - 07 PBX: 420 1392
E-mail: lineasuniturs@yahoo.es - Bogotá, D.C. - Colombia



3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Solicito a la secretaria muy respetuosamente tener en cuenta que la norma exige que únicamente se pueden revocar los actos administrativos por las mismas autoridades, el caso que nos compete quien expidió esta resolución es el **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA**, como máxima autoridad administrativa, la cual creería que su despacho NO es competente para solicitar permiso para REVOCAR la resolución referida, ni para tramitar y gestionar **REVOCATORIA DIRECTA**.

El acto administrativo donde autoriza la reposición y concede la capacidad transportadora, cumplió con unos presupuestos y se encuentran en el decreto 046 del 2013, expedidos por ustedes (Soacha), y esta resolución que pretender revocar, pasa por varios filtros suficientes estos para, determinar la legalidad y sobre todo la Dirección de Transito de Soacha, proyecta este acto administrativo.

Solicito se ponga de presente a mi representada con adjuntos, todos los tramites que realizo las empresas donde se encuentran afiliados o vinculados los vehículos articulados, que presuntamente tuvieron objeto de doble reposición y en especialmente la cesión de derechos del propietario del automotor chatarrizado que le entrega a la Transmilenio a la empresa afiliadora del articulado.

Cordialmente



YESID BARBOSA MARTINEZ
Representante Legal (Subgerente)
LÍNEAS UNITURS S.A.S.,

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



S.M.- 504 -2017 (FAVOR CONTESTAR CON ESTE NÚMERO)
Soacha Cundinamarca, 25 de agosto de 2017

Señor
JOSÉ ARBEY PEREZ BAUTISTA
Representante Legal
LÍNEAS UNITURS LTDA
Carrera 71 G N° 4 - 07 Teléfono: 4201392
Bogotá D.C.

143

SOACHA
Juntos Formando Ciudad

Uniturs

RADICACIÓN
SEPTIEMBRE 2017
NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN

34792
29/08/17
226
h

ASUNTO **SOLICITUD CONSENTIMIENTO REVOCATORIA DIRECTA DE LA
RESOLUCIÓN N° 1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014.**

Respetado señor Pérez,

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría de Movilidad de Soacha. Por medio de la presente solicitamos su autorización para REVOCAR el acto administrativo N° **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REPOSICIÓN POR CUMPLIMIENTO DE LA VIDA ÚTIL DEL VEHÍCULO DE PLACA UGB 625 VINCULADO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS "LÍNEAS UNITURS LTDA", EN EL CORREDOR BOGOTÁ-SOACHA-BOGOTÁ Y SE CONCEDE CAPACIDAD TRANSPORTADORA", teniendo en cuenta lo siguiente:

Con radicado 39884 del 05 de septiembre de 2014, el señor **JOSÉ ARBEY PÉREZ BAUTISTA**, representante legal de la empresa "LÍNEAS UNITURS LTDA", identificada con Nit. 800.151.556-2, elevó solicitud de Reposición por Desvinculación por mutuo acuerdo del vehículo de Placa **UGB 625**, Marca **CHEVROLET P30-133**, Modelo **1982**, Clase Buseta, capacidad 30 pasajeros, Color Blanco Dorado y Verde, Motor **W06DB13059**, Serie **PL 251913**, Combustible **DIÉSEL**, Servicio público, Propietaria **YACKELINE GARCES BOCACHICA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.698.497**.

Como consecuencia de la desvinculación del vehículo **UGB 625**, que sale, se requirió de la cancelación de la Tarjeta de Operación y solicitó la capacidad transportadora para que entra en reposición un nuevo vehículo con las siguientes características Automotor Clase Bus, de Servicio público, Marca **CHEVROLET NQR** Modelo **2015**, Combustible **Diesel**, Capacidad de **14 pasajeros sentados más conductor** y 37 pasajeros de pie, Motor **4HK1-244644**, Chasis **9GCN1R753FB016393**, color blanco y rojo (Artículo 10 del Decreto 046 de 2013, propietario **EXPRESO SUR ORIENTE S.A.**, identificados con NIT N° **860045813-5** y actual propietario con prenda al Banco Davivienda S.A.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Movilidad de Soacha expidió la Resolución N° **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014**, para lo cual se le concedió la capacidad transportadora al vehículo de placas **WLN 018**, expidiéndose las tarjetas de operación para el corredor -Soacha -Bogotá- Soacha y siendo de propiedad actual del señor **SILVIO CASTRO MEJÍA**.



OFICIO SDM-DSC- 50701-17
Bogotá D.C. abril 6 de 2017

014333

Doctor
LUIS FERNANDO DELGADO ESPITIA
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE SOACHA
Dir.: Calle 13 N° 7-30
Tel: 7305500
Soacha - Cundinamarca



Ref.: SDM 45660 SOLICITUD DE INFORMACION

Respetado Doctor Delgado

En atención a su solicitud radicada mediante el consecutivo del asunto, a través de la cual solicita les sea informado que operadores aceptaron como cuota de equivalencia los articulados relacionados en su escrito, atentamente se anexa cuadro que contiene la información solicitada, aclarándole que esta fue suministrada por parte de la concesión Servicios Integrales Para la Movilidad SIM.

PLACA APORTADA	PLACA INGRESADA	OPERADOR MASIVO
WTD184	SMY700	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE S.A. SI99
WTD540	VEE786	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
WTD750	VEE786	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
SNH756	VEE786	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
WAB944	VEE786	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
VXF289	WEV400	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
WAA954	TGX820	TRANSMASIVO SA
WTD431	TGX822	TRANSMASIVO SA
WFE431	TGX826	TRANSMASIVO SA
UGB625	TGX826	TRANSMASIVO SA
XKG760	TGX826	TRANSMASIVO SA
VXB821	TGX826	TRANSMASIVO SA
SWB945	TGX826	TRANSMASIVO SA

16/04/2017
17/04/2017
18/04/2017

MC Mensajería

046000161310005271

MOTIVOS DE DEVOLUCION

TOTAL

DESTINATARIO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



---38424

S.M.- 482-2017 (FAVOR CONTESTAR CON ESTE NÚMERO)

Soacha Cundinamarca, 25 de agosto de 2017

Señores

EXPRESO SUR ORIENTE S.A.

Calle 27 Sur N°9-47 TELÉFONO 4017228

Bogotá D.C.

ASUNTO **SOLICITUD CONSENTIMIENTO REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCIÓN N° 1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014.**

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo por parte de la Secretaría de Movilidad de Soacha. Por medio de la presente solicitamos su autorización para REVOCAR el acto administrativo N° **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REPOSICIÓN POR CUMPLIMIENTO DE LA VIDA ÚTIL DEL VEHÍCULO DE PLACA UGB 625 VINCULADO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS "LÍNEAS UNITURS LTDA", EN EL CORREDOR BOGOTÁ-SOACHA-BOGOTÁ Y SE CONCEDE CAPACIDAD TRANSPORTADORA", teniendo en cuenta lo siguiente:

Con radicado 39884 del 05 de septiembre de 2014, el señor JOSÉ ARBEY PÉREZ BAUTISTA, representante legal de la empresa "LÍNEAS UNITURS LTDA", identificada con Nit. 800.151.556-2, elevó solicitud de Reposición por Desvinculación por mutuo acuerdo del vehículo de Placa **UGB 625**, Marca **CHEVROLET P30-133**, Modelo **1982**, Clase Buseta, capacidad 30 pasajeros, Color Blanco Dorado y Verde, Motor **W06DB13059**, Serie **PL 251913**, Combustible **DIÉSEL**, Servicio público, Propietaria **YACKELINE GARCES BOCACHICA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.698.497**.

Como consecuencia de la desvinculación del vehículo **UGB 625**, que sale, se requirió de la cancelación de la Tarjeta de Operación y solicitó la capacidad transportadora para que entra en reposición un nuevo vehículo con las siguientes características Automotor Clase Bus, de Servicio público, Marca **CHEVROLET NQR** Modelo **2015**, Combustible **Diesel**, Capacidad de **14 pasajeros sentados más conductor** y 37 pasajeros de pie, Motor **4HK1-244644**, Chasis **9GCN1R753FB016393**, color blanco y rojo (Artículo 10 del Decreto 046 de 2013, propietario **EXPRESO SUR ORIENTE S.A.**, identificados con NIT N° **860045813-5** y actual propietario con prenda al Banco Davivienda S.A.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Movilidad de Soacha expidió la Resolución N° **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014**, para lo cual se le concedió la capacidad transportadora al vehículo de placas **WLN 018**, expidiéndose las tarjetas de operación para el corredor -Soacha -Bogotá- Soacha y siendo de propiedad actual del señor **SILVIO CASTRO MEJÍA**.

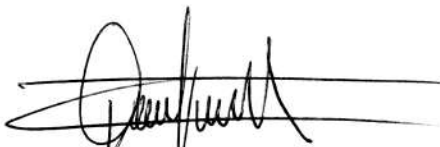
Posteriormente en reunión de la Mesa Coordinadora del Convenio de fecha 19 de marzo de 2016, se informó que 27 placas de los vehículos que prestan el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el Corredor había sido objeto de la doble reposición, esto quiere decir, que por una parte fueron aportados como cuota de equivalencia al

sistema de Transporte Masivo TRANSMILENIO, que para el caso suyo fue aportado como cuota para el articulado **TGX 826** concesionario TRANSMASIVO S.A., como consta el en oficio SDM-DSC-50701-17 expedido por la doctora Laura Sofia Carvajal Directora Servicio al Ciudadano Secretaría Distrital de Movilidad Bogotá y que por esa misma capacidad del vehículo desintegrado se repuso en el municipio de Soacha, presentándose la doble reposición.

Que esta actuación amerita revocar la Resolución N° **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014** y se puso en conocimiento de las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que estamos inmersos en las causales para revocar el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en cumplimiento en lo prescrito en el artículo 97 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que la Resolución **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014**, es un acto administrativo de contenido particular y concreto requiere de su consentimiento previo, expreso y escrito como titular del derecho para revocarlo, comedidamente le solicitamos su respuesta dentro del término de cinco (5) días hábiles una vez recibido la presente solicitud.

Cordialmente,



DUBÁN ALEJANDRO MESTIZO AYURE
Secretario de Movilidad (E)

Elaboró
Anexo

Sandra Lugo, Profesional Universitario, Dirección Operativa de Tránsito y Transporte
Un (1) folio (n)



Bogotá, 05 de Septiembre de 2017

Doctor

DUBÁN ALEJANDRO MESTIZO AYURE

SECRETARIO DE MOVILIDAD (E) DE SOACHA

E. S. D.

ASUNTO: S.M. 482-2017

Respetado Doctor:

Referente a su solicitud, me permito manifestarle que el suscrito en calidad de representante legal de EXPRESO SUR ORIENTE S.A., **NO AUTORIZO, NI DOY EL CONSENTIMIENTO** para la revocatoria directa de la Resolución No. 1106 de fecha 20 de octubre de 2014.

Lo anterior, habida cuenta de que mi representada adquirió el vehículo de buena fe, debidamente matriculado, en ningún momento intervino en la matrícula del mismo y acorde con la documentación del automotor, fue precisamente la Secretaría de Movilidad de Soacha, la Entidad que autorizo la reposición del vehículo de placas WLN-018.

Cordialmente



BENJAMIN MÉNDEZ PINZÓN

Representante Legal



Handwritten signature and date: 08/09/17

148



INTERRAPIDÍSIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
05/09/2017 03:49 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
06/09/2017 06:00 p.m.

Factura de venta no valida como soporte de pago



700014779186

CAS-114

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

SOACHA\CUND\COL
DUBAN ALEJANDRO MESTIZO AYURE CC
CALLE 13 # 7 - 30
0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

LIQUIDACIÓN DEL ENVIO

Notificaciones

Valor del transporte: **\$ 9.500,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 9.700,00**
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

EXPRESO SUR ORIENTE S.A. CC 8600458135
CALLE 27 SUR # 9-47 BARRIO: 20 DE JULIO
3132471192
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

EXPRESO SUR ORIENTE S.A.
NIT: 860.045.8135

[Handwritten signature]

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de dano o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com.co o en el punto de venta.

Observaciones

TEL 7305500



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 304 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina SOACHA: CARRERA 4 # 12 88

defensorinterno@interrapidisimo.com, sup.declientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240
700014779186

1401

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



S.M.- 456 -2017 (FAVOR CONTESTAR CON ESTE NÚMERO)

Soacha Cundinamarca, 25 de agosto de 2017



Señor(a)

YACKELINE GARCES BOCACHICA

Carrera 19 N° 27B-12 Teléfono 3134668769

Bogotá D.C.

ASUNTO **SOLICITUD CONSENTIMIENTO REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCIÓN N° 1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014.**

Respetado(a) señor(a),

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría de Movilidad de Soacha. Por medio de la presente solicitamos su autorización para REVOCAR el acto administrativo N° **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REPOSICIÓN POR CUMPLIMIENTO DE LA VIDA ÚTIL DEL VEHÍCULO DE PLACA UGB 625 VINCULADO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS "LÍNEAS UNITURS LTDA", EN EL CORREDOR BOGOTÁ-SOACHA-BOGOTÁ Y SE CONCEDE CAPACIDAD TRANSPORTADORA", teniendo en cuenta lo siguiente:

Con radicado 39884 del 05 de septiembre de 2014, el señor JOSÉ ARBEY PÉREZ BAUTISTA, representante legal de la empresa "LÍNEAS UNITURS LTDA", identificada con Nit. 800.151.556-2, elevó solicitud de Reposición por Desvinculación por mutuo acuerdo del vehículo de Placa **UGB 625**, Marca **CHEVROLET P30-133**, Modelo **1982**, Clase **Buseta**, capacidad **30 pasajeros**, Color **Blanco Dorado y Verde**, Motor **W06DB13059**, Serie **PL 251913**, Combustible **DIÉSEL**, Servicio público, Propietaria **YACKELINE GARCES BOCACHICA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.698.497**.

Como consecuencia de la desvinculación del vehículo **UGB 625**, que sale, se requirió de la cancelación de la Tarjeta de Operación y solicitó la capacidad transportadora para que entra en reposición un nuevo vehículo con las siguientes características Automotor Clase **Bus**, de Servicio público, Marca **CHEVROLET NQR** Modelo **2015**, Combustible **Diesel**, Capacidad de **14 pasajeros sentados más conductor** y **37 pasajeros de pie**, Motor **4HK1-244644**, Chasis **9GCN1R753FB016393**, color blanco y rojo (Artículo 10 del Decreto 046 de 2013, propietario **EXPRESO SUR ORIENTE S.A.**, identificados con NIT N° **860045813-5** y actual propietario con prenda al Banco Davivienda S.A.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Movilidad de Soacha expidió la Resolución N° **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014**, para lo cual se le concedió la capacidad transportadora al vehículo de placas **WLN 018**, expidiéndose las tarjetas de operación para el corredor -Soacha -Bogotá- Soacha y siendo de propiedad actual del señor **SILVIO CASTRO MEJÍA**.

Posteriormente en reunión de la Mesa Coordinadora del Convenio de fecha 19 de marzo de 2016, se informó que 27 placas de los vehículos que prestan el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el Corredor había sido objeto de la doble reposición, esto quiere decir, que por una parte fueron aportados como cuota de equivalencia al

sistema de Transporte Masivo TRANSMILENIO, que para el caso suyo fue aportado como cuota para el articulado **TGX 826** concesionario TRANSMASIVO S.A., como consta el en oficio SDM-DSC-50701-17 expedido por la doctora Laura Sofía Carvajal Directora Servicio al Ciudadano Secretaría Distrital de Movilidad Bogotá y que por esa misma capacidad del vehículo desintegrado se repuso en el municipio de Soacha, presentándose la doble reposición.

Que esta actuación amerita revocar la Resolución N° **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014** y se puso en conocimiento de las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que estamos inmersos en las causales para revocar el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en cumplimiento en lo prescrito en el artículo 97 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que la Resolución **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014**, es un acto administrativo de contenido particular y concreto requiere de su consentimiento previo, expreso y escrito como titular del derecho para revocarlo, comedidamente le solicitamos su respuesta dentro del término de cinco (5) días hábiles una vez recibido la presente solicitud.

Cordialmente,



DUBÁN ALEJANDRO MESTIZO AYURE
Secretario de Movilidad (E)

Elaboró:
Anexo:

Sandra Lugo, Profesional Universitario, Dirección Operativa de Tránsito y Transporte
Un (1) folio útil.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SOACHA
Juntos Formando Ciudad



S.M.- 456 -2017 (FAVOR CONTESTAR CON ESTE NÚMERO)

Soacha Cundinamarca, 25 de agosto de 2017

Señor(a)

YACKELINE GARCES BOCACHICA

Carrera 19 N° 27B-12 Teléfono 3134668769

Bogotá D.C.

crd 72 N° 47-14^{50r} -sa Nicolas

ASUNTO **SOLICITUD CONSENTIMIENTO REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCIÓN N° 1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014.**

Respetado(a) señor(a),

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría de Movilidad de Soacha. Por medio de la presente solicitamos su autorización para REVOCAR el acto administrativo N° **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REPOSICIÓN POR CUMPLIMIENTO DE LA VIDA ÚTIL DEL VEHÍCULO DE PLACA UGB 625 VINCULADO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS "LÍNEAS UNITURS LTDA" EN EL CORREDOR BOGOTÁ-SOACHA-BOGOTÁ Y SE CONCEDE CAPACIDAD TRANSPORTADORA", teniendo en cuenta lo siguiente:

Con radicado 39884 del 05 de septiembre de 2014, el señor JOSÉ ARBEY PÉREZ BAUTISTA, representante legal de la empresa "LÍNEAS UNITURS LTDA", identificada con Nit. 800.151.556-2, elevó solicitud de Reposición por Desvinculación por mutuo acuerdo del vehículo de Placa **UGB 625**, Marca **CHEVROLET P30-133**, Modelo **1982** Clase Busetas, capacidad 30 pasajeros, Color Blanco Dorado y Verde, Motor **W06DB13059**, Serie **PL 251913**, Combustible **DIÉSEL**, Servicio público, Propietaria **YACKELINE GARCES BOCACHICA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.698.497**.

Como consecuencia de la desvinculación del vehículo **UGB 625**, que sale, se requirió de la cancelación de la Tarjeta de Operación y solicitó la capacidad transportadora para que entra en reposición un nuevo vehículo con las siguientes características Automotor Clase Bus, de Servicio público, Marca **CHEVROLET NQR** Modelo **2015**, Combustible Diesel, Capacidad de **14 pasajeros sentados más conductor** y 37 pasajeros de pie, Motor **4HK1-244644**, Chasis **9GCN1R753FB016393**, color blanco y rojo (Artículo 10 del Decreto 046 de 2013, propietario **EXPRESO SUR ORIENTE S.A.**, identificados con Nit. N° **860045813-5** y actual propietario con prenda al Banco Davivienda S.A.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Movilidad de Soacha expidió la Resolución N° **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014**, para lo cual se le concedió la capacidad transportadora al vehículo de placas **WLN 018**, expidiéndose las tarjetas de operación para el corredor -Soacha -Bogotá- Soacha y siendo de propiedad actual del señor **SILVIO CASTRO MEJÍA**.

Posteriormente en reunión de la Mesa Coordinadora del Convenio de fecha 19 de marzo de 2016, se informó que 27 placas de los vehículos que prestan el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el Corredor había sido objeto de la doble reposición, esto quiere decir que por una parte fueron aportados como cuota de equivalencia al

Lan Postal
 NIT: 900.011.011-4
 PBX: 755 2126
 BOGOTÁ D.C. CIB 31A 25a-52
 LIC. MINCOMUNICACIONES
 No. 2655 de 27 Diciembre de 2010.
 www.lanpostal.com.co

FECHA Y HORA DE ENTREGA:
6561

REMITENTE:
 ALCALDIA DE
 SOACHA

DESTINATARIO:
YACKELINE GARCES
 KR 19 27B 12
 BOGOTAD C

FECHA: 17/08/2017
 HORA DE ADMISION: 18:18:50
 VALOR \$ 451
 PESO: 100gr
 GR: 2250990304

Lan Postal
 PB: 755 2126
 NIT: 900.011.011-4 BOGOTÁ D.C. CIB 31A 25a-52
 LIC. MINCOMUNICACIONES
 No. 2655 de 27 Diciembre de 2010.
 www.lanpostal.com.co

COD. INT.

☐ ENTREGADO
☐ BAJO PUERTA
☐ NO RECLAMADO
☐ DESCONOCIDO
☐ REHUSADO
☐ NO RESIDE
☒ DIRECCION ERRADA
☐ DIRECCION INCOMPLETA
☐ OTROS **SM**

☐ Casa ☐ 1 ☐ Blanca ☐ Blanca
☐ Edificio ☐ 2 ☐ Crema ☐ Negra
☐ Negocio ☐ 3 ☐ Ladrillo ☐ Café
☐ Conjunto ☐ 4 ☐ Amarillo ☐ Dorada
☐ ☐ 5 ☐ Otro ☐ Otros

FECHA: 17/08/2017 18:18:50

2250990304 6561

ALCALDIA DE SOACHA

EXTERNA CP111311

DESTINATARIO 38426 0

YACKELINE GARCES
 KR 19 27B 12 BOGOTAD C
 BOGOTÁ
 161 ZONA: Z-0201'

FECHA DE ENTREGA: 29 8 17 2017
 Hora: 18:18:50

Contador No. 93

RECIBIDO - NOMBRE COMPLETO - SELLO

TEL:

FECHA: 17/08/2017 18:18:50 2250990304 564.34 100 GR.



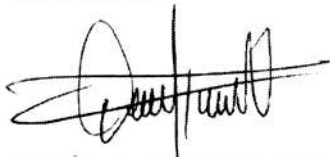
--- 38426

sistema de Transporte Masivo TRANSMILENIO, que para el caso suyo fue aportado como cuota para el articulado **TGX 826** concesionario TRANSMASIVO S.A., como consta el en oficio SDM-DSC-50701-17 expedido por la doctora Laura Sofia Carvajal Directora Servicio al Ciudadano Secretaría Distrital de Movilidad Bogotá y que por esa misma capacidad del vehículo desintegrado se repuso en el municipio de Soacha, presentandose la doble reposición.

Que esta actuación amerita revocar la Resolución N° **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014** y se puso en conocimiento de las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que estamos inmersos en las causales para revocar el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en cumplimiento en lo prescrito en el artículo 97 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que la Resolución **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014**, es un acto administrativo de contenido particular y concreto requiere de su consentimiento previo, expreso y escrito como titular del derecho para revocarlo, comedidamente le solicitamos su respuesta dentro del termino de cinco (5) dias hábiles una vez recibido la presente solicitud.

Cordialmente,



DUBÁN ALEJANDRO MESTIZO AYURE
Secretario de Movilidad (E)

Entero
Ayure

Susana López Profesional Independiente, Dirección Operativa de Tránsito y Transporte

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ARTÍCULO 69 CPACA)

La DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 105 de 1993 y 336 de 1996 y los Decretos 80 de 1987 y Decreto 1079 de 2015, el Acuerdo Municipal 036 de 2012 modificado por el Acuerdo Municipal 032 del 2014 Decreto 365 del 26 de diciembre de 2014 y la Resolución Municipal 756 del 2015 y en aplicación al Artículo 69 del CPACA (LEY 1437 DE 2011) procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE No.	RAD-38426 y 43256
RESOLUCIÓN No.	1106
FECHA DE EXPEDICIÓN	20 DE OCTUBRE DE 2014
EXPEDIDA POR	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE- SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA
NOTIFICADO:	YACKELINE GARCES BOCACHICA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ART. 67 Y DE ACUERDO AL ART. 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA ELECTRONICA Y EN TODO CASO EN UN LUGAR DE ACCESO AL PUBLICO DE LA RESPECTIVA ENTIDAD POR EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS. CON LA ADVERTENCIA DE QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL AVISO.

Anexo: Se adjunta a este aviso Seis (6) folios de la Resolución No.1106 del 20 de Octubre de 2014, proferida dentro del Radicados Nos.38426 y 43256.


HILDA MARGARITA GAITAN SUÁREZ
Técnico Operativo (E)

VoBo. Sandra Lugo Profesional Universitario, Dirección Operativa de Tránsito y Transporte 

[Inicio](#)
[Nuestra Alcaldía](#)
[Trámites y Servicios](#)
[Planeación y Ejecución](#)
[Atención a la Ciudadanía](#)
[Ayuntamiento](#)
[Secretarías y Dependencias](#)
[Sitio del Gobierno](#)

Está aquí: [Inicio](#) > [Atención a la Ciudadanía](#) > **Notificaciones por Aviso**

Notificaciones por Aviso:

De conformidad con la modificación a la forma de realizar la notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto, consagrada en el artículo 69 de la Ley 1134 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Que señala: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso".

YACKELINE GARCÉS BOCACHICA
 YACKELINE GARCÉS BOCACHICA.pdf
 fecha publicación: 20/09/2017

LUIS CARLOS DIAZ LAVERDE-RAD-37387
 LUIS CARLOS DIAZ LAVERDE- RAD37387.pdf
 Fecha publicación: 27/09/2017

Presupuesto y Finanzas

Organismos de Control



DIRECCIÓN TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 1106

20 OCT 2014.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REPOSICIÓN POR CUMPLIMIENTO DE LA VIDA ÚTIL DEL VEHÍCULO DE PLACA UGB-625, VINCULADO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS "LÍNEAS UNITURS LTDA", EN EL CORREDOR BOGOTÁ-SOACHA-BOGOTÁ Y SE CONCEDE CAPACIDAD TRANSPORTADORA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA),

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LAS LEYES 105 DE 1993 Y 336 DE 1996, RESOLUCIÓN MINISTERIAL 376 DE 2013 LOS DECRETOS NACIONALES 080 DE 1987 170 DE 2001, Y LOS DECRETOS MUNICIPALES 046 Y 159 DE 2013, Y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 376 del 15 de Febrero de 2013, Autorizó la reposición por racionalización del parque automotor que presta el servicio público de pasajeros en el corredor Bogotá-Soacha-Bogotá y que hace parte del listado del Convenio Interadministrativo del año 2007.

Que la Alcaldía Municipal de Soacha expidió el Decreto 046 de 5 de Abril de 2013 a través del cual adopto unas medidas para la reposición del parque automotor de transporte público de pasajeros en el corredor Bogotá-Soacha-Bogotá

Que el Artículo 4 del citado Decreto 046 establece los requisitos para la reposición por cumplimiento de vida útil y el Artículo 11 del mismo consagra las equivalencias del vehículo o vehículos que requieren salir del servicio por el automotor que ingresa

1

Que con oficio radicado bajo el No. 39884 del 05 de septiembre de 2014, el señor **JOSÉ ARBEY PEREZ BAUTISTA**, quien actúa en nombre y representación de la empresa "LÍNEAS UNITURS LTDA", identificada con Nit 800.151.556-2, elevó solicitud de Reposición por Desvinculación de mutuo acuerdo y solicitó capacidad transportadora para un nuevo vehículo

Que de acuerdo a lo consignado en la solicitud en comento, las características del vehículo cuya desvinculación se solicita son las siguientes.

- Vehículo con Placa **UGB-625**, Marca Chevrolet P 30 133, Modelo 1982 Clase Buseta, capacidad 30 pasajeros, Color Blanco Dorado y Verde, Motor W06DB13059, Serie PL251913, Chasis PL251913, Combustible DIESEL, Servicio público, Propietaria **YACKELINE GARCES BOCACHICA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.698.497 expedida en Bogotá D.C.

Como consecuencia de la desvinculación del vehículo que sale, se requiere la cancelación de la Tarjeta de Operación No. 8495 expedida por la Alcaldía Municipal de Soacha el 09 de Junio de 2011

Que el vehículo sobre el cual solicita capacidad transportadora y que entra en reposición del vehículo de placa **UGB-625**, tiene las siguientes características:

- Automotor Clase Bus, de Servicio público, Marca Chevrolet NQR, Modelo 2015, Combustible Diesel, Capacidad de 14 pasajeros sentados más conductor y 37 pasajeros de pie, Motor 4HK1-244644, Chasis 9GCN1R753FB016393, color Blanco





DIRECCIÓN TRANSPORTE 1106

y Rojo (Artículo 10 del Decreto 046 de 2013), propietario **EXPRESO SUR ORIENTE S.A.** identificado bajo el número de Nit: 860045813-5

Que con petición de desvinculación para el vehículo de placa **UGB-625**, se allega los siguientes documentos: a). Solicitud desvinculación por mutuo acuerdo y capacidad transportadora suscrita por el gerente de la empresa "**LÍNEAS UNITURS LTDA**", expedida el 04 de Septiembre de 2014 b). Fotocopia del certificado del **SIETT** No 131-11 expedido el 18 de Agosto de 2011, en el cual consta la cancelación de registro o licencia de tránsito del vehículo de placa **UGB-625** con fines de reposición c). Fotocopia del "Certificado de información de cancelación de la matrícula de un vehículo automotor" **RUNT** No 1042526 expedido el 25 de Agosto de 2011 d). Fotocopia del Certificado de Tradición No.2368 expedido el 08 de Agosto de 2014 e). Fotocopia de la tarjeta de Operación No 8495 expedida por la Alcaldía Municipal de Soacha el 09 de Junio de 2011 f). Fotocopia de la licencia de tránsito No 05118393 h). Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora **YACKELINE GARCÉS BOCACHICA**.

Que para efectos del ingreso del nuevo automotor a vincular se aportan los siguientes documentos a). Fotocopia de la factura de venta de Centro Diesel Concesionario de Buses y Camiones con Nit. No. 860.032.115-6 b). Fotocopia ficha técnica de homologación formato FTH - 001 de Carrocería N° TPP-10634 con fecha de 19 de Diciembre de 2013 c). Fotocopia ficha técnica de homologación formato FTH - 001 de Chasis N° TPP-014518 con fecha de 31 de Enero de 2013. d). Tarjeta Nacional de Inscripción de Fabricante de Carrocería No I.C 738-03 de fecha 15 de Noviembre de 2012. e) Carta de aceptación por parte de la empresa "**LÍNEAS UNITURS LTDA**" expedido el 04 de Septiembre de 2014 f). Cesión de Derechos de la señora **YACKELINE GARCÉS BOCACHICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.698.497 expedida en Bogotá D.C a **EXPRESO SUR ORIENTE S.A.** identificado bajo el número de Nit: 860045813-5. g). Fotocopia declaración de importación expedida por la DIAN mediante el formulario N° 032014001059941-5 h). Copia al carbón consignación derechos modificación capacidad transportadora a nombre de la Tesorería Municipal de Soacha por un valor de Veinte Mil Quinientos Treinta y tres Pesos M/te (\$ 20.533.00) i). Fotocopia de Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa **EXPRESO SUR ORIENTE S.A.**

2

Que el vehículo de placa **UGB-625** se encuentra registrado en el Convenio Interadministrativo del año 2007, para prestar el servicio público de transporte en el corredor Bogotá-Soacha-Bogotá

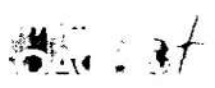
Que revisados los documentos del vehículo al que se le concede capacidad transportadora en reposición del vehículo de placa **UGB-625**, se tiene que la empresa "**LÍNEAS UNITURS LTDA**", cumple los requisitos del Artículo 4 del Decreto No.046 de 2013 modificado por el Artículo primero del Decreto No. 159 de 28 de Agosto de 2013, así mismo con lo previsto en el Artículo Decimo Primero del Decreto No. 046 en cuanto a las equivalencias toda vez que según la ficha de Homologación tiene una capacidad de 14 pasajeros sentados y como la buseta tiene una distancia entre ejes de 4 metros quiere decir que puede llevar 37 pasajeros de pie según la Resolución No 7126 de 1995 expedida por el Ministerio de Transporte, por lo tanto es viable ingresar vehículos clase bus con capacidad de más de 51 pasajeros (sentados y de pie), en sustitución del automotor relacionado

En mérito de lo expuesto este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA REPOSICIÓN, por cumplimiento de la vida útil del vehículo con placa **UGB-625**, Marca Chevrolet P 30 133, Modelo 1982. Clase Buseta, capacidad 30 pasajeros, Color Blanco Dorado y Verde, Motor W06DB13059, Serie PL251913, Combustible DIESEL, Servicio público, Propietaria **YACKELINE GARCÉS BOCACHICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.698.497 expedida en Bogotá

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN TRANSPORTE 1106

D.C. vinculado a la empresa "LÍNEAS UNITURS LTDA" y descargar de su capacidad transportadora por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído

ARTÍCULO SEGUNDO: CANCELAR la Tarjeta de Operación No. 8495 expedida por la Alcaldía Municipal de Soacha el 09 de Junio de 2011 del vehículo con placa **UGB-625**

ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER CAPACIDAD TRANSPORTADORA al Automotor Clase Bus de Servicio público. Marca Chevrolet NQR, Modelo 2015 Combustible Diesel. Capacidad de 14 pasajeros sentados más conductor y 37 pasajeros de pie. Motor 4HK1-244644. Chasis 9GCN1R753FB016393. color Blanco y Rojo (Artículo 10 del Decreto 046 de 2013). propietario **EXPRESO SUR ORIENTE S.A.** identificado bajo el número de Nit: 860045813-5, en reposición del vehículo de placa **UGB-625** vinculado a la empresa de transportes "LÍNEAS UNITURS LTDA".

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito, ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los Artículos 74 y 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal de la empresa "LÍNEAS UNITURS LTDA", en la Carrera 71 C No 4-07 Bogotá. Teléfono 4201500, a la señora **YACKELINE GARCÉS BOCACHICA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 52 698 497 expedida en Bogotá D.C. en la Carrera 19 No 27 B 12. teléfono: 3134668769 y a la empresa **EXPRESO SUR ORIENTE S.A.** identificado bajo el número de Nit: 860045813-5, en la Cll 27 Sur 9 47 teléfono: 2091371, de conformidad con el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011

Dada en el Municipio de Soacha, a los

20 OCT 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

3

Juan Carlos Nemocon
JUAN CARLOS NEMOCÓN MDJICA
Alcalde Municipal de Soacha.

Revisó Técnicamente y Jurídicamente - Dr. Jaime Humberto Ramírez Bonilla - Director de Transporte

Revisó Elde Albarracín Morales - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó Carlos Alberto Ulloa Calvo - Abogado Oficina Asesora Jurídica

Revisó Andres Ruben Peña Aronás - Abogado Oficina Asesora Jurídica

Revisión Liced Baron Puentes

Proyecto Técnico - Stephanny Muñoz





OFICIO SDM-DSC- 50701-17
Bogotá D.C. abril 6 de 2017

014333

Doctor
LUIS FERNANDO DELGADO ESPITIA
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE SOACHA
Dir.: Calle 13 N° 7-30
Tel.: 7305500
Soacha - Cundinamarca



Ref.: SDM 45660 SOLICITUD DE INFORMACION

Respetado Doctor Delgado

En atención a su solicitud radicada mediante el consecutivo del asunto a través de la cual solicita les sea informado que operadores aceptaron como cuota de equivalencia los articulados relacionados en su escrito, atentamente se anexa cuadro que contiene la información solicitada aclarándole que esta fue suministrada por parte de la concesión Servicios Integrales Para la Movilidad SIM

WTD184	SMY700	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE S A SIGA
WTD540	VEE786	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
WTD750	VEE786	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
SNH756	VEE786	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
WAB944	VEE786	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
WVF289	WEV400	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
WAA954	TGX820	TRANSMASIVO SA
WTD431	TGX822	TRANSMASIVO SA
WFE431	TGX826	TRANSMASIVO SA
UGB625	TGX826	TRANSMASIVO SA
XKG760	TGX826	TRANSMASIVO SA
VXB821	TGX826	TRANSMASIVO SA
SWB945	TGX826	TRANSMASIVO SA



ORIGINAL MANUSCRIPT

[illegible]

S.M.- 505 -2017 (FAVOR CONTESTAR CON ESTE NÚMERO)

Soacha Cundinamarca, 25 de agosto de 2017



Señores

BANCO DAVIVIENDA**Departamento Operaciones en Bogotá**

Carrera 7 N° 71-52 Torre B piso 12 Teléfono 3300000

Bogotá D.C.

--- 38423

ASUNTO **SOLICITUD CONSENTIMIENTO REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCIÓN N° 1106 del 20 de octubre DE 2014.**

Respetado(s) señor(res),

Reciban un cordial saludo por parte de la Secretaría de Movilidad de Soacha. Por medio de la presente solicitamos su autorización para REVOCAR el acto administrativo N° **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REPOSICIÓN POR CUMPLIMIENTO DE LA VIDA ÚTIL DEL VEHÍCULO DE PLACA UGB 625 VINCULADO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS "LINEAS UNITURS LTDA". EN EL CORREDOR BOGOTÁ-SOACHA-BOGOTÁ Y SE CONCEDE CAPACIDAD TRANSPORTADORA", teniendo en cuenta lo siguiente:

Con radicado 39884 del 05 de septiembre de 2014, el señor JOSÉ ARBEY PÉREZ BAUTISTA, representante legal de la empresa "LINEAS UNITURS LTDA", identificada con Nit. 800.151.556-2, elevó solicitud de Reposición por Desvinculación por mutuo acuerdo del vehículo de Placa **UGB 625**, Marca **CHEVROLET P30-133**, Modelo **1982**, Clase Buseta, capacidad 30 pasajeros, Color Blanco Dorado y Verde, Motor **W06DB13059**, Serie **PL 251913**, Combustible **DIÉSEL**, Servicio público, Propietaria **YACKELINE GARCES BOCACHICA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.698.497**.

Como consecuencia de la desvinculación del vehículo **UGB 625**, que sale, se requirió de la cancelación de la Tarjeta de Operación y solicitó la capacidad transportadora para que entra en reposición un nuevo vehículo con las siguientes características Automotor Clase Bus, de Servicio público, Marca **CHEVROLET NQR** Modelo **2015**, Combustible **Diesel**, Capacidad de **14 pasajeros sentados más conductor** y 37 pasajeros de pie, Motor **4HK1-244644**, Chasis **9GCN1R753FB016393**, color blanco y rojo (Artículo 10 del Decreto 046 de 2013, propietario **EXPRESO SUR ORIENTE S.A.**, identificados con NIT N° **860045813-5** y actual propietario con prenda al Banco Davivienda S.A.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Movilidad de Soacha expidió la Resolución N° **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014**, para lo cual se le concedió la capacidad transportadora al vehículo de placas **WLN 018**, expidiéndose las tarjetas de operación para el corredor -Soacha -Bogotá- Soacha y siendo de propiedad actual del señor **SILVIO CASTRO MEJÍA**.

Posteriormente en reunión de la Mesa Coordinadora del Convenio de fecha 19 de marzo de 2016, se informó que 27 placas de los vehículos que prestan el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el Corredor había sido objeto de la doble reposición,

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



esto quiere decir, que por una parte fueron aportados como cuota de equivalencia al sistema de Transporte Masivo TRANSMILENIO, que para el caso suyo fue aportado como cuota para el articulado **TGX 826** concesionario TRANSMASIVO S.A., como consta el en oficio SDM-DSC-50701-17 expedido por la doctora Laura Sofia Carvajal Directora Servicio al Ciudadano Secretaría Distrital de Movilidad Bogotá y que por esa misma capacidad del vehículo desintegrado se repuso en el municipio de Soacha, presentándose la doble reposición.

Que esta actuación amerita revocar la Resolución N° **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014** y se puso en conocimiento de las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que estamos inmersos en las causales para revocar el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en cumplimiento en lo prescrito en el artículo 97 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que la Resolución **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014**, es un acto administrativo de contenido particular y concreto requiere de su consentimiento previo, expreso y escrito como titular del derecho para revocarlo, comedidamente le solicitamos su respuesta dentro del término de cinco (5) días hábiles una vez recibido la presente solicitud.

Cordialmente,

DUBÁN ALEJANDRO MESTIZO AYURE
Secretario de Movilidad (E)

Elaboró:
Anexo:

Sandra Lugo, Profesional Universitario, Dirección Operativa de Tránsito y Transporte
Un (1) folio útil



N CT00001707

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

Placa:	WLN018	Clase:	BUS
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2015
Color:	BLANCO ROJO	Servicio:	Público
Carrocería:	CERRADA	Motor:	4HK1-244644
Serie:	9GCN1R753FB016393	Linea:	NQR
Chasis:	9GCN1R753FB016393	Capacidad:	51 Pasajeros
VIN:	9GCN1R753FB016393	Puertas:	2
Cilindraje:	5193	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:		EMPRESA TRANSPORTADORA:	LINEAS UNITURS S.A.S
Tarjeta de Operación:	5150		
Fecha de Vencimiento T.O:	15/06/2019		
Manifiesto de Aduana o Acta de Remate:	32014001059941		

Medida Cautelares y Limitaciones

NO REGISTRA

Prenda o Pignoración

NO REGISTRA

Propietario(s) Actual(es)

EXPRESO SUR ORIENTE S.A. EXPRESUR NIT 860.045.813

Historial de propietarios

EXPRESO SUR ORIENTE S.A. EXPRESUR NIT 860.045.813 FECHA DE PROPIEDAD 27/10/2014

Observaciones

DE ACUERDO AL COMITÉ INTERADMINISTRATIVO No. 1100100-004-2013 MEDIANTE ACTA No.19 DEL 15 DE MARZO DE 2016, SE MANIFESTO QUE EL VEHICULO UGB625 FUE PRESUNTAMENTE OBJETO DE DOBLE REPOSICION EN EL CORREDOR BOGOTA-SOACHA.

Se expide en Soacha a los 01 días del mes de Septiembre de 2017



Firma de Funcionario

Este documento tiene vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de la expedición



Alcaldía Municipal
Soacha - Cundinamarca

Fecha de Expedición	16	06	2017
Fecha de Vencimiento	15	06	2019

EXPRESO SUR ORIENTE S.A. EXPRESUR

860045813

PUBICO

CORREDOR SOACHA - BOGOTA



Alcaldía Municipal
Boacha - Cundinamarca

Fecha de Expedición	16	06	2017
Fecha de Vencimiento	15	06	2019

EXPRESO SUR ORIENTE S.A. EXPRESUR

860045813

PUBLICO

CORREDOR SOACHA - BOGOTA

Clase de Vehículo	BUS	Nivel de Servicio	BASICO
Marca	CHEVROLET	Modelo	2015
Color	BLANCO ROJO	Número de Motor	4HK1-244644
Placa Única	WLN018	Combustible	DIESEL
		Pasajeros	51
Empresa	LINEAS UNITURS S.A.S.		

Copia 1 control

REVISADO

REVISADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

Clase de Vehículo	Nivel de Servicio		
BUS	BASICO		
Marca	Modelo		
CHEVROLET	2015		
Color	Número de Motor		
BLANCO ROJO	4HK1-244644		
Placa Única	Combustible	Pasajeros	
WLN018	DIESEL	51	
Empresa			
LINEAS UNITURS S.A.S.			

Copia 2 entidad

REVISADO

REVISADO

74

FIRMA AUTORIZADA

[illegible]

Nombre YESID BARBOSA MARTINEZ Empresa LINEAS UNITURS S.A.S.
Dirección CARRERA 71 G NO. 4 - 07 Barrio BOGOTA Telefono 4201392

Vas Dufay

Firma y Huella Original**Firma y Sello Copia 1****Firma y Sello Copia 2**

Documento de Seguridad / Tarjeta de Operación / Secretaría de Movilidad / Soacha - Cundinamarca

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Página 1 de 1



S.M.- 1019 -2017 (DAR RESPUESTA CON ESTE NÚMERO)
Soacha Cundinamarca, 08 de septiembre de 2017

41828

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
OFICINA DE RADICACION Y CORRESPONDENCIA

12 SEP 2017

Doctora
CATALINA DUSSÁN ESCANDÓN
Jefe Jurídica
TRANSMASIVO S.A
Calle 145 N° 103B-08 Teléfono 6620100
Bogotá, D.C.

ASUNTO **TRASLADO DE SOLICITUDES POR DOCUMENTACIÓN.**

Reciban un cordial saludo por parte de la Secretaría de Movilidad de Soacha, el presente es con el fin de darle traslado por competencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, de las solicitudes con radicados números 39430, 39433, 39438, 39441, 39715, 40241, 40243, 40398, invocadas por los señores **YESID BARBOSA MARTÍNEZ** Representante Legal de Líneas Uniturs S.A S, **SILVIO CASTRO MEJÍA**, y **SANDRA PATRICIA LUNA LÓPEZ**, quienes solicitan se pongan de presente con adjuntos, todos los trámites que realizaron las empresas donde se encuentran afiliados o vinculados los vehículos articulados, que presuntamente tuvieron objeto de doble reposición y en especialmente la cesión de derechos de los propietarios de los automotores chatarrizados, que le entrega a la Transmilenio a la empresa afiliadora del articulado.

Agradezco se nos remita copia de la respuesta que se dé al respecto.

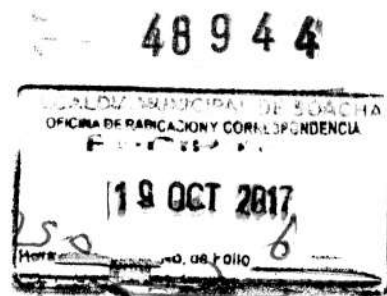
Cordial saludo,

DUBÁN ALEJANDRO MESTIZO AYURE
Secretario de Movilidad (E)

Proyecto:
Anexo:
Con Copia a:

Sandra Lugo Murillo, PH Dirección Operativa de Tránsito y Transp. 38 Folios
Trenta y ocho (8) folios
Yesid Barbosa Martínez Representante Legal de Líneas Uniturs S.A S, Cra 71 E N° 4-07 Bogotá
Silvio Castro Mejía, Calle 42 A Sur N° 10-36 Este Barrio La Gloria, Bogotá (rad. 40398)
Sandra Patricia Luna López, Calle 17 Sur N° 39-79 Interior 4 Apto. 308 Bto

Señor:
Atn: **DUVAN ALEJANDRO MESTIZO AYURE**
Secretario de Movilidad (E)
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
ALCALDIA SOACHA
E. S. D.



Ref:
Contestación
S.M.- 456-2017
(Resolución No. 1106 del 20 de Octubre del 2014)

WLN-018

YACKELINE GARCES BOCACHICA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de propietario vigente a chatarrización del vehículo de placas **UGB-625** Afiliado a **LÍNEAS UNITURS S.AS.**,

En cuanto a la solicitud de autorización para **REVOCAR**, el acto administrativo Resolución No. 1106 del 20 de Octubre del 2014, manifiesto que **NO** otorgo consentimiento para la acción de **REVOCATORIA DIRECTA**. Por no cumplir los presupuestos exigidos en la norma:

Revocación directa de los actos administrativos

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.

23/10/17
Fol. 6. 7:52 AM

3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Además reitero en no otorgar el consentimiento teniendo en cuenta que este vehículo fue vendido con anterioridad.

Cordialmente

Yackeline Garces B.
YACKELINE GARCES BOCACHICA
C.C.No. 52.698.497 de Bogotá
Cra 71 64 4-07
tl 4201392

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SOACHA
Juntos Formando Ciudad

RADICADO: 34909
FECHA: 12/10/12
HORA: 11:59
FIRMA: [Firma]

NO SIGNIFICA ACEPTACION
SE RECIBIÓ PARA EL TRÁMITE
PT. ALGORITMO DE VERIFICAR

S.M.- 456 -2017 (FAVOR CONTESTAR CON ESTE NÚMERO)
Soacha Cundinamarca, 25 de agosto de 2017

Señor(a)
YACKELINE GARCES BOCACHICA
Carrera 19 N° 27B-12 Teléfono 3134668769
Bogotá D.C.

ASUNTO **SOLICITUD CONSENTIMIENTO REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCIÓN N° 1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014.**

Respetado(a) señor(a),

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría de Movilidad de Soacha. Por medio de la presente solicitamos su autorización para REVOCAR el acto administrativo N° **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REPOSICIÓN POR CUMPLIMIENTO DE LA VIDA ÚTIL DEL VEHÍCULO DE PLACA UGB 625 VINCULADO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS "LÍNEAS UNITURS LTDA", EN EL CORREDOR BOGOTÁ-SOACHA-BOGOTÁ Y SE CONCEDE CAPACIDAD TRANSPORTADORA", teniendo en cuenta lo siguiente:

Con radicado 39884 del 05 de septiembre de 2014, el señor JOSÉ ARBEY PÉREZ BAUTISTA, representante legal de la empresa "LÍNEAS UNITURS LTDA", identificada con Nit. 800.151.556-2, elevó solicitud de Reposición por Desvinculación por mutuo acuerdo del vehículo de Placa **UGB 625**, Marca **CHEVROLET P30-133**, Modelo **1982**, Clase **Buseta**, capacidad 30 pasajeros, Color Blanco Dorado y Verde, Motor **W06DB13059**, Serie **PL 251913**, Combustible **DIÉSEL**, Servicio público, Propietaria **YACKELINE GARCES BOCACHICA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.698.497**.

Como consecuencia de la desvinculación del vehículo **UGB 625**, que sale, se requirió de la cancelación de la Tarjeta de Operación y solicitó la capacidad transportadora para que entra en reposición un nuevo vehículo con las siguientes características Automotor Clase Bus. de Servicio público, Marca **CHEVROLET NQR** Modelo **2015**, Combustible **Diesel**, Capacidad de **14 pasajeros sentados más conductor** y 37 pasajeros de pie, Motor **4HK1-244644**, Chasis **9GCN1R753FB016393**, color blanco y rojo (Artículo 10 del Decreto 046 de 2013, propietario **EXPRESO SUR ORIENTE S.A.**, identificados con NIT N° **860045813-5** y actual propietario con prenda al Banco Davivienda S.A.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Movilidad de Soacha expidió la Resolución N° **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014**, para lo cual se le concedió la capacidad transportadora al vehículo de placas **WLN 018**, expidiéndose las tarjetas de operación para el corredor -Soacha -Bogotá- Soacha y siendo de propiedad actual del señor **SILVIO CASTRO MEJÍA**.

Posteriormente en reunión de la Mesa Coordinadora del Convenio de fecha 19 de marzo de 2016, se informó que 27 placas de los vehículos que prestan el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el Corredor había sido objeto de la doble reposición, esto quiere decir, que por una parte fueron aportados como cuota de equivalencia al

sistema de Transporte Masivo TRANSMILENIO, que para el caso suyo fue aportado como cuota para el articulado **TGX 826** concesionario TRANSMASIVO S.A., como consta el en oficio SDM-DSC-50701-17 expedido por la doctora Laura Sofía Carvajal Directora Servicio al Ciudadano Secretaría Distrital de Movilidad Bogotá y que por esa misma capacidad del vehículo desintegrado se repuso en el municipio de Soacha, presentándose la doble reposición.

Que esta actuación amerita revocar la Resolución N° **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014** y se puso en conocimiento de las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que estamos inmersos en las causales para revocar el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en cumplimiento en lo prescrito en el artículo 97 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que la Resolución **1106 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014**, es un acto administrativo de contenido particular y concreto requiere de su consentimiento previo, expreso y escrito como titular del derecho para revocarlo, comedidamente le solicitamos su respuesta dentro del término de cinco (5) días hábiles una vez recibido la presente solicitud.

Cordialmente,



DUBÁN ALEJANDRO MESTIZO AYURE
Secretario de Movilidad (E)

Elaboró
Anexo

Sandra Lugo, Profesional Universitario, Dirección Operativa de Tránsito y Transporte

014333

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
OFICINA DE REGISTRO Y COORDINACION
RECIBIDO
17 ABR 2017
10:42 AM

Ref.: SDM 45660 SOLICITUD DE INFORMACION

Respetado Doctor Delgado

En atención a su solicitud radicada mediante el consecutivo del asunto, a través de la cual solicita les sea informado que operadores aceptaron como cuota de equivalencia los articulados relacionados en su escrito, atentamente se anexa cuadro que contiene la información solicitada, aclarándole que esta fue suministrada por parte de la concesión Servicios Integrales Para la Movilidad SIM.

PLACA APORTADA	PLACA INGRESADA	OPERADOR MASIVO
WTD184	SMY700	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE S.A. SI99
WTD540	VEE786	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
WTD750	VEE786	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
SNH756	VEE786	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
WAB944	VEE786	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
VXF289	WEV400	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA
WAA954	TGX820	TRANSMASIVO SA
WTD431	TGX822	TRANSMASIVO SA
WFE431	TGX826	TRANSMASIVO SA
UGB625	TGX826	TRANSMASIVO SA
XKG760	TGX826	TRANSMASIVO SA
VXB821	TGX826	TRANSMASIVO SA
SWB945	TGX826	TRANSMASIVO SA

19/04/17
14.204



040096 IN 330005:24

LEENA & HOGARIC-BG 517-527+1

consequently¹ $\frac{1}{2} \leq \epsilon \leq 1$. For

PIEZAS	PESO	ZONA
1	100	1
2	100	2
3	100	3
4	100	4
5	100	5
6	100	6
7	100	7
8	100	8
9	100	9
10	100	10
11	100	11
12	100	12
13	100	13
14	100	14
15	100	15
16	100	16
17	100	17
18	100	18
19	100	19
20	100	20
21	100	21
22	100	22
23	100	23
24	100	24
25	100	25
26	100	26
27	100	27
28	100	28
29	100	29
30	100	30
31	100	31
32	100	32
33	100	33
34	100	34
35	100	35
36	100	36
37	100	37
38	100	38
39	100	39
40	100	40
41	100	41
42	100	42
43	100	43
44	100	44
45	100	45
46	100	46
47	100	47
48	100	48
49	100	49
50	100	50
51	100	51
52	100	52
53	100	53
54	100	54
55	100	55
56	100	56
57	100	57
58	100	58
59	100	59
60	100	60
61	100	61
62	100	62
63	100	63
64	100	64
65	100	65
66	100	66
67	100	67
68	100	68
69	100	69
70	100	70
71	100	71
72	100	72
73	100	73
74	100	74
75	100	75
76	100	76
77	100	77
78	100	78
79	100	79
80	100	80
81	100	81
82	100	82
83	100	83
84	100	84
85	100	85
86	100	86
87	100	87
88	100	88
89	100	89
90	100	90
91	100	91
92	100	92
93	100	93
94	100	94
95	100	95
96	100	96
97	100	97
98	100	98
99	100	99
100	100	100

ORDEN

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

REFERENCES

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

☐

□

Γ

1

1 DESTINATARIO DE INTERES
2 TRASADO
3 RESOLUCION
4 RENOVACION

+ 2014 - 2015
 + 2016 - 2017
 + 2018 - 2019
 + 2020 - 2021

[illegible]
$$V(\theta) = \frac{1}{2}(\theta - \theta_0)^T \Sigma^{-1}(\theta - \theta_0)$$

TOTAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SWB917	TGX827	TRANSMASIVO SA
SWC361	TGX828	TRANSMASIVO SA
WTD270	VFE594	TRANSMASIVO SA
VJC057	VFE594	TRANSMASIVO SA
WTD329	VFE595	TRANSMASIVO SA
WTD294	VFE595	TRANSMASIVO SA
WTC932	VFE650	TRANSMASIVO SA
XKH283	VFE651	TRANSMASIVO SA
VAH189	VFE652	TRANSMASIVO SA
WAB907	VFE652	TRANSMASIVO SA
VXE524	VFE652	TRANSMASIVO SA
SCB265	VFE653	TRANSMASIVO SA
URD065	VFE653	TRANSMASIVO SA
SCC474	VFE653	TRANSMASIVO SA

"Bogotá Mejor para Todos"

Laura Sofía Carvajal de León
LAURA SOFÍA CARVAJAL DE LEÓN

Directora Servicio al Ciudadano

servicioalciudadano@movilidadbogota.gov.co

Proyectó: Daniela Mercedes Guerrero Vence- Contratista DSC

Revisó: Herbert Jhonn Martínez Buitrago- Profesional Universitario DSC. *msf*

TRD 720/135/PQRS

PA01-PR01-MD01 V 2.0

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS